

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

**SUPLEMENTO DE 48 PÁGINAS  
Varios**

## Varios

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: fallo  
Fecha de acuerdo: 03/04/2012  
N° de expediente: 3.013.0/10  
Ente u organismo: BOLÍVAR  
Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BOLÍVAR, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 13.156.788,01 (pesos trece millones ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con un centavo) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente José Gabriel Erreca, a la Contadora María Ángela Petta y a la Tesorera Karina Elizabet Otano, y llamado de atención a la Secretaria de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado Susana Sara Patti, al Secretario de Gobierno Juan Ignacio Manghi, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Marcos Criado y al Concejal Hernán Roque Mansilla (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.296,46 por el que responderán el Intendente José Gabriel Erreca en solidaridad con la Contadora María Ángela Petta (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo -Municipalidad de nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Simón y José Gabriel Erreca, y la Contadora María Ángela Petta, alcanzados por la Reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 2), 3) y 4) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Simón y José Gabriel Erreca, los Contadores Carlos María Morales y María Ángela Petta y el Director de Asuntos Legales Pablo César Palacio, todos ellos alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la Reserva tratada en el Considerando Quinto inciso 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar de la circunstancia descrita en el artículo precedente a los Intendentes Juan Carlos Simón y José Gabriel Erreca, los Contadores Carlos María Morales y María Ángela Petta y la Tesorera Mirta Susana del Pórtico.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Simón, José Gabriel Erreca y María Ángela Petta, la Reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Juan Carlos Simón, José Gabriel Erreca, María Ángela Petta, Carlos María Morales y Pablo César Palacio lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a José Gabriel Erreca, María Ángela Petta, Karina Elizabet Otano, Juan Ignacio Manghi, Susana Sara Patti, Ricardo Marcos Criado y Hernán Roque Mansilla de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehaciente-

mente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó y a la Delegación Zona XIX Con sede en Veinticinco de Mayo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bolívar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 3.020.0/10

Ente u organismo: CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de \$ 5.668.538,55 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestaciones a la Intendente María Celia Gianini y a la Contadora María José Ameijeiras y llamado de atención a la Secretaria de Hacienda y Contadora Marina Lafleur, a la Secretaria de Hacienda y Contadora Paola Alejandra Pedemonte, al Secretario de Hacienda y Contador Víctor Jorge Monzó Gardiner, a la Tesorera Livia Bibiana Ricardi, a la Jefa de Compras María de las Mercedes Gatti y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Enrique López Farroni. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto 1) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 10.103,28 por el que responderán: por \$ 7.468,56 la Tesorera Livia Bibiana Ricardi en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Contadora Marina Lafleur; por \$ 2.446,60 la Tesorera Nora Gladys Lisarazo en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Contadora Marina Lafleur; por \$ 188,12 la Tesorera Livia Bibiana Ricardi en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Contadora Paola Alejandra Pedemonte y con la Secretaria de Hacienda y Contadora Marina Lafleur. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en los Considerandos Cuarto 2) y 3) y Quinto inciso 1) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a efectos del tratamiento de las cuestiones del Considerando Quinto incisos 2) a 5) y encomendar a la Delegación actuante y a la Relatoría su tramitación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que, la Intendente María Celia Gianini, la Secretaria de Hacienda y Contadora Marina Lafleur y la Tesorera Livia Bibiana Ricardi, ellos alcanzados por las Reservas del Artículo Sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que los Intendentes Carlos Rivas, Emilio Monzó y María Celia Gianini; el Secretario de Hacienda y Contadores Víctor Jorge Monzó Gardiner y el Asesor Letrado Nelson Silva Alpa, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el Artículo Séptimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a María Celia Gianini, Marina Lafleur y Livia Bibiana Ricardi de las Reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Carlos Rivas, Emilio Monzó, María Celia Gianini, Víctor Jorge Monzó Gardiner y Nelson Silva Alpa, de la formación del Expediente Especial dispuesto en el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a María Celia Gianini, María José Ameijeiras, Marina Lafleur, Paola Alejandra Pedemonte, Víctor Jorge Monzó Gardiner, Livia Bibiana Ricardi, María de las Mercedes Gatti, Marcelo Enrique López Farroni, Nora Gladys Lisarazo de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 2.324.0/10

Ente u organismo: CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia y comunicar a los responsables del Organismo el cumplimiento de las recomendaciones mantenidas en reserva del ejercicio anterior, enunciadas en el Resultando XVI, en mérito de los fundamentos expresados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a las autoridades de Centrales de la Costa Atlántica S.A. y al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 2.061.10/05

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Ejercicio: 2005

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar en forma parcial al recurso de revisión interpuesto por las señoras Laura Selva García Radresa y Alejandra Asman que obra a fs. 102 y 105 del presente expediente, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII punto 2., toda vez que presentaron nuevas pruebas que así lo ameritan, y aprobar erogaciones por \$ 159.857,68 (monto original \$ 144.195,42 e intereses \$ 15.662,26) de la sentencia original de fecha 24 de abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Confirmar la observación enunciada en el Resultando VII punto 2. por falta de envío de comprobantes que justifiquen egresos y desaprobación erogaciones por \$ 440.294,45 (monto original \$ 395.433,87 e intereses \$ 44.860,53) de la sentencia original de fecha 24 de abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Confirmar la observación por la falta de aporte de comprobantes originales que justifiquen las erogaciones producidas por \$ 3.525,25 (monto original \$ 3.172,90 e intereses \$ 352,35) de la sentencia original de fecha 24 de abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Confirmar la observación por la falta de justificación de las enmiendas de la documentación rendida la que resulta desechada por un monto de \$ 16.298,09 (monto original \$ 14.748,61 e intereses \$ 1.549,48) de la sentencia original de fecha 24 de abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEXTO:** Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto al señor Mario Oscar Preiato por la suma de \$ 460.117,74 en forma solidaria con la señora Laura Selva García Radresa por la suma de \$ 205.241,95 (monto original \$ 182.985,10 e intereses \$ 22.256,85) y en forma solidaria con la señora Alejandra Asman por la suma de \$ 254.875,79 (monto original \$ 230.370,28 e intereses \$ 24.505,51) en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a los ex funcionarios recurrentes alcanzados, señoras Laura Selva García Radresa y Alejandra Asman, los cargos que se les confirman por el Artículo Sexto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas" -, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, la fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar a los ex funcionarios señalados en el Artículo Sexto y al Consejo Escolar de La Plata la presente sentencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cinco fojas y comunicar Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 3.240.0/10

Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (CO.PRO.N.O.BA)

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Productivo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos ciento siete con seis centavos (\$ 107,06), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Quinto incisos 2) apartados a), b) y c), 4), 5 apartados b-2).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y

Quinto incisos 2) apartado a), b) y c), 4 apartados a), b), c), e) y f) y 5 apartado b-2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 2.400,00 al Presidente Mario Andrés Meoni, de \$ 2.400,00 al Contador Javier Ignacio Marchetti y de \$ 2.100,00 al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos y llamado de atención al Gerente a cargo del Sistema de Presupuesto Vicente Griselli y al Asesor Legal Juan Patricio Fay. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.597,12, al Presidente Mario Andrés Meoni en solidaridad con el Contador Javier Ignacio Marchetti hasta la suma de \$ 2.096,66, y al Presidente Mario Andrés Meoni en solidaridad con el Contador Javier Ignacio Marchetti y con el Tesorero Claudio Osvaldo Burgos hasta la suma de \$ 1.500,46. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 3) apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 352,36, al Presidente Mario Andrés Meoni en solidaridad con el Contador Javier Ignacio Marchetti. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 5) apartado b-3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.000,53, al Presidente Mario Andrés Meoni, en solidaridad con el Contador Javier Ignacio Marchetti y con el Tesorero Claudio Osvaldo Burgos hasta la suma de \$ 4.423,03, y al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos hasta la suma de \$ 4.577,50. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que el Presidente Mario Andrés Meoni, el Contador Javier Ignacio Marchetti y el Tesorero Claudio Osvaldo Burgos, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1), 3) apartado b), 5 apartados a) y b-1), debiéndose notificar tal circunstancia al Mario Andrés Meoni, al Contador Javier Ignacio Marchetti, y a los Tesoreros María Verónica Inthamoussou y Claudio Osvaldo Burgos.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2), 3) apartado a), 4), y 5 apartados b-2) y b-3).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Mario Andrés Meoni, Claudio Osvaldo Burgos, Javier Ignacio Marchetti, Vicente Griselli y Juan Patricio Fay de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de

noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a Mario Andrés Meoni, Javier Ignacio Marchetti, y Claudio Osvaldo Burgos, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Consorcio Productivo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 2.173.0/10

Ente u organismo: CONVENIO DE ASIST.TEC.e/COL.ESCR.y MRIO.EC.PCIAL. - L.N.10.295 Y SU MOD.L.N.10.771-

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el Colegio de Escribanos en su carácter de administrador del Convenio de Asistencia Técnica celebrado con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires Ley 10.295 y Ley 10.771 Ejercicio 2010, conforme la documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del resultado de las medidas tomadas para mejorar la situación financiera que presentaba el Convenio con el Registro de la Propiedad, al cierre del ejercicio anterior, y que garantizan la continuidad del mismo de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia y comunicar las Recomendaciones efectuadas por la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Economía y a las autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Organismo, los libros y la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines de lo establecido por el artículo 2º del Reglamento Interno, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 2.212.0/10

Ente u organismo: ENTE DE PROMOCION DEL PLAN COMIRSA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al Ente de Promoción del Plan COMIRSA Ejercicio 2010 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría, en mérito a lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en reserva el tema señalado en el Resultando XII, punto I, referido a la Causa Judicial N° 16-00108375-06; subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes señores Walter Ariel Santalla; Marcelo Alberto Carignani y Pedro Escudero, encomendando a la Relatoría que en el próximo estudio de cuentas retome e informe sobre su evolución, dándole por cumplida la encomienda del fallo precedente, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los señores Walter Ariel Santalla, Marcelo Alberto Carignani y Pedro Escudero lo resuelto en el Artículo Tercero.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a los funcionarios citados en el Artículo Quinto, al Ministerio de la Producción, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1º

de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 2.312.0/10

Ente u organismo: ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRASPLANTE DE ORGANOS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS - Ejercicio 2010, por la suma de \$ 30.006.702,39 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 944.281,59) que se transfieren al Ejercicio 2011 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines del artículo 2° del Reglamento Interno, comunicar al los señores Ministro de Salud y Presidente del Consejo de Administración del Ente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Fondo Provincial de Trasplante de Órganos los libros y documentos presentados a estudio. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.034.0/10

Ente u organismo: ESCOBAR

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Escobar, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos treinta y ocho millones ciento veintidós mil quinientos ochenta con veintiocho centavos (\$ 38.122.580,28) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 3.000,00 al Intendente Sandro Adrián Guzmán y de \$ 3.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo Riggio, y Llamado de atención a la Jefe de Compras Mirta Noemí Zapiola, al Tesorero Municipal Nelson José Bermúdez y al Secretario de Gobierno Roberto Martín Palau. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto incisos 3), 4-2) y 5); y disponer que la Relatoría y el Oficial Letrado de la Delegación Zonal, tome nota para informar en el próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Sandro Adrián Guzmán, el Intendente Silvio Víctor González, el Intendente Luis Abelardo Patti, el Director de Rentas Generales y Descentralización Tributaria Martín Mario Carricaburu, la Directora General de Asuntos Internos Mónica Sandra Rangone, la agente municipal Mariana Alejandra Oyhanart, la agente municipal Adriana Marisa Quiroz, la agente municipal Gabriela Andrea Ludyan, la Directora de Procuración Judicial Graciela Ruiz, la agente municipal Olga Haydee Peralta, la agente municipal Ángela Raquel Acosta, la agente municipal Mercedes de Jesús y el agente municipal Ramón Faustino Aguirre, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto incisos 3), 4)-2 y 5) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Sandro Adrián Guzmán, el Intendente Silvio Víctor González, el Intendente Luis Abelardo Patti, el Director de Rentas Generales y Descentralización Tributaria Martín Mario Carricaburu, la Directora General de Asuntos Internos Mónica Sandra Rangone, la agente municipal Mariana Alejandra Oyhanart, la agente municipal Adriana Marisa Quiroz, la agente municipal Gabriela Andrea Ludyan, la Directora de Procuración Judicial Graciela Ruiz, la agente municipal Olga Haydee Peralta, la agente municipal Ángela Raquel Acosta, la agente municipal Mercedes de Jesús y el agente municipal Ramón Faustino Aguirre, todos ellos alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto Incisos 1), 2) y 4-1), conforme a los fundamentos expuestos en los mismos, liberándose de responsabilidad sobre los puntos señalados al Contador Gustavo Rodolfo Riggio, al Tesorero Nelson José Bermúdez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Elio Alcides Miranda, a la Concejala Ana María Padilla, al Intendente Silvio Víctor González, al Intendente Sandro Adrián Guzmán, a la Directora de Procuración Judicial Graciela Ruiz, a la Directora General de Asuntos Internos Mónica Sandra Rangone y a la agente municipal Olga Haydee Peralta, debiéndose notificar de tal circunstancia a los funcionarios mencionados.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sandro Adrián Guzmán, Gustavo Rodolfo Riggio, Mirta Noemí Zapiola, Nelson José Bermúdez y Roberto Martín Palau, de las sanciones que particularmente se le impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas - pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Silvio Víctor González, Sandro Adrián Guzmán, Luis Abelardo Patti, Martín Mario Carricaburu, Mónica Sandra Rangone, Mariana Alejandra Oyhanart, Adriana Marisa Quiroz, Gabriela Andrea Ludyan, Graciela Ruiz, Ángela Raquel Acosta, Mercedes de Jesús y Ramón Faustino Aguirre, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto, y de su derivación al Expediente Especial que se dispone instruir por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.035.0/10

Ente u organismo: ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ciento veinte con cuarenta y siete centavos (\$ 34.841.120,47) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto b) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multas de \$ 2.500,00 al Intendente Fernando Javier Gray y de \$ 2.300,00 al Contador Sergio Alfredo Sambucetti, amonestación a la Tesorera Liliana Mabel Gali y llamado de atención al Secretario de Gobierno Alberto Domingo Auruccio, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Analía Elisabet Pérez, a la Jefa de Compras Ana Constantina Ranuccio, a la Directora de Recursos Humano María Laura García Treglia y al Director de Compras Juan Esteban Galeota. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 110.379,65 por el que responderán: por \$ 87.479,81 el Intendente Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Hilda Cristina Granotti; por \$ 10.053,04 el Intendente Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Hilda Cristina Granotti y la Tesorera Liliana Mabel Gali, por \$ 11.436,03 el Intendente Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti, Secretaria de Hacienda Hilda Cristina Granotti y la Secretaria de Políticas Sociales María Inés Loureiro y por \$ 1.410,77 la Tesorera Liliana Mabel Gali. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 67.608,17 por el que responderán el Intendente Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Hilda Cristina Granotti, el Contador Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Liliana Mabel Gali. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto, sin otra consecuencia en este fallo, atento a los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, desaprobar el egreso sin otra consecuencia en este fallo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del Considerando Séptimo inciso 2) y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tratamiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Fernando Javier Gray y el Secretario de Legal y Técnica Héctor Armando Flores, quienes resultan alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo precedente, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Fernando Javier Gray y a Héctor Armando Flores, de la formación del Expediente Especial dispuesta por el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Liliana Mabel Gali, Hilda Cristina Granotti, Alberto Domingo Auruccio, Analía Elizabet Pérez, Ana Constantina Ranuccio, María Laura García Treglia, María Inés Loureiro y Juan Esteban Galeota de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de lo dispuesto en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.224.0/10

Ente u organismo: EZEIZA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos diecinueve millones quinientos trece mil quinientos setenta y cuatro con veintiséis centavos (\$ 19.513.574,26.) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Alejandro Santiago Granados y al Contador Fernando Miguel Di Matteo y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Edgardo Darío Amarilla y al Tesorero Martín Miguel Casiraghi (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 2.1), 2.2), 2.3) y 3) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Alejandro Santiago Granados y Oscar Cicco, la Secretaria de Obras Públicas Carmen Alicia García, los Contadores Fernando Miguel Di Matteo y Margarita Ester Villar, el Secretario Legal y Técnico Luis Alejandro León Palma, la Directora de Compras María Soraya Yulakian, y el Director de Patrimonio Roberto Ramón Ballesteros funcionarios alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Carmen Alicia García, Margarita Ester Villar, Fernando Miguel Di Matteo, Luis Alejandro León Palma, María Soraya Yulakian y Roberto Ramón Ballesteros de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Alejandro Santiago Granados, al Contador Fernando Miguel Di Matteo y al Tesorero Martín Miguel Casiraghi, debiéndose notificar de tal circunstancia a los mencionados funcionarios.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones mencionadas en los apartados 3.1 y 3.2 del Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Fernando Miguel Di Matteo, Edgardo Darío Amarilla y Martín Miguel Casiraghi de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.040.0/10

Ente u organismo: GENERAL ARENALES

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seis millones cincuenta y cinco mil, ochocientos setenta y uno, con cuarenta y siete centavos (\$ 6.055.871,47), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.800,00 al Intendente José María Medina y de \$ 2.300,00 al Contador Hernán Martín Servio, amonestación a la Tesorera Mariel Edith Alonso, a la Directora de Presupuesto Rosa Ángela Pillón, a la Jefa de Rentas Patricia Susana Shocron y al Jefe de Patrimonio Claudio Rubén Carballo, y llamado de atención al Secretario de Gobierno y Hacienda Emir Alejandro Miranda, al Jefe de Compras Alberto Luis Sábado y al Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero sin otra consecuencia, conforme los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1), 4) y 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes José María Medina, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata, y el Asesor Legal Hugo Arnaldo Albertengo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2), 3) y 6), liberando de responsabilidad según el caso a los Intendentes Rodolfo Remo Arata y José María Medina, a los Contadores Hernán Martín Servio y Hugo Pastorino, al Tesorero Aldo Omar Rodríguez, a la Directora de Producción Alicia Lorena Rodríguez, a la agente María Luz Di Marco y al Asesor Legal Hugo Arnaldo Albertengo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a José María Medina, Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso, Emir Alejandro Miranda, Alberto Luis Sábado, Claudio Rubén Carballo, Javier Orlando Chiponi, Rosa Ángela Pillón y Patricia Susana Shocron, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a José María Medina, Juan Carlos Geloso, Rodolfo Remo Arata y Hugo Arnaldo Albertengo, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Rodolfo Remo Arata, José María Medina, Hernán Martín Servio, Hugo Pastorino, Aldo Omar Rodríguez, Alicia Lorena Rodríguez, María Luz Di Marco y Hugo Arnaldo Albertengo, de lo dispuesto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de General Arenales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.045.0/10

Ente u organismo: GENERAL PAZ

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Paz, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos diez millones doscientos ocho mil trescientos diecisiete con cuarenta centavos (\$ 10.208.317,40) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 2.700,00 al Intendente Juan Carlos Veramendi y de \$ 2.400,00 a la Contadora Norma Beatriz Moyano, amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Ángel Brown, al Secretario de Obras Públicas Diego Daniel Rondinelli y al Director de Compras Juan Manuel Álvarez y llamado de atención a la Tesorera María Beatriz Greco, al Secretario General de Gobierno y Administración Juan Manuel Álvarez y al Ex Intendente Edgardo Juan Uribarri (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema mencionado en el Considerando Tercero inciso 2) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Juan Carlos Veramendi y la Contadora Norma Beatriz Moyano funcionarios alcanzados por la reserva indicada en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Carlos Veramendi y Norma Beatriz Moyano de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Carlos Veramendi, Norma Beatriz Moyano, María Beatriz Greco, Miguel Ángel Brown, Juan Manuel Álvarez (Secretario General de Gobierno y Administración), Diego Daniel Rondinelli, Juan Manuel Álvarez (Director de Compras), Edgardo Juan Uribarri de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV y Zona XVIII, con sedes en la ciudad de Dolores y de Chascomús respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Paz.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.054.0/10

Ente u organismo: GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de \$ 11.513.624,37 (pesos once millones quinientos trece mil seiscientos veinticuatro con treinta y siete centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 2.400,00 al Intendente Gilberto Oscar Alegre, de \$ 2.200,00 al

Contador Alejandro Darío Matilla, y amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ernesto Juan Segretín y al Tesorero Raúl Omar Betanzo. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.703,84 por el que responderán el Intendente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Contador Alejandro Darío Matilla (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 10)-b, Quinto y Sexto incisos 1), 2), 3), 4)-b, 5) y 6), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Gilberto Oscar Alegre, el Contador Alejandro Darío Matilla, el Tesorero Raúl Omar Betanzo y la Directora de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el inciso 4)-a del Considerando Sexto, debiendo notificar de tal circunstancia al Intendente Gilberto Oscar Alegre, el Contador Alejandro Darío Matilla y la Directora de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Alejandro Darío Matilla, Raúl Omar Betanzo y Ernesto Juan Segretín de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Alejandro Darío Matilla, Raúl Omar Betanzo y Silvia Mónica Baragiotta, todos ellos alcanzados, según el caso, de las Reservas del Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 061-27/99EE

Ente u organismo: LA PLATA - I.M.P.E.

Ejercicio: 1997

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Sentencia de fecha 04/09/08, expediente especial N° 061-27/99: Instituto Municipal de la Producción y Empleo de La Plata, ejercicio 1997, en su Artículo Tercero, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.298,76 que se le formulara al Presidente Juan Miguel Puleston en solidaridad con el Contador Carlos Manuel Martínez, por los fundamentos reseñados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Miguel Puleston y Carlos Manuel Martínez de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona I, con sede en La Plata.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 4.063.0/10

Ente u organismo: LAS FLORES

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Las Flores, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 28/100 (\$ 9.545.948,28) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartados 1) y 3).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto (Recupero de Préstamos Fondo Liga de Comercio: González; Mariani; García y Zacarías) y quinto (Reservas de Ejercicios anteriores: apartado 1) Considerando séptimo: Recupero de los Préstamos Fondos Liga de Comercio; apartado 2) Considerando octavo: Escritura Traslativa de Dominio y constancia de anotación en el Registro de Bienes Públicos del inmueble adquirido y apartado 4) Considerando noveno -Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 4) - Considerando Séptimo-Reserva de Ejercicios Anteriores-apartado 3) Considerando Octavo, apartado 2) Reservas de Ejercicios anteriores: determinación del perjuicio fiscal resultante y constitución de fianzas) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Alberto César Gelené; Claudio Lavallen y Horacio Abel Gómez y las Sras. María José Guerendiain y Liliana Graciela Repetto, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del considerando quinto apartado 4) (actuaciones judiciales en trámite relacionadas con el sumario administrativo instruido al Tesorero Horacio Abel Gómez) y encomendar a la Delegación actuante su tramitación.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Alberto César Gelené y Horacio Abel Gómez, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto apartado 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes: Intendente Alberto César Gelené y Contadora María José Guerendiain.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Alberto César Gelené y a la Sra. María José Guerendiain, el levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Alberto César Gelené; Claudio Lavallen y Horacio Abel Gómez y a las Sras. María José Guerendiain y Liliana Graciela Repetto de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Alberto César Gelené y Horacio Abel Gómez la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 3.064.0/10

Ente u organismo: LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos diecinueve millones, novecientos treinta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y nueve, con cuarenta y nueve centavos (\$ 19.938.469,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Alberto Rubén Conocchiari y a la Contadora Lucía Rossi, y llamado de atención a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos María José Rodríguez, al Secretario de Gobierno y Hacienda Eduardo Heriberto De Francesco, al Tesorero Miguel Ángel Burgos, al Jefe de Personal Carlos Raúl Giorgi, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Silvia Estela Badini, al Subsecretario de Finanzas y Control de Presupuesto (a cargo del Sistema de Presupuesto RAFAM) Julio Cesar Perret, al Jefe de Compras Mario Daniel Adami, a la Jefa de Patrimonio Loreley Andrea Dittamo, a la Directora de Aula Virtual Graciela Susana Pascual, al Delegado de Juan B. Alberdi Amílcar Daniel Picca, al Delegado de L. N. Alem Héctor Fabián Sevillano y a la Subdirectora de Bienestar Social Mariela Saunders. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Alberto Rubén Conocchiari, la Contadora Lucía Rossi y el Tesorero Miguel Ángel Burgos, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiari, Lucía Rossi, María José Rodríguez, Julio Cesar Perret, Eduardo Heriberto De Francesco, Miguel Ángel Burgos, Carlos Raúl Giorgi, Silvia Estela Badini, Mario Daniel Adami, Loreley Andrea Dittamo, Graciela Susana Pascual, Amílcar Daniel Picca, Héctor Fabián Sevillano y Mariela Saunders de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiari, Lucía Rossi y Miguel Ángel Burgos de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al IOMA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 10).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas, firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

Nº de expediente: 3.065.0/10

Ente u organismo: LINCOLN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos dieciocho millones, doscientos sesenta y tres mil, doscientos setenta y siete, con cincuenta y un centavos (\$ 18.263.277,51) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar multas de \$ 8.000,00 al Intendente Jorge Abel Fernández, de \$ 20.000,00 al Contador Walter Daniel Fernández y de \$ 20.000,00 al Tesorero Marcelo Roberto Porto, y amonestación al Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, al Secretario de Hacienda Mario Enrique Ruiz, al Secretario de Gobierno Pedro Aldo Borgoglio, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez, al Secretario Legal y Técnico Sergio Bracken, al Director de Personal Aníbal Fabián Sánchez, al Encargado del Juzgado de Faltas Pablo Alberto Funes, al Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri, al Secretario de Salud Néstor De Mingo, al Jefe de Patrimonio Manuel Eduardo Murguiondo, al Delegado de Carlos Salas José Zúcarí, al Delegado de Las Toscas Rogelio Coria, al Delegado de Martínez de Hoz José Patricio Cunningham, al Delegado de Roberts Juan Daniel Paganini, al Delegado de Arenaza Héctor Obdulio Pera y al Delegado de Triunvirato Roberto Alfredo Freston. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.630,93, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y con el Secretario de Hacienda Mario Enrique Ruiz. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.968,01; al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 2.160,88 y al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y con el Secretario de Acción Social Leonardo Luis Borgna hasta la suma de \$ 807,13. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.472.946,80; al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y con el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 4.012.281,59, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto y el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri hasta la suma de \$ 10.833,42, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto, el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna hasta la suma de \$ 1.076.714,17, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto y el Secretario de Salud Néstor De Mingo hasta la suma de \$ 242.122,16, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad

con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto y el Secretario de Acción Social Leonardo Luis Borgna hasta la suma de \$ 128.326,34, y al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez, el Contador Walter Daniel Fernández y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 2.669,12. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno inciso 2) apartado 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.291.168,68; al Contador Mario Enrique Ruiz en solidaridad con el Tesorero Fernando Eduardo Agostani hasta la suma de \$ 1.733,24; al Contador Mario Enrique Ruiz en solidaridad con el Tesorero Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 654,05; a la Contadora Graciela Elsa Lavarra en solidaridad con el Tesorero Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 88.402,55; a la Contadora Graciela Elsa Lavarra en solidaridad con el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 444,76; y al Contador Walter Daniel Fernández en solidaridad con el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 2.199.934,08. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto, Octavo y Noveno incisos 2) apartado 2), 3), 4) y 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que el Intendente Jorge Abel Fernández, la Contadora Graciela Elsa Lavarra, el Contador y Tesorero Walter Daniel Fernández, el Secretario de Hacienda y Contador Mario Enrique Ruiz, los Tesoreros Fernando Eduardo Agostani y Marcelo Roberto Porto, el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna y el Secretario Legal y Técnico Sergio Bracken, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Noveno inciso 1), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Jorge Abel Fernández, al Contador Walter Daniel Fernández y al Tesorero Marcelo Roberto Porto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Daniel Fernández, Marcelo Roberto Porto, Pablo Daniel Gauna, Mario Enrique Ruiz, Pedro Aldo Borgoglio, Oscar Ismael Chévez, Sergio Bracken, Aníbal Fabián Sánchez, Pablo Alberto Funes, Luis Alfredo Siri, Néstor De Mingo, Manuel Eduardo Murguiondo, José Zúcarí, Rogelio Coria, José Patricio Cunningham, Juan Daniel Paganini, a Héctor Obdulio Pera, Roberto Alfredo Freston, Graciela Elsa Lavarra, Fernando Eduardo Agostani y Leonardo Luis Borgna, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a Jorge Abel Fernández, Graciela Elsa Lavarra, Walter Daniel Fernández, Mario Enrique Ruiz, Fernando Eduardo Agostani, Marcelo Roberto Porto, Pablo Daniel Gauna y Sergio Bracken, de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Poner en conocimiento del IPS e IOMA la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 12).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo  
Fecha de acuerdo: 03/04/2012  
N° de expediente: 3.068.1/10  
Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR  
Ejercicio: 2010  
Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos nueve millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y nueve, con ochenta y seis centavos (\$ 9.254.649,86), que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 9.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli y de \$ 6.000,00 al Contador Gustavo César Somaini, y amonestación al Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer y al Director de Administración (a cargo de Compras) Mariano Sergio Campos. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 3.870.541,25 al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, formulando cargo por \$ 102.303,20; al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini hasta la suma de \$ 95.900,38 y al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer hasta la suma de \$ 6.402,82. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4), Tercero inciso 2) y Sexto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, el Contador Gustavo César Somaini, el Director de Administración Mariano Sergio Campos y el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini, Mariano Sergio Campos y Ezequiel Miguel Ferrer de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini, Mariano Sergio Campos y Ezequiel Miguel Ferrer, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo  
Fecha de acuerdo: 03/04/2012  
N° de expediente: 3.076.0/10  
Ente u organismo: MERLO  
Ejercicio: 2010  
Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Merlo, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos ciento catorce millones ochenta y tres mil novecientos uno con ochenta y seis centavos (\$ 114.083.901,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Raúl Alfredo Othacehé y llamado de atención a la Contadora Silvia Noemí Duque (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Raúl Alfredo Othacehé y Silvia Noemí Duque de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 1.315.0/09 (2)

Ente u organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado contra la resolución del Artículo Octavo de la sentencia recaída en las presentes actuaciones de fecha 30 de junio de 2011, de conformidad con lo manifestado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto en el artículo anterior al señor Jorge Eduardo Ancona y dejar constancia que su derecho de defensa queda garantizado al incorporarse su descargo al expediente N° 1.315.0-1/09, en donde se tratará el fondo de la cuestión.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de dos fojas y firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Comunicar a la Relatoría a cargo del expediente N° 1.315.0-1/09 a fin de que proceda al pertinente desglose. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 21100-768.578/04

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.217,68 referido al mes de enero de 2005, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al señor Omar Damián Martínez, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 21100-396.913/03

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.112,59 referido al mes de septiembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Marta Ofelia ESPINOZA D. N. I. N° 12.574.389, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T. O. 9.167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil trescientos sesenta y dos con sesenta centavos (\$ 1.362,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Marta Ofelia Espinoza del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición

de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de

tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la sancionada, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 21100-351.506/05

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.974,60 referido al mes de enero de 2005, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Gabriel GHIZZONI D. N. I. N° 23.252.998, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T. O. 9.167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos setenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 1.974,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gustavo Gabriel Ghizzoni del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 21100-195.789/08

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.017,59 referido al mes de marzo de 2008, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Mónica Alejandra MELO DNI N° 27.307.221, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T. O. 9.167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cinco mil diecisiete con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.017,59) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Mónica Alejandra Melo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el H. Tribunal no se encuentra facultado para establecer otras formas de pago que no fueren el depósito del total del importe determinado.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de

tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la sancionada, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.094.0/10

Ente u organismo: MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Monte Hermoso, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos tres millones seiscientos catorce mil doscientos veintidós con quince centavos (\$ 3.614.222,15) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 2.500 al Intendente Enrique Alejandro Dichiará y de \$ 2.300 a la Contadora Sandra María Pasquini, y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno Hernán Fabio Arranz, al Secretario de Economía y Finanzas Víctor Hugo Puliafito y a la Tesorera Municipal Stella Maris Ripoll (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 448,59 por el que responderán el Intendente Enrique Alejandro Dichiará en solidaridad con la Contadora Sandra María Pasquini y con la Tesorera Stella Maris Ripoll (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Enrique Alejandro Dichiará, Sandra María Pasquini, Hernán Fabio Arranz, Víctor Hugo Puliafito y Stella Maris Ripoll, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas - pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de ocho fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 2.251.0/10

Ente u organismo: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROV. DE BS.AS. (O.C.E.B.A.)

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (O.C.E.B.A.) - Ejercicio 2010 de acuerdo a libros y documentación examinada tal como se indica en el Considerando Segundo por un monto de \$ 99.087.503,08.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seis millones trescientos ochenta mil quinientos veintinueve con veintitrés centavos (\$ 6.380.529,23) que se transfiere al Ejercicio 2011 acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Contador General de la Provincia que las cuentas que se aprueban en esta Sentencia son las detalladas en el Resultado XVII. Comunicar a las autoridades del Organismo y al Señor Ministro de Infraestructura, la presente sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 2.305.0/10

Ente u organismo: ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.)

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.) - Ejercicio 2010 por la suma total de \$ 29.743.933,03 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento cuatro con veintiocho centavos (\$ 2.256.104,28) que se transfiere al Ejercicio 2011 acorde con lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia y comunicar a las autoridades del Organismo lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de Control del Agua de Buenos Aires y oportunamente devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del artículo 2do. del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.085.0/10

Ente u organismo: PEHUAJÓ

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 25.206.192,06 (pesos veinticinco millones doscientos seis mil ciento noventa y dos con seis centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y de las aclaraciones expuestas en el Considerando Segundo, Inciso 7) y en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 2.500,00 al Intendente Pablo Javier Zurro y de \$ 2.300,00 al Contador Pedro Eugenio Ornat, amonestación a la Tesorera Carolina Croce, y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Francisco Deo. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto y Sexto Inciso 1) y disponer que las Relatorías de Sede Central y de la Delegación Zona XV, con Sede en Pehuajó, tomen nota para informar al respecto en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen y Pablo Javier Zurro, el Contador Pedro Eugenio Ornat y el Asesor Letrado José Luis Martínez, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto incisos 4) y 5) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen y Pablo Javier Zurro, el Asesor Letrado José Luis Martínez, todos ellos alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 2) y 3), debiéndose notificar tal circunstancia a los Ex Intendentes César Fernando Peña, Jorge Luis Hansen, Juan Carlos Mascheroni, al Ex Contador Rubén Esteban Ronzitti, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Francisco Deo, al Intendente Pablo Javier Zurro, al Contador Pedro Eugenio Ornat y al Jefe de Compras Víctor Gustavo Bolognesi.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen, Pablo Javier Zurro, Pedro Eugenio Ornat y José Luis Martínez la Reserva impuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen, Pablo Javier Zurro y José Luis Martínez, todos ellos alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Pedro Eugenio Ornat, Carolina Croce y José Francisco Deo de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución

Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.098.0/10

Ente u organismo: RIVADAVIA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de \$ 12.523.300,08 (pesos doce millones quinientos veintitrés mil trescientos con ocho centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo Tercero y Cuarto

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto y conforme lo determinado en el Considerando Séptimo, aplicar amonestaciones al Intendente Sergio Omar Buil, al Contador Martín Marcaida y llamado de atención a la Tesorera Susana Beatriz Fornes, a la Secretaria de Hacienda Responsable del Macrosistema Integrado Alicia Mabel Iglesias y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Enrique Aníbal Farías. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 3)-d, sin otra consecuencia en este fallo, de acuerdo a lo allí expuesto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso 2), Quinto y Sexto [incisos 1)-b, 2), 3)-b y c] y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Intendentes Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola y Sergio Omar Buil, el Contador Martín Marcaida, la Tesorera Susana Beatriz Fornes, la Asesora Legal María Inés Armendáriz, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Ex Concejal Enrique Aníbal Farías, la Ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Gabriela Orga, los Ex Concejales Pedro Calvo, Karina Edith De Andrea, Ariel Falco, Juan Andrés Lobo, Marisa Susana Repetto, Carlos Oscar Sallaber, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las Reservas dispuestas en el Considerando Sexto incisos 1)-a, 3)-a, e y f.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 3)-d.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar la circunstancia descripta en el Artículo Octavo a los Intendentes Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola y Sergio Omar Buil, al Contador Martín Marcaida y la Asesora Legal María Inés Armendáriz.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola, Sergio Omar Buil, Martín Marcaida, María Inés Armendáriz, Enrique Aníbal Farías, María Gabriela Orga, Susana Beatriz Fornes, Pedro Calvo, Karina Edith De Andrea, Ariel Falco, Juan Andrés Lobo, Marisa Susana Repetto y Carlos Oscar Sallaber, lo resuelto en el Artículo Sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Sergio Omar Buil, Martín Marcaida, Enrique Aníbal Farías, Susana Beatriz Fornes y Alicia Mabel Iglesias de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.108.0/10

Ente u organismo: SAN FERNANDO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 34.404.543,75) que la municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 3.500 al Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, de \$ 2.500 al Contador Rubén Enrique Recalde y de \$ 2.500 a la Responsable de la Oficina Municipal de Bienes Físicos Sandra Yáñez y Amonestación al Tesorero Claudio Ángel Giordanelli, al Jefe de Compras Adolfo Andrés Lipani y a la Directora de Personal Graciela Cristiano. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, formular cargo de \$ 11.122,70 por el que responderán el Contador Rubén Enrique Recalde en solidaridad con el Tesorero Claudio Ángel Giordanelli (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto Inciso b) y Quinto Incisos 3), 4), 6) y 7); y disponer que tanto la División Relatora, como el Auditor y el Oficial Letrado de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que el Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, el Contador Rubén Enrique Recalde, el Tesorero Claudio Ángel Giordanelli, la Directora de Cultura Norma Beatriz Posebón, el Asesor Legal Carlos Alberto Rodríguez y los ex agentes Cristina Raquel Marelló, Ramón Alfredo Sánchez y Jacinto Miguel Maldonado quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto Incisos 1), 2) y 5), liberando de responsabilidad al Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Alberto Herrera, a la Concejala Viviana Eleonora Nocito y al Contador Rubén Enrique Recalde.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Rubén Enrique Recalde, Sandra Yáñez, Claudio Ángel Giordanelli, Adolfo Andrés Lipani y Graciela Cristiano de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales 1.865/4 (multas pesos) y/o 108/9 (cargos pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Rubén Enrique Recalde, Claudio Ángel Giordanelli, Norma Beatriz Posebón, Carlos Alberto Rodríguez, Cristina Raquel Marelló, Ramón Alfredo Sánchez y Jacinto Miguel Maldonado de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.116.0/10

Ente u organismo: TIGRE

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos ciento cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos catorce con cincuenta y tres centavos (\$ 105.235.914,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Sergio Tomás Massa y a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola y Llamado de Atención al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca, a la Tesorera Esther Noemí Tiratel de Martínez de Alegría, al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Patricio David D'Ángelo Campos y a la Responsable del Órgano Rector de Bienes Físicos Patricia Marcela Dall'Armellina (artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia en virtud de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en forma conclusiva en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Julio César Zamora, Hiram Antonio Gualdoni y Sergio Tomás Massa, los Contadores Daniel Carlos Chillo y Roxana Elizabeth Di Cola, la Secretaria de Hacienda Florencia María Jalda, la Subsecretaria de Legal y Técnica Mónica Beatriz Neffke y la Asesora Letrada Renata Scafati, funcionarios alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Roxana Elizabeth Di Cola, Julio Alejandro Roca, Esther Noemí Tiratel de Martínez de Alegría, Patricio David D'Ángelo Campos y Patricia Marcela Dall'Armellina, de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Julio César Zamora, Hiram Antonio Gualdoni, Sergio Tomás Massa, Daniel Carlos Chillo, Roxana Elizabeth Di Cola, Florencia María Jalda, Mónica Beatriz Neffke y Renata Scafati, de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de once fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 3.120.1/10

Ente u organismo: TRES ARROYOS - CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. IGNACIO PIROVANO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Centro de Salud Doctor Ignacio Pirovano de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 146.415,43 (pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos quince con cuarenta y tres centavos) que el centro acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 3.500,00 al Director Administrativo Norberto José Caraballo y amonestación a la Contadora Dora Ethel Sierra y a la Tesorera María Astrid Escobar (artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Norberto José Caraballo, Dora Ethel Sierra y María Astrid Escobar, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el artículo precedente, y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe de la multa que se le formula en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Inciso 2) del Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Centro de Salud Doctor Ignacio Pirovano de la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 2.330.0/10

Ente u organismo: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL Ejercicio 2010, conforme lo expresado en el Considerando Segundo por la suma de \$ 12.726.605,61.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 1.045.684,22) que se transfiere al ejercicio 2011 acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las recomendaciones plasmadas en el Considerando Primero y de la labor realizada por la Relatoría expresada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Director General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en doble ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver a la Universidad Pedagógica Provincial los libros y documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/04/2012

N° de expediente: 2.310.0/10

Ente u organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Universidad Provincial del Sudoeste - Ejercicio 2010 conforme lo expresado en el Considerando Segundo por la suma de \$ 11.577.168,04, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con nueve centavos (\$ 385.464,09), que se transfiere al ejercicio 2011 atento lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y devolver la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas firmarla en doble ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

N° de expediente: 4.006.0/10

Ente u organismo: AZUL

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Azul, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos diez millones setecientos treinta y cinco mil setecientos quince con 23/100 (\$ 10.735.715,23) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 2); 3) y 5); cuarto apartados 1); 2); 3); 4); 6) y 7); séptimo y noveno.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo aplicar multas de \$ 6.300,00 al Intendente Omar Arnaldo Duclos y de \$ 2.100,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Carlos Gustavo Vignau (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto apartado 5) (Certificación de saldos de Deuda Consolidada); octavo (Préstamo Decreto 799/2010 dictado "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante); décimo (Ingresos de Fondos) y undécimo (Reservas de Ejercicios anteriores: apartado 4) Considerando undécimo - apartado 3); Considerando sexto - apartado 2) Escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido a Ana María Iribarne) y apartado 5): Considerando undécimo - apartado 6): Considerando octavo - apartado 3) Escrituras traslativas de dominio) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Omar Arnaldo Duclos; Omar Antonio Norte y Juan Alberto Owen y la Sra. Adriana Mariela Guedes, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo apartados 1) y 3), liberando de responsabilidad, a su respecto, a los funcionarios actuantes: Intendente Omar Arnaldo Duclos; Secretario de

Hacienda Omar Antonio Norte; Secretario de Desarrollo Económico Diego Mario Santillán; Delegado Cacharí Gastón Claudio de Dominicis y Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclos; Omar Antonio Norte; Diego Mario Santillán y Gastón Claudio de Dominicis y a la Sra. Adriana Mariela Guedes del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del considerando undécimo apartado 2): Considerando Octavo: Sumario Administrativo, Expediente CG-1806/09 y encomendar a al Delegación actuante su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Omar Arnaldo Duclos y Jorge Eduardo Loustau y las Sras. María Cristina Areco y Natalia Araceli García, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclos y Carlos Gustavo Vignau de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial ( Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclos; Omar Antonio Norte y Juan Alberto Owen y a la Sra. Adriana Mariela Guedes de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclos y Jorge Eduardo Loustau y a las Sras. María Cristina Areco y Natalia Araceli García de la formación del Expediente Especial dispuesta por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

Nº de expediente: 2.021.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.435.481,63 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.276.939,11 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento noventa y seis mil quinientos noventa y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 196.593,58), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

Nº de expediente: 2.046.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.067.143,01 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.035.818,21 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento siete mil cuatrocientos cinco con setenta y dos centavos (\$ 107.405,72), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

Nº de expediente: 2.057.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 839.551,44 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 843.620,43 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis con veintidós centavos (\$ 240.386,21), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

Nº de expediente: 2.222.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERON

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERON, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 8.045.945,57 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 7.558.496,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos setecientos sesenta y tres mil trescientos veinticuatro con siete centavos (\$ 763.324,07), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

Nº de expediente: 2.090.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PUÁN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUÁN, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.029.019,91 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 978.404,99 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento treinta y dos mil ciento treinta y dos con diez centavos (\$ 132.132,10), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

N° de expediente: 2.099.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.352.825,58 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.138.657,14 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos siete mil ciento treinta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 507.136,98), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

N° de expediente: 2.113.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 844.263,85 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 765.581,03 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos veintinueve mil ciento noventa y tres con veinte centavos (\$ 229.193,20), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

N° de expediente: 4.015.0/10

Ente u organismo: CORONEL BRANDSEN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Brandsen, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 2.876.431,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos segundo y noveno, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, apartado 1-a).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 20.000,00 a la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti; de \$ 5.000,00 al ex Intendente Sr. Carlos Alberto García; de \$ 18.000,00 al Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; de \$ 8.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuz; de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Herculía Elena Kuttel; de \$ 2.500,00 a la Jefe de Compras y Tesorera Interina Sra. Verónica Graciela Baiardi; de \$ 2.500,00 a la Tesorera Sra. Silvia Carla Pérez; de \$ 2.500,00 al Director de Asuntos Legales Sr. Luis Mariano Cowen; de \$ 2.500,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Eduardo Ferreyra; de \$ 2.500,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Fabián Marcelo Astrolog; de \$ 2.100,00 a la Directora de Planeamiento Urbano Sra. Miriam Tinazzi; de \$ 2.100,00 a la Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Humano Sra. María Ángeles Alfaro y de \$ 2.100,00 al Tesorero Sr. Fernando Daniel Ponce (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo con formulación de cargo de \$ 55.706,68 por el que deberá responder por \$ 30.337,90 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel y por \$ 25.368,78 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con la Tesorera Sra. Silvia Carla Pérez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 6.233,84 por el que deberá responder por \$ 5.123,75 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador

Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 1.110,09 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 1.364,86 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3-b) con formulación de cargo de \$ 15.941,69 por el que deberá responder por \$ 12.030,23 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 3.911,46 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 172.775,02 por el que deberá responder por \$ 15.312,78 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 151.632,99 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 5.829,25 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Silvia Carla Pérez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5-a), 5-b), 5-c), 5-d) y 5-i) con formulación de cargo de \$ 73.280,15 por el que deberá responder por \$ 56.255,62 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 3.031,47 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel; por \$ 447,30 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel y por \$ 13.545,76 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 93.456,37 por el que deberá responder por \$ 74.451,52 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 19.004,85 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7-a) con formulación de cargo de \$ 7.500,08 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7-b) con formulación de cargo de \$ 88.814,04 por el que deberá responder por \$ 78.908,49 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 9.905,55 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7-c) con formulación de cargo de \$ 47.539,24 por el que deberá responder la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8-c) con formulación de cargo de \$ 27.445,41 por el que deberá responder por \$ 24.632,48 la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 2.812,93 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8-e) con formulación de cargo de \$ 2.458,41 por el que deberá responder la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10) con formulación de cargo de \$ 2.971,97 por el que deberá responder la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11) con formulación de cargo de \$ 4.516,44 por el que deberá responder la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12) con formulación de cargo de \$ 288,97 por el que deberá responder la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13) con formulación de cargo de \$ 101.017,20 por el que deberá responder la Intendente Sra. Mirta Noemí Sargiotti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 3.611.153,83 por el que deberá responder por \$ 1.318.494,75 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel y por \$ 2.292.659,08 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con la Tesorera Interina Sra. Verónica Graciela Baiardi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado II) con formulación de cargo de \$ 19.338,98 por el que deberá responder por \$ 7.129,47 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel; por \$ 5.225,18 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Interina Sra. Verónica Graciela Baiardi y por \$ 6.984,33 la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado III) con formulación de cargo de \$ 27.832,24 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado IV) con formulación de cargo de \$ 138.898,08 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado VI-I) con formulación de cargo de \$ 208.121,23 por el que deberá responder por \$ 198.143,16 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel y por \$ 9.978,07 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con el Tesorero Sr. Fernando Daniel Ponce (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado VI-II) con formulación de cargo de \$ 355,36 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo en solidaridad con la Tesorera Sra. Herculía Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados A-11-b), A-11-c) y A-11-d); tercero, apartados 1-a), 1-e), 3) y 4-a) y séptimo, apartado 3-a).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1): Expediente N° 4.015-6.179/08; apartado 2): Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y apartado 3): Tasa por Servicios Urbanos Directores e Indirectos; séptimo, apartado 9-a): Causa "Macías Rubén Alberto y Otros c/ Municipalidad de Brasnuden s/ Indemnización por Daños y Perjuicios" y apartado 9-b): Causa "Municipalidad de Brandsen c/ Raffo, Silvia s/ Expropiación"; octavo: Expediente N° 7.713/10; noveno, apartado I): Prueba del Saldo parcial: Certificaciones y conciliaciones bancarias; apartado V): Bonificaciones al Personal Temporario y apartado VI): Prueba del Saldo (parcial: Cuentas Corrientes del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°s. 3.362/0, 5.409/0, 5.000/5, 5.780/8 y 3.004/1 y del Banco de la Nación Argentina N° 6.000.065/11, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Declarar que los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo, Fernando Daniel Ponce, Ramiro Alcuaz, Carlos Eduardo Ferreyra, Luis Mariano Cowen y Ramiro Marra y las Sras. Mirta Noemí Sargiotti, Herculía Elena Kuttel, Verónica Graciela Baiardi y Miriam Tinazzi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo, Ramiro Alcuaz, Luis Mariano Cowen, Carlos Eduardo Ferreyra, Fabián Marcelo Astrolog y Fernando Daniel Ponce y a las Sras. Mirta Noemí Sargiotti, Herculía Elena Kuttel, Verónica Graciela Baiardi, Silvia Carla Pérez, Miriam Tinazzi y María Ángeles Alfaro de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo y Fernando Daniel Ponce y a las Sras. Mirta Noemí Sargiotti, Herculía Elena Kuttel, Verónica Graciela Baiardi, Silvia Carla Pérez, de los cargos que se les formulan en los Artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo seña-

lado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo, Fernando Daniel Ponce, Ramiro Alcuaz, Carlos Eduardo Ferreyra, Luis Mariano Cowen y Ramiro Marra y las Sras. Mirta Noemí Sargiotti, Herculía Elena Kuttel, Verónica Graciela Baiardi y Miriam Tinazzi, de la reserva dispuesta por el Artículo Vigésimo Octavo.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona I y Zona XVIII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos trigésimo y trigésimo primero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

N° de expediente: 1.182.0/10

Ente u organismo: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2010 en base a que respondieron a las respectivas registraciones contables examinadas, conforme se expresó en el Considerando Vigésimo Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero el Estado de Situación Patrimonial de los Organismos Descentralizados no Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Considerando Vigésimo Noveno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los distintos Juicios de Cuentas individuales por Jurisdicciones y Organismos por lo expresado en el Considerando Vigésimo Noveno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia del Alcance de la Auditoría, de las Limitaciones al Alcance, de los Procedimientos de Auditoría aplicados y de las Aclaraciones Previas al Dictamen, tal como se indicó en los Considerandos Primero y Vigésimo Octavo, y de los análisis efectuados con el objeto de contribuir a una mejor interpretación de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2010 - Considerandos Segundo a Sexto y Decimoquinto-.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia que la aprobación dispuesta en el Artículo Primero se ve limitada por las salvedades que se trataron en los Considerandos Séptimo a Vigésimo Sexto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Vigésimo Séptimo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2011 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Duodécimo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría actuante en el Fallo de fecha 04/04/11, tal como se indicó en el Considerando Vigésimo Octavo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Formular las siguientes recomendaciones: al señor Secretario General de la Gobernación por lo puntualizado en el Considerando Decimoquinto; al Señor Contador General de la Provincia en concordancia con los Considerandos Decimoquinto y Vigésimo y a la Señora Ministra de Economía por los Considerandos Séptimo y Vigésimo Cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar al Poder Legislativo, en particular por lo dispuesto en los Considerandos Segundo a Sexto, Octavo a Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo; al Poder Ejecutivo, especialmente por lo expuesto en los Considerandos Segundo a Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo; al Ministerio de Economía por lo expresado en los Considerandos Octavo a Décimo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo; al Contador General de la Provincia particularmente por lo indicado en el Artículo Noveno y en los Considerandos Decimoséptimo, Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto, al señor Secretario General de la Gobernación por el Artículo Noveno y a la Señora Ministra de Economía por el Artículo Noveno.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar el presente pronunciamiento al Señor Gobernador, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los Señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los Señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al Señor Contador General de la Provincia y al Señor Tesorero General de la Provincia.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar esta sentencia que consta de sesenta y cinco fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vozalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas.

Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

N° de expediente: 1.134.0/10

Ente u organismo: H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos diecisiete con ochenta y cinco centavos (\$ 554.681.817,85) con imputación a la Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO; Jurisdicción Auxiliar 01: H. CÁMARA DE DIPUTADOS, Gastos en Personal y Diversos del Presupuesto vigente, Residuos Pasivos del Ejercicio 2009 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2010, por la suma de pesos cien millones doscientos noventa y cuatro mil ciento siete con siete centavos (\$ 100.294.107,07), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos un mil trescientos veintisiete con diecisiete centavos (\$ 44.601.327,17), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el saldo disponible de fondos de la Cuenta Especial Ley N° 12575 (artículo 52°) al cierre del Ejercicio 2010 de pesos un millón novecientos noventa mil ochocientos ochenta y cuatro con seis centavos (\$ 1.990.884,06), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el saldo disponible de fondos de la Cuenta Especial Ley N° 12577 al cierre del Ejercicio 2010 de pesos doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos con tres centavos (\$ 283.402,03), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las salvedades que se indican en los Considerandos Primero y Segundo, de las Aclaraciones Previas al Dictamen de la Relatoría que se tratan en el Considerando Tercero y de lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar subsanados los reparos tratados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Formular las recomendaciones a la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Diputados que se indican en los Considerando Sexto y Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Aprobar erogaciones por la suma de \$ 70.000,00 del Ejercicio 2009 y liberar de responsabilidad a los señores Leonardo Andrés González, Roberto Ángel Demaría y Francisco Pedro Pallanza, todo ello conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que la Delegación actuante en el Ejercicio 2012 retome las cuestiones indicadas en los Considerando Sexto y Séptimo e informe al respecto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Tener por cumplida la recomendación tratada en el Considerando Noveno y las cargas impuestas a la Relatoría de acuerdo con lo indicado en los Considerandos Octavo y Noveno.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar que fueron liberados de responsabilidad a los señores Leonardo Andrés González, Roberto Ángel Demaría y Francisco Pedro Pallanza de acuerdo con lo indicado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario Administrativo y Director General de Administración de la Honorable Cámara de Diputados (Artículo Octavo), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de ocho fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicar a la Delegación actuante en el 2012 por lo resuelto en el Artículo Décimo y a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

N° de expediente: 4.083.0/10

Ente u organismo: OLAVARRIA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Olavarría, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos siete con 95/100 (\$ 59.567.807,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1)/5); cuarto apartado 2); quinto; sexto apartado 1); sexto apartado 2); sexto apartado 3); séptimo; octavo; noveno; décimo; décimo tercero apartado 1) y décimo tercero apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando decimocuarto aplicar multas de \$ 6.300,00 al Intendente José María Ezeverri (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1) con formulación de cargo de \$ 4.452,50, por el que responderá el Intendente Municipal José María Ezeverri en solidaridad con el Secretario de Gabinete e Interino de Economía y Hacienda Héctor Luis Vitale y con el Contador Municipal Julio Cesar Guarino \$ 3.902,73 y en solidaridad con la Secretaria de Asuntos Legales y Administración General e Interina de Jefatura de Gabinete y Economía y Hacienda Carolina Szlagowski y con el Contador Municipal Julio Cesar Guarino hasta \$ 549,77 (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 4) con formulación de cargo de \$ 22.532,09 por el que responderá el Intendente Municipal José María Ezeverri en solidaridad con el Secretario de Gabinete e Interino de Economía y Hacienda Héctor Luis Vitale y con el Contador Municipal Julio Cesar Guarino (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando duodécimo con formulación de cargo de \$ 9.837,25 por el que responderá el Intendente Municipal José María Ezeverri en solidaridad con el Secretario de Gabinete e Interino de Economía y Hacienda Héctor Luis Vitale y con el Contador Municipal Julio Cesar Guarino (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del Saldo); cuarto apartado 1) (Diferencia en Cuentas de Terceros); sexto apartado 2) (Subsidios - Productora Intercultural Nutram Neyen); octavo (Provisión e Instalación de Central Telefónica y Accesorios); noveno (Electrificación del Parque Industrial Sector -Primera Etapa) y décimo (Licitación Pública 9/10) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. José María Ezeverri; Julio Héctor Alem (h); Julio César Guarino; Miles Alberto Mac Gaw; Cristian Gastón Russo; Ezequiel Omar Lorenzo; Héctor Luis Vitale; Mario Yamil Nader; Fernando Dobanton y la Sra. Margarita Irene Arregui, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones de los considerandos undécimo y décimo tercero apartado 3) y encomendar a la Delegación actuante y a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. José María Ezeverri y Julio Héctor Alem (h) y las Sras. Alejandra Malamud y Carolina Szlagowski, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo tercero apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Julio César Guarino; José María Ezeverri; Julio Héctor Alem (h); Amílcar Saúl Dirazar; Héctor Luis Vitale; Miguel Ángel Scalchi; Julio César Guarino; Miles Alberto Mac Gaw y Néstor Germán Aranzábal y a la Sra. Carolina Szlagowski, el levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. José María Ezeverri de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial ( Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José María Ezeverri; Héctor Luis Vitale y Julio Cesar Guarino y a la Sra. Carolina Szlagowski, de los cargos que se les formulan en los artículos quinto; sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial ( Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que los responsables opten por inter-

poner demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. José María Eseverri; Julio Héctor Alem (h); Julio César Guarino; Miles Alberto Mac Gaw; Cristian Gastón Russo; Ezequiel Omar Lorenzo; Héctor Luis Vitale; Mario Yamil Neder; Fernando Dobanton y la Sra. Margarita Irene Arregui, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. José María Eseverri y Julio Héctor Alem (h) y las Sras. Alejandra Malamud y Carolina Szlagowski la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo undécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/04/2012

Nº de expediente: 1.320.0/10

Ente u organismo: SECRETARIA DE TURISMO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de pesos quince millones seiscientos treinta y nueve mil tres con cuarenta y dos centavos (\$ 15.639.003,42) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 16: SECRETARÍA DE TURISMO: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Gastos Figurativos, Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2010, por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con cuatro centavos (\$ 17.649.957,04), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 328.872,94), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de las aclaraciones y limitaciones formuladas en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia sin otro alcance de la observación que se indica en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2012 que cumpla con lo indicado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto la observación del Considerando Tercero.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sancionar a los señores Ignacio Enrique Crotto y Juan Manuel Boselli con una amonestación, en concordancia con lo indicado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los señores Ignacio Enrique Crotto y Juan Manuel Boselli, de la amonestación que se les formula en el Artículo Octavo. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Aprobar la suma de \$ 130.000,00 correspondiente al Ejercicio 2009 (Considerando Quinto).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar que se libera de responsabilidad a los señores Marcelo Adolfo Emilio Muscarello y Roberto Diego Díaz (Considerando Quinto).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Tener por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría por el Fallo recaído sobre la rendición de cuentas del Ejercicio 2009, en concordancia con el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario de Turismo y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubricar esta sentencia que consta de ocho fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2012 por lo establecido en el Artículo Sexto. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 4.001.0/10

Ente u organismo: ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Alsina, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos noventa y nueve con 39/100 (\$ 8.271.299,39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) y tercero, incisos 1.a), 1.b), 2), 3) y 4).

**ARTÍCULO CUARTO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1) y 3).

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer por Secretaria General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando quinto, inciso 2) y la agregación al mismo del dispuesto sobre el tema en el artículo décimo de la sentencia dictada en el fallo de cuentas del ejercicio 2009 y que sustanciara Delegación Zonal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, incisos 1), 2a), 2b), 2c), 2d), 2e), 2f), 2g), 2h), 2i), 2j), 2k), 2l), 2m), 2n), 2ñ), 2o), 2p), 2q), 2r), 2s), 2t), 2u), 2v) y 2w) y quinto, inciso 1) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que Intendente Municipal: Alberto Gutt, Administradora del Hospital: Nancy Marina Bonjour, Asesor Letrado: Carlos Eduardo Ares Sirera, Contador Municipal y Secretario de Economía y Hacienda: Juan Cruz Piroso, Contador Municipal: Ramón Alfredo Sanz, Contadora Municipal: Perla Lilian Barrueco, Director de Recaudación: Daniel Eduardo Paggi, Director de Recaudación: Ricardo Omar Boidi, Director del Hospital: Víctor García Saccone, Ex Contador Municipal: Martín Eduardo Laspiur, Ex Directora de Recaudación: Maricel Sacchetto y Secretario de Economía y Hacienda: Flavio Darío Baszkir, alcanzados por la conformación del expediente especial del artículo quinto y las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, en las condiciones específicas allí determinadas.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Alberto Gutt, Nancy Marina Bonjour, Carlos Eduardo Ares Sirera, Juan Cruz Piroso, Ramón Alfredo Sanz, Perla Lilian Barrueco, Daniel Eduardo Paggi, Ricardo Omar Boidi, Víctor García Saccone, Martín Eduardo Laspiur, Maricel Sacchetto y Flavio Darío Baszkir de la conformación del expediente especial y de las reservas dispuestas por los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar de lo dispuesto en el considerando quinto, inciso 2), referido a la subsistencia de su responsabilidad con relación al expediente especial a la Sra. Gladys Carmen Nielsen, a la Sra. Susana Graciela Reguera, al Sr. Juan Cruz Piroso y a la Sra. María Cristina Barriola, a la Sra. María Romina Márquez, al Sr. Víctor García Saccone, al Sr. Abel Pablo Sánchez y al Sr. Néstor Eduardo Martelli.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar al Intendente Municipal: Alberto Gutt y Abogado: Gabriel Guillermo Cappeletti, del cese de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 3.003.0/10

Ente u organismo: ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos ciento veintiséis millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 126.839.534,76), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Rubén Darío Giustozzi y Llamado de Atención al Contador Daniel Wilfredo Mari, a la Contadora Nelly Esther Telechea, al Tesorero Oscar Eduardo Bustamante, a la Directora General de Ingresos Municipales a cargo del Sistema de Presupuesto Josefina Verónica Lugones y al Director de Administración a cargo del Sistema de Bienes Físicos Jorge Orlando Labollita. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto Incisos 3), 4) y 6), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que los Intendentes Rubén Darío Giustozzi y Hebe Aurora Maruco, el Director General Legal y Técnico Daniel Roque Roggero, el Director de Asuntos Legales Guillermo Ricardo Hoss, los Contadores Daniel Wilfredo Mari y Nelly Esther Telechea, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Maximiliano Schwerdtfeger, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno y Hacienda Jorge Manuel Herrero Pons, el Subcontador Claudio Armando Debenjak, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mariano Sabino San Pedro, los Concejales Roberto Bastanza, Eva Calderón, Andrea Elizabet Capasso, Carlos Alberto Carvajal, Eduardo Alberto Fabiani, Mario Daniel Fuentes, José María Gómez, Norma Elena Illescas, Fidel Horacio Jerez, Myriam Edith Locher, Juan Carlos Neuburger, Miriam Del Carmen Niveyro, Oscar Francisco Pinal, Adriana Reja, María Florencia Retamoso, Ivanna Edith Rezano, Norma Ruiz, Gabriel Nelson Soria, Carlos Alejandro Torres, Juan Vairo, Ramón Luis Valdez, Norma Beatriz Warrell y Omar Daniel Wolovich, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto Incisos 1), 2) y 5), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Rubén Darío Giustozzi, al Tesorero Oscar Eduardo Bustamante, al Contador Daniel Wilfredo Mari, al Director de Asuntos Legales Guillermo Ricardo Hoss y al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Maximiliano Schwerdtfeger.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Rubén Darío Giustozzi, Hebe Aurora Maruco, Guillermo Ricardo Hoss, Daniel Roque Roggero, Daniel Wilfredo Mari, Nelly Esther Telechea, Carlos Maximiliano Schwerdtfeger, Jorge Manuel Herrero Pons, Claudio Armando Debenjak, Mariano Sabino San Pedro, Roberto Bastanza, Eva Calderón, Andrea Elizabet Capasso, Carlos Alberto Carvajal, Eduardo Alberto Fabiani, Mario Daniel Fuentes, José María Gómez, Norma Elena Illescas, Fidel Horacio Jerez, Myriam Edith Locher, Juan Carlos Neuburger, Miriam Del Carmen Niveyro, Oscar Francisco Pinal, Adriana Reja, María Florencia Retamoso, Ivanna Edith Rezano, Norma Ruiz, Gabriel Nelson Soria, Carlos Alejandro Torres, Juan Vairo, Ramón Luis Valdez, Norma Beatriz Warrell y Omar Daniel Wolovich de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Rubén Darío Giustozzi, Daniel Wilfredo Mari, Nelly Esther Telechea, Oscar Eduardo Bustamante, Josefina Verónica Lugones y Jorge Orlando Labollita, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Zonas IV y II, con sede en las ciudades de Lomas de Zamora y Quilmes, respectivamente.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Almirante Brown.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.004.0/10

Ente u organismo: AVELLANEDA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos noventa y nueve millones, trescientos setenta y siete mil, veintiuno, con doce centavos (\$ 99.377.021,12), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 3.500,00 al Intendente Jorge Horacio Ferraresi y de \$ 2.300,00 al Jefe de Compras y Responsable del Órgano Rector del Sistema Contrataciones Gustavo Andrés Pérez, amonestación al Contador y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Hugo Francisco Martínez, a la Tesorera y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos y a la Subsecretaria de Planificación, Administración y SAPEM María Cristina Faró, y llamado de atención a la Directora de Presupuesto y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Lucía Adriana Bustos, a la Subcontadora y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Miguelina Masciotra, a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora del Sistema RAFAM Susana Beatriz Gutt, al Director de Despacho y Mesa de Entradas Eduardo Emilio José Blanco y a la Subsecretaria de Recaudación y Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos Elisa Beatriz Mauro. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1), 2) y 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios alcanzados: Intendentes Baldomero Álvarez de Olivera y Jorge Horacio Ferraresi, Contador y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Hugo Francisco Martínez,

Tesorera y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Armando Bertolotto, Secretario Legal y Técnico José Mariano Maltese y Concejales: José Gabriel Alessi, Sandra Edith Alice, Silvia Graciela Cantero, Antonio Fabián Dadic, Santiago Dante, Jorge Norberto Degli Innocenti, Amanda De Marzo, Hernán Diego Doval, Hernán Fernández y Mayán, Carlos Alberto Fiorentino, Marcela González, Ernesto Griego, Benicio Gutiérrez, Javier Marcelo López Martínez, Alfredo Marchesi, Virginia Susana Olivera, Damián Andrés Paz, Gladis Beatriz Pestillo, Alberto Roberti, Juana Isabel Rodríguez, Emilio Varela y Sebastián Vinagre, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 3), liberando de responsabilidad a los Intendentes Baldomero Álvarez de Olivera y Oscar Alberto Laborde, al Contador Hugo Francisco Martínez y a la Secretaria Legal y Técnica Rosa del Carmen Yocco.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Andrés Pérez, Hugo Francisco Martínez, Viviana Silvia Campos, Lucía Adriana Bustos, Miguelina Masciotra, Susana Beatriz Gutt, María Cristina Faró, Eduardo Emilio José Blanco y Elisa Beatriz Mauro, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Baldomero Álvarez de Olivera, Jorge Horacio Ferraresi, Hugo Francisco Martínez, Viviana Silvia Campos, Armando Bertolotto, José Mariano Maltese, José Gabriel Alessi, Sandra Edith Alice, Silvia Graciela Cantero, Antonio Fabián Dadic, Santiago Dante, Jorge Norberto Degli Innocenti, Amanda De Marzo, Hernán Doval, Hernán Fernández y Mayán, Carlos Alberto Fiorentino, Marcela González, Ernesto Griego, Benicio Gutiérrez, Javier Marcelo López Martínez, Alfredo Marchesi, Virginia Susana Olivera, Damián Andrés Paz, Gladis Beatriz Pestillo, Alberto Roberti, Juana Isabel Rodríguez, Emilio Varela y Sebastián Vinagre, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Baldomero Álvarez de Olivera, Oscar Alberto Laborde, Hugo Francisco Martínez y Rosa del Carmen Yocco, de lo dispuesto en el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas tratados en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de Avellaneda.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.007.0/10

Ente u organismo: BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil cincuenta y cinco con veinte Centavos (\$ 45.556.055,20) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto incisos inciso 2-b) y 3-a).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Quinto incisos 2-b) y 3-a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multas de \$ 2.500,00 al Intendente Cristian Breitenstein, de \$ 2.100,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Rubén Oscar Valerio; de \$ 2.100,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos José logna; de \$ 2.300,00 al Contador Carlos Fernando De Vadillo y de \$ 2.100,00 al Jefe de Compras Marcelo Eduardo Greig y Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Nicolás Ciccola, al Contador Guillermo Atilio Aispuro, al Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba; y llamado de atención a la Intendente Soledad Espina; a la Jefa de Registro Patrimonial María Inés Rodríguez Peraita; a la Jefa de Departamento de Planeamiento Presupuestario Gabriela Giagante; al Secretario de Gobierno Hugo Antonio Borelli; al

Tesorero Municipal Leandro Hugo Panis y a la Contadora Mariel Alejandra Trivellini (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto Incisos 3-b), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que los Intendentes Municipales Jaime Linares, Rodolfo Lopes y Cristian Breitenstein, los Secretarios de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, Ramiro Villalba y Enrique Carlos Schivndt, el Secretario Legal y Técnico Iván Fernando Budassi, los Contadores Municipales Guillermo Atilio Aispuro, Mariel Alejandra Trivellini, Domingo Reinaldo Culotta, María Marcela Clark, Leonardo Néstor Villegas y Carlos Fernando De Vadillo, los Tesoreros Municipales Gabriel Omar Carella, Miriam Poljak, y Leandro Hugo Panis, el Asesor Letrado Claudio David Pontet, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Virginia Linares, y los Concejales Graciela Emma Arcidiacono, Marcelo Enrique Feliu, Elisa Virginia Quartucci, Esteban Mario Usabiaga, Sergio Hugo Massarella, Sandra Mónica Reñones, Facundo Leandro Arnaudo, Cristian Breitenstein, María Mónica Bochile, Martín José Cassous, Nelda Nilsa Coria, María Marta Corrado, Argimiro Eduardo Dodero, Marcelo Eduardo González, Luis Humberto Montero, Daniel Muñoz, Jorge Sebastián Otharan, Sandra Noemí Polak, Eduardo Gustavo Rodríguez, Oscar Edgardo Temporelli, Carlos Alberto Vallejo y Marcela Alejandra Vidal, todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Disponer por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de la cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 4), 5), 6), 7), 8) 9) y 10) -Reservas de ejercicios anteriores- y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Intendentes Municipales Jaime Linares, Rodolfo Lopes y Cristian Breitenstein, los Secretarios de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, Ramiro Villalba y Enrique Carlos Schivndt, el Secretario Legal y Técnico Iván Fernando Budassi, los Contadores Municipales Guillermo Atilio Aispuro, Mariel Alejandra Trivellini, Domingo Reinaldo Culotta, María Marcela Clark, Leonardo Néstor Villegas y Carlos Fernando De Vadillo, los Tesoreros Municipales Gabriel Omar Carella, Miriam Poljak, y Leandro Hugo Panis, el Asesor Letrado Claudio David Pontet, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Virginia Linares, y los Concejales Graciela Emma Arcidiacono, Marcelo Enrique Feliu, Elisa Virginia Quartucci, Esteban Mario Usabiaga, Sergio Hugo Massarella, Sandra Mónica Reñones, Facundo Leandro Arnaudo, Cristian Breitenstein, María Mónica Bochile, Martín José Cassous, Nelda Nilsa Coria, María Marta Corrado, Argimiro Eduardo Dodero, Marcelo Eduardo González, Luis Humberto Montero, Daniel Muñoz, Jorge Sebastián Otharan, Sandra Noemí Polak, Eduardo Gustavo Rodríguez, Oscar Edgardo Temporelli, Carlos Alberto Vallejo y Marcela Alejandra Vidal, todos ellos alcanzados por las cuestiones aludidas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1), 2-a), debiéndose notificar tal circunstancia al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Nicolás Ciccola, al Intendente Municipal Cristian Breitenstein, al Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, al Contador Municipal Guillermo Atilio Aispuro y al Tesorero Municipal Gabriel Omar Carella.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2-b) y 3-a).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Cristian Breitenstein, Rubén Oscar Valerio, José Iogna, Carlos Fernando De Vadillo, Marcelo Eduardo Greig, Marcelo Nicolás Ciccola, Guillermo Atilio Aispuro, Ramiro Villalba, Soledad Espina, María Inés Rodríguez Peraita, Gabriela Giagante, Hugo Antonio Borelli, Leandro Hugo Panis y Mariel Alejandra Trivellini de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Segundo, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas - pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Cristian Breitenstein, Ramiro Villalba, Guillermo Atilio Aispuro, Mariel Alejandra Trivellini, Carlos Fernando De Vadillo, Gabriel Omar Carella y Leandro Hugo Panis, Jaime Linares, Rodolfo Lopes, Antonio Borelli, Enrique Carlos Schivndt, Iván Fernando Budassi, Domingo Reinaldo Culotta, María Marcela Clark, Leonardo Néstor Villegas, Miriam Poljak, Claudio David Pontet, María Virginia Linares, Graciela Emma Arcidiacono, Marcelo Enrique Feliu, Elisa Virginia Quartucci, Esteban Mario Usabiaga, Sergio Hugo Massarella, Sandra Mónica Reñones, Facundo Leandro Arnaudo, Cristian Breitenstein, María Mónica Bochile, Martín José Cassous, Nelda Nilsa Coria, María Marta Corrado, Argimiro Eduardo Dodero, Marcelo Eduardo González, Luis Humberto Montero, Daniel Muñoz, Jorge Sebastián Otharan, Sandra Noemí Polak, Eduardo Gustavo Rodríguez, Oscar Edgardo Temporelli, Carlos Alberto Vallejo y Marcela Alejandra Vidal, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto, y de su derivación al Expediente Especial que se dispone por el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.008.0/10

Ente u organismo: BALCARCE

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos quince millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y dos con 72/100 (\$ 15.437.762,72) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 4.100,00 al Intendente Municipal Sr. José Enrique Echeverría; de \$ 3.600,00 a la Contadora Municipal y Responsable de Presupuesto Sra. María Martha Rentería; de \$ 2.100,00 al Tesorero Municipal Sr. Mario Esteban Di Cicco; de \$ 2.100,00 al Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Erreguerena; de \$ 2.100,00 a la Directora de Recaudación, Sra. Patricia Fabiana Echaide; y de \$ 2.100,00 la Secretaria de Hacienda Cidora Laura Mónica Tonón; amonestaciones a la Secretaria de Gobierno Sra. María Fernanda Ruzza, a la Coordinadora del Sistema R.A.F.A.M. Sra. Marta Virginia Spinelli; al Responsable de Bienes Físicos Sr. Mario Gustavo Fuertes; al Intendente Municipal Sr. José Luis Pérez y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Gabriel Darío Petruccelli; y llamados de atención al Secretario de Hacienda Sr. Martín Ignacio Galván; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Alberto Cortés; al Responsable del Sistema de Seguridad y Auditoría Sr. Martín Oscar Fioriti; y a la Directora de Recursos Humanos Sra. María Alejandra Lozano (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Tercero Apartado a), y Cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 2.491.484,19, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 2.486.984,36, la Contadora Municipal, Sra. María Martha Rentería y el Tesorero Municipal, Sr. Mario Esteban Di Cicco, y por \$ 4.499,84 el Intendente Municipal Sr. José Enrique Echeverría, la Contadora Municipal, Sra. María Martha Rentería y el Tesorero Municipal, Sr. Mario Esteban Di Cicco (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado e), formular cargo de \$ 27.146,58, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Erreguerena, la Directora de Recaudación, Sra. Patricia Fabiana Echaide y la Secretaria de Hacienda Cidora Laura Mónica Tonón (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo, Apartado c), último párrafo, Tercero, Apartado a), y Cuarto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas consignados en el Considerando Sexto, Apartados a), b), y c-1) al c-17), liberando de responsabilidad por los motivos allí expuestos, a los Intendentes Municipales Sr. José Enrique Echeverría y Sr. Carlos Alberto Erreguerena; a los Secretarios de Hacienda Sra. Silvia Elizabeth Colella y Sr. Martín Ignacio Galván; a la Directora de Recaudación, Sra. Patricia Fabiana Echaide; a la Secretaria de Hacienda, Cidora Laura Mónica Tonón; al Tesorero Sr. Mario Esteban Di Cicco, y al Asesor Legal Dr. José Alberto Cortés.

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto, Apartados f), g-1) al g-8), h) e i), ordenando la formación de un Expediente Especial que caratarará a ese efecto la Secretaría General de este H. Tribunal y sustanciará la Delegación Zonal a cargo del estudio, con intervención del Relator de la Delegación y del Oficial Letrado respectivo y posterior intervención de la División Relatora.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que el Intendente Municipal Sr. José Enrique Echeverría, el Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Erreguerena, la Contadora Municipal, Sra. María Martha Rentería, la Secretaria de Hacienda Sra. Silvia Elizabeth Colella, el Secretario de Hacienda Sr. Martín Ignacio Galván, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Mario Erdociain, el Tesorero Sr. Mario Esteban Di Cicco, la Directora de Recaudación, Sra. Patricia Fabiana Echaide, la Secretaria de Hacienda, Cidora Laura Mónica Tonón, el Asesor Legal Dr. José Alberto Cortés, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a José Enrique Echeverría; María Martha Rentería; María Fernanda Ruzza, Marta Virginia Spinelli; Mario Gustavo Fuertes; José Luis Pérez, Gabriel Darío Petruccelli; Martín Ignacio Galván; Carlos Alberto Cortés; Mario Esteban Di Cicco; Martín Oscar Fioriti; María Alejandra Lozano; Carlos Alberto Erreguerena; Silvia Elizabeth Colella; Patricia Fabiana Echaide; Laura Mónica Tonón; Mario Erdociain, y José Alberto Cortés lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas - pesos) y/o

108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 4.009.0/10

Ente u organismo: BARADERO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a lo expresado en el considerando cuarto desaprobando la rendición de cuentas correspondiente a la Municipalidad de Baradero, ejercicio 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 20), 21), 22) y 25), tercero, inciso 3) y noveno, inciso 2.a).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, aplicar una amonestación a Contadora Municipal: Marcela Inés Colman, a la Contadora Municipal: Elba Silvia Preis, al Director de Personal: Pablo Francisco Navaz, al Director de Recursos Municipales: Silvio Raúl Llaudat, a la Directora de Recursos Municipales: Elba Alicia Arbonies, al Secretario de Hacienda: Marcos Rabellino, a la Tesorera Municipal: Hilda Lilián Ermilio y a la Tesorera Municipal: Laura Rita Quiroga (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal: Aldo Mario Carossi y de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal: Carla Sabrina Cirolini (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 256.356,26 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Aldo Mario Carossi, en solidaridad con el Secretario de Hacienda: Marcos Rabellino y el Director de Personal: Pablo Francisco Navaz (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1.a), 1.b) y 1.c).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que tomen nota de lo expuesto en el considerando quinto, incisos 1) y 2) los funcionarios consignados como responsables: Intendente Municipal: Aldo Mario Carossi, Contadora Municipal: Carla Sabrina Cirolini, Contadora Municipal: Marcela Inés Colman y Contadora Municipal: Elba Silvia Preis.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 2) y 4), sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, incisos 1), 2) y 3), duodécimo, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) y décimo tercero, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los señores y señoras: Intendente Municipal, Aldo Mario Carossi, Contadora Municipal, Carla Sabrina Cirolini, Contadora Municipal, Elba Silvia Preis, Contadora Municipal, Marcela Inés Colman, Contadora Municipal, María Isabel Vergara, Jefa de Compras: Andrea Paula Pulido, Jefe de Compras, Jorge Raúl Hutak, Tesorera Municipal: Hilda Lilián Ermilio, Tesorera Municipal: Laura Rita Quiroga, Secretaria de Acción Social, Leticia Raquel Houriet, Secretaria de Acción Social, Norma Mabel Carbone, Secretaria de Hacienda, Karen Lilian Copello, Secretario de Hacienda, Marcos Rabellino, Secretario de Hacienda: Carlos Francisco Erroz, Secretario de Planificación y Obras Públicas, Oscar Orlando Righini, Secretario de Servicios Públicos y Gestión Comunitaria, Juan Horacio Panno, Asesor Letrado: Heber Rubén Lischetti, Director de Personal, Pablo Francisco Navaz, Director de Recursos Municipales, Silvio Raúl Llaudat, Director General de Atención Primaria y Prevención de la Salud Alberto Julián Gómez, Directora de Obras Públicas y Privadas, Eloisa García, Directora de Presupuesto, Ana María Cunningham, Directora de Recursos Municipales, Elba Alicia Arbonies, Jefe de Patrimonio, Leticia Isabel Isalberti, Presidente del H. Concejo Deliberante, Marcelo Alejandro Elmer, Empleada: Amondaray Lidia Beatriz, Empleada: Cairo Graciela Eva, Empleada: Chapuis Luisa Estela, Empleado: Deleglise Damián Carlos y Empleado: López Rubén Emilio, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo, incisos 4.2.a), 4.2.b), 4.3), 4.4), 4.6) y 4.7), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Marcela Inés Colman, Elba Silvia Preis, Pablo Francisco Navaz, Silvio Raúl Llaudat, Elba Alicia Arbonies, Marcos Rabellino, Hilda Lilián Ermilio y Laura Rita Quiroga de la amonestación que se le formula en el artículo tercero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Aldo Mario Carossi y Carla Sabrina Cirolini de la multa que se les formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Aldo Mario Carossi, Marcos Rabellino y Pablo Francisco Navaz del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Aldo Mario Carossi, Carla Sabrina Cirolini, Elba Silvia Preis, Marcela Inés Colman, María Isabel Vergara, Andrea Paula Pulido, Jorge Raúl Hutak, Hilda Lilián Ermilio, Laura Rita Quiroga, Leticia Raquel Houriet, Norma Mabel Carbone, Karen Lilian Copello, Marcos Rabellino, Carlos Francisco Erroz, Oscar Orlando Righini, Juan Horacio Panno, Heber Rubén Lischetti, Pablo Francisco Navaz, Silvio Raúl Llaudat, Alberto Julián Gómez, Eloisa García, Ana María Cunningham, Elba Alicia Arbonies, Leticia Isabel Isalberti, Marcelo Alejandro Elmer, Amondaray Lidia Beatriz, Cairo Graciela Eva, Chapuis Luisa Estela, Deleglise Damián Carlos y López Rubén Emilio, de las reservas dispuestas por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Elba Silvia Preis, Marcela Inés Colman, Pablo Francisco Navaz, Eloisa García, Elba Alicia Arbonies, Aldo Mario Carossi, Andrea Paula Pulido, Leticia Isabel Isalberti, Alberto Julián Gómez, Heber Rubén Lischetti, Marcelo Alejandro Elmer, Leticia Raquel Houriet, Norma Mabel Carbone, Karen Lilian Copello, Carlos Francisco Erroz, Marcos Rabellino, Oscar Orlando Righini, Juan Horacio Panno y Hilda Lilián Ermilio, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al I. P. S. lo dispuesto en el considerando noveno, incisos 2.a) y 2.b).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ciento cincuenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 4.012.0/10

Ente u organismo: BERISSO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ocho millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta con setenta y cuatro centavos (\$ 8.779.280,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y octavo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3) y 5); cuarto, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y séptimo, apartados 2-a) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una amonestación a los Contadores Municipales Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff

y Sr. Héctor Fabián Dialina, al Intendente Interino Sr. Oscar Francisco Colombo y al Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una multa de \$ 6.300 al Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack, de \$ 4.200,00 al Contador Municipal Sr. Raúl Amílcar Díaz y de \$ 4.200,00 al Jefe de Compras Sr. Ángel Alcides Serrano (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, con formulación de cargo de \$ 26.389,04 por el que deberá responder el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Raúl Amílcar Díaz (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2-a) con formulación de cargo de \$ 203.918,88 por el que deberá responder por \$ 121.870,88 el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Raúl Amílcar Díaz y por \$ 82.048,00 el Intendente Interino Sr. Oscar Francisco Colombo en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Raúl Amílcar Díaz y con el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 21.354,15 por el que deberá responder por \$ 17.085,03 el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Sr. Raúl Amílcar Díaz; por \$ 2.632,50 el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Raúl Amílcar Díaz y con el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y por \$ 1.636,62 el Intendente Interino Sr. Oscar Francisco Colombo en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Sr. Raúl Amílcar Díaz (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5) con formulación de cargo de \$ 28.798,27 por el que deberá responder el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Sr. Raúl Amílcar Díaz (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 753.672,30 por el que deberá responder el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Rubén Edgardo Fernández, con el Secretario de Economía y Contador Municipal Sr. Raúl Amílcar Díaz, con los Contadores Municipales Sr. Héctor Fabián Dialina y Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff y con el Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 3.781,33 por el que deberá responder la Contadora Municipal Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff en solidaridad con el Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Encomendar a la Delegación Zona I las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, cuarto, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y séptimo, apartados 5) y 6).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 2-b): Expedientes y octavo, apartado 2): Escritura, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Declarar que los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amílcar Díaz, Oscar Francisco Colombo, Héctor Fabián Dialina y Rubén Edgardo Fernández y la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartado 1), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff y a los Sres. Héctor Osvaldo Benítez, Héctor Fabián Dialina, Oscar Francisco Colombo y Héctor Osvaldo Benítez de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amílcar Díaz y Ángel Alcides Serrano de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Oscar Francisco Colombo, Héctor Fabián Dialina, Héctor Osvaldo Benítez, Raúl Amílcar Díaz,

Rubén Edgardo Fernández y a la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff de los cargos que se les formulan en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amílcar Díaz, Oscar Francisco Colombo, Héctor Fabián Dialina y Rubén Edgardo Fernández y la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff de la reserva dispuesta por el artículo décimo tercero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.017.0/07

Ente u organismo: CAÑUELAS

Ejercicio: 2007

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Intendente Héctor Leonardo Rivarola, el Contador Jorge Juan Iraola y el Presidente del H. Concejo Deliberante e Intendente Gustavo Héctor Arrieta contra las multas de \$ 2.000,00, \$ 1.900,00 y la amonestación que respectivamente se les impusieron en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, manteniéndose firmes las mismas, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Fallo de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 30.642,22 formulado al Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola, por los motivos consignados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada contra el cargo de \$ 239.103,96 formulado en el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, monto éste que habrá de mantenerse firme, y por el que deberán responder: el Intendente Héctor Leonardo Rivarola hasta la suma de \$ 207.003,43, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 184.397,63 y en solidaridad con la Contadora Evelyn Edit Cantoni hasta la suma de \$ 22.605,80; la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 2.644,85; y la Tesorera Miriam Beatriz Martínez García hasta la suma de \$ 29.455,68, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Fallo de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 18.096,90 a la suma de \$ 17.292,41, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: por \$ 13.066,73 el Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola; por \$ 2.726,40 el Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel; y por \$ 1.499,28 el Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y la Tesorera Miriam Beatriz Martínez García, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada contra el cargo de \$ 75.062,14 formulado en el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que deberán responder: el Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 71.725,19 y en solidaridad con la Contadora Evelyn Edit Cantoni, hasta la suma de \$ 3.336,95, conforme los fundamentos esgrimidos en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEXTO:** No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada contra el cargo de \$ 1.587,07 formulado en el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 1.555,49 y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola, hasta la suma de \$ 31,58, conforme los motivos indicados en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modificar el Fallo de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, en su Artículo Décimo, reduciéndose el cargo de \$

455.970,70 a la suma de \$ 217.437,74, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 165.663,39 y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 51.774,82, conforme los fundamentos expresados en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Fallo de fecha 28/05/09, Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2007, en su Artículo Undécimo, reduciéndose el cargo de \$ 408.120,89 a la suma de \$ 41.915,16, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Eduardo Raúl Recalt, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 51,70; y el Intendente Héctor Leonardo Rivarola hasta la suma de \$ 41.863,46, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 37.136,45, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y la Tesorera Miriam Beatriz Martínez García hasta la suma de \$ 4.647,84 y en solidaridad con la Contadora Evelyn Edit Cantoni y la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 79,17, de acuerdo con lo consignado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Héctor Leonardo Rivarola, Eduardo Raúl Recalt, Gustavo Héctor Arrieta, Jorge Juan Iraola, Evelyn Edit Cantoni; Teresa Beatriz Esquibel y Miriam Beatriz Martínez García de las multas y los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas - pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Héctor Leonardo Rivarola y Jorge Juan Iraola de lo expuesto en el Considerando Segundo, y a Marcelo Edesio Di Giácomo de lo resuelto en el Artículo Octavo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 4.018.0/10

Ente u organismo: CAPITÁN SARMIENTO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de pesos cuatro millones doscientos seis mil trescientos cuarenta y siete con 23/100 (\$ 4.206.347,23) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y los Considerandos tercero y octavo, no significa la convalidación de los efectivos valores existentes en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1) y 3), tercero, incisos 1.a), 1.b.), 1.b.ii), 1.c.i), 1.c.ii), 1.c.iii) y 1.d) y cuarto, inciso 2).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Secretario de Gobierno: Ángel David Defelipe; al Director de Rentas: Alberto Hugo Castelletti; a la ex Contadora Municipal Alicia Cecilia Albanese; al ex Secretario de Hacienda Néstor Rubén Sastre y al Jefe de Compras: Oscar Rodolfo Perrín (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal: Oscar Darío Ostoich; de \$ 3.500,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Carlos Lupini; de \$ 2.100,00 al Contador Municipal: Vicente Grosso y de \$ 2.100,00 al Director de Asesoría Jurídica: Fernando Javier Lima (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo dispuesto en los considerandos tercero, inciso 5) y cuarto, inciso 1).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 1) y octavo, inciso 4).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando octavo, incisos 2) 3), 9) y 10), que sustanciara Delegación Zonal.

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 2), 5) y 6), sexto, incisos 1), 2.b), séptimo, incisos 1) y 2) y octavo, incisos 1), 5), 6) y 8), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Oscar Darío Ostoich, Ex Intendente Municipal: Francisco José Álvarez, Contador Municipal: Vicente Grosso, Contador Municipal: Emanuel Hernán López, Contadora Municipal: Adriana Marisa Acuña, Contadora Municipal: Marcela Alejandra Stile, Ex Contadora

Municipal: Alicia Cecilia Albanese, Tesorera Municipal: Adriana Elda Froment, Tesorera Municipal: Laura Bonatti, Tesorero Municipal: Miguel Ángel Balbi, Secretario de Hacienda y Finanzas: Juan José Llaser, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Luis Carlos Lupini, Ex Secretario de Hacienda: Néstor Rubén Sastre, Secretario de Hacienda: Ángel David Defelipe, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Blas Mariano Grimaldi, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Cristian Saturnino Basualdo, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Mario Tuegols, Director de Asesoría Jurídica: Fernando Javier Lima, Director de Rentas: Alberto Hugo Castelletti, Director de Rentas: Luis Alberto Lucotti, Ex Director de Asesoría Jurídica: Marcelo Norberto Fernández, Jefa de Departamento de Recursos Humanos Municipal: Mariángeles Lima, Jefe de Compras: Oscar Rodolfo Perrín y Presidente del H. Concejo Deliberante: Eduardo Luis Alberto Laco alcanzados por la conformación del expediente especial del artículo séptimo y las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 4) y 7), en las condiciones específicas allí determinadas.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar al I.P.S. lo dispuesto en los considerandos séptimo, incisos 3.a) y 3.b) y octavo inciso 4).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a Ángel David Defelipe; Alberto Hugo Castelletti; Alicia Cecilia Albanese; Néstor Rubén Sastre y Oscar Rodolfo Perrín, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar a Oscar Darío Ostoich; Luis Carlos Lupini; Vicente Grosso y Fernando Javier Lima de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. y Sras. Oscar Darío Ostoich, Francisco José Álvarez, Vicente Grosso, Emanuel Hernán López, Adriana Marisa Acuña, Marcela Alejandra Stile, Alicia Cecilia Albanese, Adriana Elda Froment, Laura Bonatti, Miguel Ángel Balbi, Juan José Llaser, Luis Carlos Lupini, Néstor Rubén Sastre, Ángel David Defelipe, Blas Mariano Grimaldi, Cristian Saturnino Basualdo, Mario Tuegols, Fernando Javier Lima, Alberto Hugo Castelletti, Luis Alberto Lucotti, Marcelo Norberto Fernández, Mariángeles Lima, Oscar Rodolfo Perrín y Eduardo Luis Alberto Laco del expediente especial y las reservas dispuesta por los artículos octavo, noveno y décimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Juan José Llaser, Vicente Grosso y Eduardo Luis Alberto Laco del cese de las reservas dispuestas en el artículo undécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de setenta y un fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 3.028.0/10

Ente u organismo: CHACABUCO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos ocho millones setecientos setenta y un mil setecientos veintidós con ocho centavos (\$ 8.771.722,08) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo expuesto en el inciso c) del Considerando Octavo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a), Sexto inciso b) y Octavo inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo del presente fallo, aplicar multas de \$ 3.200,00 al Intendente Rubén Darío Golía y de \$ 2.800,00 al Contador Néstor Osvaldo Stechina, amonestación a la Tesorera Mariela Alejandra Lonzo y llamado de atención a la Secretaria de Obras Públicas Patricia Edith Sorichillo, al Secretario de Recaudación Miguel Ezequiel Reverberi, al Secretario de Gobierno Néstor Roberto Nicodemo, al Jefe de Compras Rodolfo Ángel Sarlo, al Jefe de Patrimonio Esteban Alejandro Güida, al Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Ernesto Chari, a la Contadora Estela Adriana

Ferrari, al Secretario de Acción Social Javier Gastón Estévez, al Secretario de Cultura Carlos Fabián Ayala, a la Tesorera Alejandra Haidé Porterie y al Director de Playa de Estacionamiento Edgardo Adalberto Di Palma (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 394,94, por el que responderán el Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y con la Tesorera Mariela Alejandra Lonzo (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso a), y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 559.138,66 por el que responderán: por \$ 253.259,16 el Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina; por \$ 99.228,72 el Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y con la Secretaria de Obras Públicas Patricia Edith Sorichillo; por \$ 206.650,78 el Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y con el Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Ernesto Chari. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo, y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 1.313,47 por el que responderán el Intendente Rubén Darío Golía, en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 214.630,14 por el que responderán por \$ 113.910,81 el Intendente Rubén Darío Golía y por \$ 100.719,33 el Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b), Noveno incisos 1), 2) y 3) y Décimo incisos 1) y 4) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que el Intendentes Rubén Darío Golía, los Contadores Néstor Osvaldo Stechina y Estela Adriana Ferrari y las Tesoreras Mariela Alejandra Lonzo y Alejandra Haidé Porterie, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mauricio Gabriel Barrientos, el Asesor Legal Roberto Martín Yannibelli, el Secretario de Gobierno Néstor Roberto Nicodemo y al Jefe de Compras Rodolfo Ángel Sarlo, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Décimo inciso 2), liberando de responsabilidad al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mauricio Gabriel Barrientos, al Contador Néstor Osvaldo Stechina y a los Concejales Claudio Geloso, Hugo Inacio y Alejandro Grasso,

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo incisos 3) y 5) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Intendentes Rubén Darío Golía y Julián Andrés Domínguez, el Contador Néstor Osvaldo Stechina, la Tesorera Mariela Alejandra Lonzo y el Asesor Legal Roberto Martín Yannibelli, alcanzados por lo dispuesto en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se derivaron en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Rubén Darío Golía, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Alejandra Lonzo, Patricia Edith Sorichillo, Miguel Ezequiel Reverberi, Néstor Roberto Nicodemo, Rodolfo Ángel Sarlo, Esteban Alejandro Güida, Jorge Ernesto Chari, Estela Adriana Ferrari, Javier Gastón Estévez, Carlos Fabián Ayala, Alejandra Haidé Porterie y Edgardo Adalberto Di Palma de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Rubén Darío Golía, Néstor Osvaldo Stechina, Estela Adriana Ferrari, Mariela Alejandra Lonzo, Roberto Martín Yannibelli, Mauricio Gabriel Barrientos, Néstor Roberto Nicodemo, Rodolfo Ángel Sarlo y Alejandra Haidé Porterie, de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Néstor Osvaldo Stechina, Claudio Geloso, Hugo Inacio y Alejandro Grasso, de lo expuesto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Rubén Darío Golía, Julián Andrés Domínguez, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Alejandra Lonzo y Roberto Martín Yannibelli, de la formación del Expediente dispuesta en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA e IPS, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 17).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Poner en conocimiento a la AFIP, de la circunstancia señalada en el Considerando Octavo inciso d).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.029.0/10

Ente u organismo: CHASCOMÚS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chascomús, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos ocho millones trescientos veintidós mil ciento cuatro con veintinueve centavos(\$ 8.322.104,29) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Liliana Elsa Denot, a la Contadora Silvia Irma Roldán, a la Jefa de Compras Estela Beatriz López y a la Tesorera Mabel Estela Barroso y llamado de atención a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos María Ester Grisolia, a la Asesora Letrada Patricia Renee Claverie y al Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente José Luis Cayetano Pecora (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 524.647,49 y por el que responderán la Contadora Silvia Irma Roldán en solidaridad con la Tesorera Mabel Estela Barroso, por \$ 494.411,97, la Contadora Silvia Irma Roldán en solidaridad con la Tesorera Miriam Estela Barrera por \$ 2.468,48 y el Contador Guillermo Horacio Bilbao en solidaridad con la Tesorera Mabel Estela Barroso por \$ 27.767,04 (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1) y 2.1) y 2.2) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Liliana Elsa Denot, el ex Intendente Norberto Alberto Fernandino, la Contadora Silvia Irma Roldán, los ex Contadores Guillermo Horacio Bilbao y Marcelo Fabián Auzoverría y las Tesoreras Mabel Estela Barroso y Miriam Estela Barrera, funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Liliana Elsa Denot, Norberto Alberto Fernandino, Silvia Irma Roldán, Guillermo Horacio Bilbao, Mabel Estela Barroso y Miriam Estela Barrera de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 3, liberándose de responsabilidad a los Intendentes Liliana Elsa Denot y Norberto Alberto Fernandino, al Contador Marcelo Fabián Auzoverría y a la Asesora Letrada Patricia Renee Claverie, debiéndose notificar de tal circunstancia a los mencionados funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Liliana Elsa Denot, Silvia Irma Roldán, Estela Beatriz López, Mabel Estela Barroso, María Ester Grisolia, Patricia Renée Claverie, José Luis Cayetano Pecora, Miriam Estela Barrera y Guillermo Horacio Bilbao de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el

artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV y Zona XVIII, con sede en la ciudad de Dolores y Chascomús, respectivamente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chascomús.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.030.0/10

Ente u organismo: CHIVILCOY

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chivilcoy ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos quince millones treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y dos centavo (\$ 15.031.458,52), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 1) último párrafo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 2.800,00 al Contador Adrián Eduardo Zapata, y de \$ 2.800,00 al Intendente Aníbal José Pittelli, amonestación a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Rubén Darío Speranza y María Natalia Wildner y llamado de atención a la Tesorera Liliana Beatriz Goggi y al Jefe de Compras Gustavo Omar Devincenzi. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que los Intendentes Ariel Fabián Franetovich y Aníbal José Pittelli, el Contador Adrián Eduardo Zapata, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Claudio Luis Legnani, el Jefe de Compras Gustavo Omar Devincenzi, la Tesorera Liliana Beatriz Goggi y el Asesor Letrado Santiago Bertone, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante María Natalia Wildner, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Rubén Darío Speranza, los Concejales Rosa Matilde Larrea, María Isabel Carlomagno, Marcelo Fabián Graziadei, José Luis Giorello, Alicia Nora Parente, Irene Ester Curcho, Carlos Raúl Tomasini, María Lorena Lobianco, Hugo Rafael Álvarez, María Isabel Lombardo, Pedro Benedicto Bravo y Gabriela Laura Ballerini alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Adrián Eduardo Zapata, Aníbal José Pittelli, Gustavo Omar Devincenzi, Rubén Darío Speranza, María Natalia Wildner y Liliana Beatriz Goggi lo dispuesto en el Artículo Cuarto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Ariel Fabián Franetovich, Aníbal José Pittelli, Adrián Eduardo Zapata, Claudio Luis Legnani, Gustavo Omar Devincenzi, Liliana Beatriz Goggi y Santiago Bertone, María Natalia Wildner, Rubén Darío Speranza, Rosa Matilde Larrea, María Isabel Carlomagno, Marcelo Fabián Graziadei, José Luis Giorello, Alicia Nora Parente, Irene Ester Curcho, Carlos Raúl Tomasini, María Lorena Lobianco, Hugo Rafael Álvarez, María Isabel Lombardo, Pedro Benedicto Bravo y Gabriela Laura Ballerini de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la Ciudad de Mercedes y a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de Veinticinco de Mayo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.024.0/10

Ente u organismo: CORONEL DE MARINA L. ROSALES

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de \$ 7.479.069,65 (pesos siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta y nueve con sesenta y cinco centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Sexto inciso a).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Sexto inciso a) aplicar Multa de \$ 2.500 a la Tesorera Andrea Verónica Silvina Paredes y de \$ 2.500,00 al Intendente Néstor Hugo Starc, y Llamado de Atención al Contador César Luis Aramayo, al Tesorero Marcelo Elvio Cicare, a la Jefa de Compras Juana Alicia Villanueva, a la Jefa de Compras Silvia Cristina Taverna, a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Mirta Vanesa Rodríguez y a la Secretaria de Salud y Acción Social Silvina Elizabeth López (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 15.508,40 por el que responderán, en forma solidaria, el Intendente Néstor Hugo Starc en solidaridad con el Contador César Luis Aramayo y con el Director de Asuntos Legales Pablo Hugo Pidal (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.474,79; por el que responderán el Intendente Néstor Hugo Starc en solidaridad con el Contador César Luis Aramayo (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 25.705,33; por el que responderán el Intendente Néstor Hugo Starc en solidaridad con el Contador César Luis Aramayo y con la Secretaria de Salud y Acción Social Silvina Elizabeth López (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 896,25; por el que responderán el Intendente Néstor Hugo Starc en solidaridad con el Contador César Luis Aramayo (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Néstor Hugo Starc, César Luis Aramayo, Andrea Verónica Silvina Paredes, Marcelo Elvio Cicare, Juana Alicia Villanueva, Silvia Cristina Taverna, Silvina Elizabeth López, Pablo Hugo Pidal y Mirta Vanesa Rodríguez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas - pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Tercero Inciso 2) y Octavo, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Disponer por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de la cuestión tratada en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Declarar que los Intendentes Jorge Osvaldo Izarra y Néstor Hugo Starc, y los Contadores César Luis Aramayo y Silvia Liliana Medina, todos ellos alcanzados por las Reservas dispuestas por el artículo décimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a Jorge Osvaldo Izarra, Néstor Hugo Starc, César Luis Aramayo y Silvia Liliana Medina, de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo y de su derivación al Expediente Especial que se dispone instruir por el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.026.0/10

Ente u organismo: CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos, con cinco centavos (\$ 9.655.732,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Carlos Ulises Oreste; de \$ 3.000,00 al Contador Fernando González Golisano; de \$ 3.000,00 al Contador Miguel Ángel Pettigrew; de \$ 2.500 al Tesorero Eduardo José Soria; de \$ 2.500 al Tesorero Eduardo Raúl Enrique Bassi; de \$ 2.200 al Contador Darío Néstor Christensen; de \$ 2.200 al Tesorero Jorge Daniel Martín; amonestación al Jefe de Compras José Luis Ruiz; al Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Martín Gustavo Beber y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Guillermo Adolfo Striebeck. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 470.539,14, por el que responderán: por \$ 457.923,21 el Contador Fernando González Golisano en solidaridad con el Tesorero Eduardo José Soria; por \$ 11.178,09 el Contador Fernando González Golisano en solidaridad con el Tesorero Eduardo Raúl Enrique Bassi y por \$ 1.437,84 el Contador Miguel Ángel Pettigrew en solidaridad con el Tesorero Eduardo José Soria (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.885,14, por el que responderán: por \$ 2.452,45 el Intendente Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Fernando González Golisano y por \$ 4.432,69 el Tesorero Eduardo José Soria (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 363.633,88; por el que responderán: por \$ 12.750,97 el Intendente Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Pettigrew y con el Tesorero Eduardo Raúl Enrique Bassi; por \$ 52.625,72 el Intendente Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Miguel Ángel Pettigrew y el Tesorero Eduardo José Soria; por \$ 27.093,19 el Intendente Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Fernando González Golisano y el Tesorero Eduardo José Soria; por \$ 260.153,88 el Intendente Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Fernando González Golisano y el Tesorero Eduardo Raúl Enrique Bassi; por \$ 6.985,79 el Intendente Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Darío Néstor Christensen y el Tesorero Jorge Daniel Martín y por \$ 3.475,39 el Intendente Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Darío Néstor Christensen y el Tesorero Eduardo José Soria (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Séptimo, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Carlos Ulises Oreste y Aldo Luis Mensi; los Contadores Miguel Ángel Pettigrew, Darío Néstor Christensen y Fernando González Golisano; los Tesoreros Jorge Daniel Martín, Eduardo José Soria y Eduardo Raúl Enrique Bassi, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Fernando González Golisano, Miguel Ángel Pettigrew, Eduardo José Soria, Eduardo Raúl Enrique Bassi, Darío Néstor Christensen, Jorge Daniel Martín, José Luis Ruiz, Martín Gustavo Beber y al Guillermo Adolfo Striebeck, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargo-pesos), ambas a la orden del Señor

Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Aldo Luis Mensi; Miguel Ángel Pettigrew, Darío Néstor Christensen, Fernando González Golisano, Jorge Daniel Martín, Eduardo José Soria y Eduardo Raúl Enrique Bassi, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.308.0/10

Ente u organismo: DEL PILAR

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 58.361.492,47) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$ 3.500,00 al Intendente Humberto Edgardo Zúccaro, de \$ 3.000,00 al Contador Alejandro Hernán Liendo y de \$ 2.200,00 al Director de Compras Miguel Ángel Caruso y Llamado de Atención a la Tesorera Ana Graciela Loggia, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Leónidas Castillo, al Secretario de Obras Públicas Blas Mariano Grimaldi y al Director de Recursos Humanos Paola Marcela Carbone (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Inciso 1 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 177.152,46, por el que responderán el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo en solidaridad con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Inciso 4 y en base a lo allí expuesto, formular Cargo de \$ 25.757,57; por el que responderán el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y la Tesorera Ana Graciela Loggia (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso ), Quinto y Sexto incisos 2), 7) y 9), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Humberto Edgardo Zúccaro, Alberto Alberini y Sergio Bivort, el Director General de Asuntos Jurídicos Ignacio Javier Garaventa, el Contador Alejandro Hernán Liendo, el Director de Compras Miguel Ángel Caruso, las Tesoreras Ana Graciela Loggia y Débora Pérez, la Secretaria de Hacienda Viviana Alicia Aranzasti, la Directora de Recursos Humanos Paola Marcela Carbone, la Secretaria de Obras Públicas Laura Anecchini, el Subsecretario de Obras Públicas José Kastelic, el Secretario de Salud Eduardo Alberto Valenti, el Secretario de Salud Ernesto Van Der Koy, el Secretario de Salud Cristian Gustavo Panigadi, el Director del Hospital Municipal Carlos Francisco Mateu, el Director del Hospital Municipal Carlos Alberto Bispo, el Director Asociado del Hospital Municipal Jorge Osvaldo Rodrigo, el Director Asociado del Hospital Municipal Frank José Guzmán Osorio, el Director Jurídico Sebastián Di Capua, el Director Jurídico Eugenio Lorenzo Arbonies, la Abogada interviniente en la causa María Luisa Poggi, el Médico Ginecólogo José Arnaldo Gómez, el Médico Ginecólogo Osvaldo Horacio Rouan y el Médico Ginecólogo Silvia Lombardi, los Concejales: María Isabel Arata, Luisa Carpegna, Marta Centenari, Marcelo Leónidas Castillo, Carmen Rivera, Héctor Carrión, José Cerole, Guillermo Fernández, Roberto

Oscar Fernández, Rubén Flores, Osvaldo Santiago Galera, Dardo René Herrera, Luis Abelardo Patti, Hugo Oscar Quintero, Miguel Saric y Carlos Alberto Olivera, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida en relación a los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 3), 5), 10) y 11) y notificar tal circunstancia a los Intendentes Humberto Edgardo Zúccaro y Sergio Bivort, al Contador Alejandro Hernán Liendo, a la Tesorera Ana Graciela Loggia, a la Directora de Recursos Humanos Paola Marcela Carbone, al Director de Asuntos Jurídicos Ignacio Javier Garaventa, al Jefe de Compras Miguel Ángel Caruso, a los Secretarios de Hacienda Daniel Ondarza y Viviana Alicia Aranzasti, a la Secretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Do Nascimento, al Secretario de Obras Públicas Blas Mariano Grimaldi y a la Jefa de Patrimonio Sandra Dominguez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Leónidas Castillo y a los concejales Guillermo Fernández, Roberto Oscar Fernández, Rubén Flores, Osvaldo Santiago Galera, Dardo René Herrera, Carlos Alberto Olivera, Estanislao Jorge Álvarez, Jorge Orlando García, Néida Beatriz García, Julia Dominga González, Magdalena Olga Maciel, Bernardo Noguera, Tomás Petrucci, Juan Orlando Zapata y Rosa Zarechi.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Miguel Ángel Caruso, Ana Graciela Loggia, Marcelo Leónidas Castillo, Blas Mariano Grimaldi, Paola Marcela Carbone, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Humberto Edgardo Zúccaro, Alberto Alberini, Sergio Bivort, Ignacio Javier Garaventa, Alejandro Hernán Liendo, Miguel Ángel Caruso, Ana Graciela Loggia, Débora Pérez, Viviana Alicia Aranzasti, Paola Marcela Carbone, Laura Anecchini, José Kastelic, Eduardo Alberto Valenti, Ernesto Van Der Koy, Cristian Gustavo Panigadi, Carlos Francisco Mateu, Carlos Alberto Bispo, Jorge Osvaldo Rodrigo, Frank José Guzmán Osorio, Sebastián Di Capua, Eugenio Lorenzo Arbonies, María Luisa Poggi, José Arnaldo Gómez, Osvaldo Horacio Rouan, Silvia Lombardi, María Isabel Arata, Luisa Carpegna, Marta Centenari, Marcelo Leónidas Castillo, Carmen Rivera, Héctor Carrión, José Cerole, Guillermo Fernández, Roberto Oscar Fernández, Rubén Flores, Osvaldo Santiago Galera, Dardo René Herrera, Luis Abelardo Patti, Hugo Oscar Quintero, Miguel Saric y Carlos Alberto Olivera, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Segundo Inciso 12).

**ARTÍCULOS DÉCIMO TERCERO:** Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial lo expresado en el Considerando Segundo Inciso 10).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes y a la Delegación Zona XX con sede en la ciudad de Ituzaingó.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.126.0/10

Ente u organismo: FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$ 5.546.799,50) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Cuarto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto y Sexto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Décimo aplicar multas de \$ 2.900,00 al Intendente Francisco Aurelio Iribarren y de \$ 2.300,00 a la Contadora Ana María Bilbao; amonestación al Secretario de Gobierno y

Hacienda Cristian Alejandro Isidro López y al Responsable de Presupuesto Gustavo Daniel Arina y llamado de atención a la Tesorera Susana Nelly González, al Secretario de Relaciones y Recursos Humanos Eduardo Rubén Zubizarreta, a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Carmen Edith Arina, a la Jefe de Patrimonio Marcela Viviana Mansilla, al Jefe de Compras Jorge Enrique Cejas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita Laxagueborde (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 53,92 por el que responderán la Contadora Ana María Bilbao en solidaridad con la Tesorera Susana Nelly González (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso a), formulando cargo por \$ 109.866,22, por el que responderán por \$ 63.913,13 el Intendente Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao y con la Tesorera Susana Nelly González, por \$ 12.049,97 el Intendente Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao, con la Tesorera Susana Nelly González y con la Secretaria de Desarrollo Humano Claudia Carolina Becq, por \$ 5.276,96 el Intendente Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao, con la Tesorera Susana Nelly González y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita Laxagueborde y por \$ 28.626,16 el Intendente Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao, con la Tesorera Susana Nelly González y con el Secretario de Relaciones y Recursos Humanos Eduardo Rubén Zubizarreta. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, formulando cargo por \$ 135.485,33, por el que responderán el Intendente Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao. (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo, formulando cargo por \$ 1.743,46, por el que responderán el Intendente Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao y con la Tesorera Susana Nelly González. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo inciso 4), formulando cargo por \$ 8.810,43, por el que responderá la Intendente Andrea Fabiana García. (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Noveno y Décimo inciso 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Declarar que la Intendente Andrea Fabiana García, el Intendente Francisco Aurelio Iribarren, la Contadora Ana María Bilbao, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Alejandra Marisa Bottega y la Tesorera Susana Nelly González, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Décimo inciso 1), liberando de responsabilidad a los Intendentes Andrea Fabiana García y Francisco Aurelio Iribarren, a la Contadora Ana María Bilbao y a la Tesorera Susana Nelly González.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Décimo inciso 4).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo inciso 3) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Declarar que los Intendentes Andrea Fabiana García y Francisco Aurelio Iribarren, la Contadora Ana María Bilbao, la Tesorera Susana Nelly González, la Asesora Legal Macarena Soledad Tambussi, la Secretaria de Gobierno y Hacienda a cargo de Asesoría Legal Alejandra Marisa Bottega y el Secretario de Gobierno y Hacienda Cristian Alejandro Isidro López alcanzados por el Expediente Especial dispuesto en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a Andrea Fabiana García, Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Lidia Margarita Laxagueborde, Susana Nelly González, Cristian Alejandro Isidro López, Gustavo Daniel Arina, Eduardo Rubén Zubizarreta, Carmen Edith Arina, Marcela Viviana Mansilla y Jorge Enrique Cejas de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que pro-

mueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a Andrea Fabiana García, el Intendente Francisco Aurelio Iribarren, la Contadora Ana María Bilbao, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Alejandra Marisa Bottega y la Tesorera Susana Nelly González de las Reservas dispuestas por el Artículo Décimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CTAVO:** Notificar a Andrea Fabiana García, Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Macarena Soledad Tambussi, Alejandra Marisa Bottega y Cristian Alejandro Isidro López del Expediente Especial dispuesto en el Artículo Decimocuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a los Intendentes Andrea Fabiana García y Francisco Aurelio Iribarren, a la Contadora Ana María Bilbao y a la Tesorera Susana Nelly González de lo dispuesto por el Artículo Duodécimo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en Considerando Segundo inciso 21), según lo dispuesto en el Considerando Décimo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimosexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 3.074.0/10

Ente u organismo: LA MATANZA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos quinientos noventa y ocho millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos con sesenta y dos centavos (\$ 598.229.382,62), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerandos Segundo y Tercero incisos a) y b) apartado 1) y en base a la determinación del Considerando Sexto, aplicar amonestación al Intendente Tomás Fernando Espinoza y a la Contadora Susana Isabel Capurro y llamado de atención al Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro, al Asesor Legal Antonio Pablo Cannizzo, a la Contadora Myrian Susana Ábalos y al Secretario de Deportes, Turismo y Recreación Guillermo Pérez Ugidos (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto con formulación de cargo de \$ 34.603,52 y por el que responderán que responderán el Intendente Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro y la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso b) apartado 2) y Quinto incisos 3) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Intendentes el Intendente Tomás Fernando Espinoza, el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, el Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci, la Contadora Susana Isabel Capurro, el Director General de Ingresos Públicos Marcelo Darío Giampaoli, el Director de Recaudación Héctor Guillermo Maggi, el Asesor Letrado Antonio Pablo Cannizzo, la Directora de Auditoría y Control de Gestión Tributaria Ana Victoria Prada, la Directora de Sistemas y Cómputos Teresa Alicia Varela y los agentes pertenecientes a la Dirección de Sistemas y Cómputos Olga Bielous, Marta Azucena Blanco, Hugo Humberto Medeiro, Marcos Enrique Medina, María Laura Menafra, Elisa Viviana Luisa Peñalosa, Jorge Bartolomé Philippini, Fernando Gabriel Rea, José Luis Tatta, Marisa Andrea Vallejos, Blanca Amelia Zacarías, Jorge Luis Zaracho, Sandra Lorena Battiato, Mónica Adriana Quiroga y Raúl Eduardo Staracci, quienes resultan alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo Sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 4) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que los Intendentes Alberto Edgardo Balestrini y Tomás Fernando Espinoza y el Asesor Legal Antonio Pablo Cannizzo, que resultan alcanzados por lo dispuesto en el Artículo Octavo no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Daniel Vicente Nigro, Héctor Osvaldo Angelucci, Susana Isabel Capurro, Marcelo Darío Giampaoli, Héctor Guillermo Maggi, Antonio Pablo Cannizzo, Ana Victoria Prada, Teresa Alicia Varela, Olga Bielous, Marta Azucena Blanco, Hugo Humberto Medeiro, Marcos Enrique Medina, María Laura Menafra, Elisa Viviana Luisa Peñalosa, Jorge Bartolomé Philippini, Fernando Gabriel Rea, José Luis Tatta, Marisa Andrea Vallejos, Blanca Amelia Zacarías, Jorge Luis Zaracho, Sandra Lorena Battiato, Mónica Adriana Quiroga y Raúl Eduardo Staracci de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Tomás Fernando Espinoza y Antonio Pablo Cannizzo de lo dispuesto por el Artículo Octavo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar constancia, en lo que respecta a la notificación del Intendente Alberto Edgardo Balestrini de lo establecido en el Artículo Octavo, respecto del tema tratado en el Considerando Quinto inciso 4), que deberá tenerse presente lo expuesto en el mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre la cuestión indicada en el Considerando Quinto incisos 1) y 2).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar la circunstancia descripta en el artículo anterior al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro, a los Concejales Miguel Ángel Bampini, Mónica Alicia Noguera, Manuel Isidro Atencio, Silvia Cristina Solís, Sergio Raúl Landín, María Amelia Zapata, Ricardo Luis Roller, Juan Pedro Ramírez, Liliana Alejandra Pintos, María Isabel Guerin, Alberto Oscar Vitale y Martina Díaz, a la Contadora Susana Isabel Capurro, al Intendente Tomás Fernando Espinoza, al Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, al Secretario de Deportes, Turismo y Recreación Guillermo Pérez Ugidos y el Director de la Juventud Pablo Vicente Montone y dejándose constancia de que con fecha 07/03/2011 falleció el Concejel José María Solano quien estaba alcanzado por las reservas aquí dejadas sin efecto. (Acta de defunción obrante a fs. 1018).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Héctor Osvaldo Angelucci, Daniel Roberto Castro, Susana Isabel Capurro, Daniel Vicente Nigro, Guillermo Pérez Ugidos, Antonio Pablo Cannizzo y Myrian Susana Ábalos de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

**ARTÍCULO DÉCIMO CTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

Nº de expediente: 4.061.7/10

Ente u organismo: LA PLATA - ENTE MUNICIPAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Ente Municipal de La Plata, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 2.378.436,51) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado VIII.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una multa de \$ 4.200,00 al Presidente del Ente Sr. Saúl José Gentili (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Adelanto de haberes (Sr. Boriolo) y cuarto, apartado 2): Gastos judiciales y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que los Sres. Saúl José Gentili, Omar Gerardo Mastandrea, Gustavo Roberto García, Javier Gustavo Zoulemián y Hugo Eduardo Giordano y las Sras. Laura Marcela Díaz, Lorena Verónica Ayala y Andrea Rosana Tomaghelli, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán con-

siderarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres., Saúl José Gentili, Omar Gerardo Mastandrea, Gustavo Roberto García, Javier Gustavo Zoulemián y Hugo Eduardo Giordano y las Sras. Laura Marcela Díaz, Lorena Verónica Ayala y Andrea Rosana Tomaghelli de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar al Sr. Saúl José Gentili de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.223.0/10

Ente u organismo: MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de pesos ciento veintiocho millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cuatro con 05/100 (\$ 128.846.304,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y décimo cuarto, no significa la convalidación de la efectiva existencia de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 6); segundo apartado 13); cuarto apartados 1); 2); 4); 5); 6) y 7); sexto apartado 2); octavo; noveno; décimo apartado 3); undécimo apartados 7); 8) y 10) y décimo cuarto apartado 10).

**ARTÍCULO CUARTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Jesús Cataldo Cariglino ; de \$ 2.100,00 al Secretario de Gobierno Miguel David Harari; de \$ 6.300,00 a la Contadora Susana D'Alessandro; de \$ 3.000,00 al Tesorero Miguel Ángel Hernández; de \$ 6.000,00 al Jefe de Compras Ariel Francisco Maudet; de \$ 2.100,00 al Jefe de Departamento de Patrimonio Sergio Gabriel Torres y de \$ 2.100,00 al Delegado Municipal de Los Polvorines Juan Martín Larrainzar (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 6.025,97 por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro; el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 5.837,62 por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro; el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 3) con formulación de cargo de \$ 130.116,47 por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro; el Tesorero Miguel Ángel Bogado y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 6) con formulación de cargo de \$ 31.460,98 por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro; el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 10) con formulación de cargo de \$ 5.673,15 por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 11) con formulación de cargo de \$ 3.170,29 por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro; el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando duodécimo con formulación de cargo de \$ 35.060,47, por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro; el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez hasta la suma de \$ 22.367,85; en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro; el Tesorero Miguel Ángel Bogado y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez hasta la suma de \$ 8.165,49 y en solidaridad con la Contadora Norma Isabel Racciatti; el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez hasta la suma de \$ 4.527,13 (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando sexto apartados 2) y 4).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del Saldo); cuarto apartado 3) (Multas de Tránsito); quinto apartado 1) (Licitación Pública N° 14/10 - Expediente 3984/10: acta de recepción definitiva); quinto apartado 2) (Licitación Privada N° 89/09 - Expediente 53953/09: acta de recepción definitiva); sexto apartado 1) (Hospital de Trauma y Emergencia "Dr. Abete": constatación de la correspondencia del alta realizada por el Municipio y el valor de la obra; obtención del expediente de obra con su respectiva acta de recepción definitiva y verificación del ajuste practicado en libros rubricados); sexto apartado 3) (Proyecto Hospital Pediátrico y Maternidad: actas de altas provisionales labradas); séptimo (Recuento Físico: constatación de la incorporación de ventiladores marca Crown modelo Silver en el Inventario Municipal; constatación de la instalación del sistema de identificación de bienes y acto administrativo de Reglamentación del Sistema de Bienes Físicos); décimo apartado 1) (Ingresos Varios); undécimo apartado 3) (expediente N° 4132-27398/01, actuaciones relacionadas y Ordenanza de convalidación por parte del H. Concejo Deliberante); undécimo apartado 4) (antecedentes que permitan controlar y conformar el servicio facturado correspondiente al mes de noviembre); undécimo apartado 5) (antecedentes que permitan controlar y conformar el servicio facturado correspondiente al mes de noviembre); décimo tercero (Zona de Promoción El Triángulo: actuaciones que originaron el Convenio 6938 B, antecedentes con él relacionados, constatación de la correspondencia y oportunidad de ingreso de los importes dinerarios pactados) y décimo cuarto (apartados 1); 3); 4); 5); 6); 7) y 9): Reservas de Ejercicios anteriores) , y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Declarar que los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Ángel Hernández; Aníbal Horacio López; Sergio Gabriel Torres; Miguel Ángel Peralta; Roberto Oscar Lucero y Ricardo Adrián Schejtman y las Sras. Susana D'Alessandro; Miriam Viviana Roldán; María Mercedes Méndez y Andrea Lorena Oliva, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** En las condiciones expresadas en el considerando décimo cuarto apartados 2); 8) y 10) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores allí tratadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar a la AFIP lo manifestado en el considerando undécimo apartado 8).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel David Harari; Miguel Ángel Hernández; Ariel Francisco Maudet; Sergio Gabriel Torres y Juan Martín Larrainzar y a la Sra. Susana D'Alessandro, de la multa que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Ángel Hernández y Miguel Ángel Bogado y a las Sras. Susana D'Alessandro; María Mercedes Méndez y Norma Isabel Racciatti de los cargos que se les formulan en los artículos quinto; sexto; séptimo; octavo; noveno; décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que pro-

mueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial ( Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Ángel Hernández; Anibal Horacio López; Sergio Gabriel Torres; Miguel Ángel Peralta; Roberto Oscar Lucero y Ricardo Adrián Schejtman y a las Sras. Susana D'Alessandro; María Mercedes Méndez y Andrea Lorena Oliva, de la reserva dispuesta por el artículo décimo tercero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.073.0/10

Ente u organismo: MARCOS PAZ

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos seis millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con dos centavos (\$ 6.731.464,02) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Décimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Octavo incisos 3)-a-2) y 3)-e-2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multa de \$ 2.600,00 al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y de \$ 2.200,00 a la Contadora Olga Lilita Massuco, amonestación a la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino y a la Contadora Gisela Natalia Biondo y llamado de atención a la Tesorera Ana Silvia Olguín y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Issouribehere. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.291,25 por el que responderá el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 24.416,88 por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco y la Tesorera Lorena Romina Quidiello (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 61.114,87 por el que responderán por \$ 27.027,88 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y la Secretaria de Promoción y Desarrollo Social Laura Funes y por \$ 34.086,99 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 3) apartado a)-1 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 295.005,99 por el que responderán por \$ 98.687,02 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, por \$ 4.030,02 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Gisela Natalia Biondo, la Tesorera Ana Silvia Olguín y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, por \$ 9.788,16 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco, la Tesorera Lorena Romina Quidiello y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, por \$ 45.783,07 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Gisela Natalia Biondo y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango y por \$ 136.717,72 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 3) apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.623,88 por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 3) apartado e)-1 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.927,75 por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Lilita Massuco. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las Reservas mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Octavo incisos 1), 2) y 3)-f).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso 2), Séptimo, Octavo inciso 3) apartados c) y d), inciso 4), inciso 5), inciso 7) e inciso 9) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Declarar que los Intendentes Enrique Jaime Salzmán, Oscar Antonio Chianelli y Ricardo Pedro Curutchet, el Intendente y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Issouribehere, las Contadoras Olga Lilita Massuco y Gisela Natalia Biondo, las Tesoreras Ana Silvia Olguín y Lorena Romina Quidiello, el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, el Secretario de Desarrollo Humano y Ambiente Sustentable Víctor Hugo Magni, las Jefes de Compras Andrea Verónica Maiolino y Gisela Marina Cahue, la Secretaria de Gestión y Gobierno Palmira Berta Chaar, el Subsecretario de Salud Pública Comunitario Mario Guillermo González, los Concejales Rodolfo Juan Fortini y Héctor Marcelo Soto, la Secretaria Legal y Técnica Victoria Inés Morel, el Secretario Legal y Técnico Mariano Moran, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo Duodécimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo incisos 6) y 8) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Declarar que el Intendente Ricardo Pedro Curutchet, la Secretaria Legal y Técnica Victoria Inés Morel, la Contadora Olga Lilita Massuco y la agente Municipal Patricia Cesar, alcanzados por lo dispuesto en el Artículo Decimocuarto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se derivaron al mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a Enrique Jaime Salzmán, Oscar Antonio Chianelli, Ricardo Pedro Curutchet, Alberto Issouribehere, Olga Lilita Massuco, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín, Lorena Romina Quidiello, Gabriel Andrés Dimango, Víctor Hugo Magni, Andrea Verónica Maiolino, Gisela Marina Cahue, Palmira Berta Chaar, Mario Guillermo González, Rodolfo Juan Fortini, Héctor Marcelo Soto, Victoria Inés Morel, Mariano Moran, de las reservas dispuestas en el Artículo Duodécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Victoria Inés Morel, Olga Lilita Massuco y Patricia Cesar, de lo dispuesto en el Artículo Decimocuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Notificar de la circunstancia dispuesta en el Artículo Undécimo al Intendente Ricardo Pedro Curutchet, a la Contadora Olga Lilita Massuco, la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino, el Secretario de Desarrollo Humano y Ambiente Sustentable Víctor Hugo Magni, el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango y a la Tesorera Ana Silvia Olguín.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Lilita Massuco, Alberto Issouribehere, Ana Silvia Olguín, Andrea Verónica Maiolino, Lorena Romina Quidiello, Laura Funes, Gisela Natalia Biondo, Gabriel Andrés Dimango, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Poner en conocimiento de la AFIP de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 12).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la Ciudad de Mercedes y a la Delegación Zona V, con sede en la Ciudad de San Justo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

**ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimonoveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.079.0/10

Ente u organismo: MORÓN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y cuatro con 34/100 (\$ 53.499.034,34) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1); 2); 3 b); 3 c); 6) y 7); sexto y octavo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una amonestación al Tesorero Municipal Juan Manuel Caracachian (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 3-b) y 7); quinto; séptimo apartado 1); décimo y undécimo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del saldo); cuarto apartado 4) (certificaciones de saldos de Deuda Consolidada Cuentas Préstamo Programa de Fortalecimiento Municipal, Deuda Pública Interna Ley N° 11.752 artículo 13, Deuda Pública Interna Ley 12.774 y Deuda Itzaingó - Hurlingham: su obtención y análisis); cuarto apartado 5) (Aclaraciones y antecedentes sobre ajustes en las cuentas: Préstamo Ley 13.011 y Deuda Pública Interna Ley 11.192 (asiento 84186 del 31 de diciembre de 2010); Préstamo Ley 13.011 Resolución 41/03 (asientos 59536 del 23/09/2010; 84012 del 31/12/2010; 58470 del 17/09/2010 y 85065 del 31/12/2010); Ley 11.752 - artículo 13 (asientos 84186 y 85065 del 31/12/2010); Deuda Pública Interna Ley 11.192 (asiento 21453 del 21 de abril de 2010) y Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo (asiento 85065 del 31 de diciembre de 2010); séptimo apartado 2- a) (Ingresos de Fondos: Montini Carlos); séptimo apartado 2- b) (Ingresos de Fondos: Mazzi, Julio) y décimo tercero apartado 2) (Reservas de Ejercicios anteriores: considerando cuarto apartado 4) Certificaciones de saldos de Deuda Consolidada: Cuentas Préstamo Programa de Fortalecimiento Municipal, Préstamo Hardware, Convenio con IOMA, Deuda Pública Interna Ley 11.752 artículo 12, Deuda Pública Interna Ley 11.752 artículo 13, Deuda Pública Interna Ley 12.774 y Deuda Itzaingó - Hurlingham) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Sres. Martín Sabbatella; Lucas Hernán Ghi; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y las Sras. Silvia Diana Bonicalzi; Cecilia Natalia Gatta Castel; Beatriz Angélica López y María Elena Frizzera, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, tratadas en el considerando duodécimo apartados 1) y 3), liberando de responsabilidad a su respecto a los funcionarios actuantes: Contadores Municipales Gabriel Enrique Bernini y Silvia Diana Bonicalzi y Tesoreros Municipales Juan Manuel Caracachian y Cecilia Natalia Gatta Castel.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar al Sr. Juan Manuel Caracachian de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. Martín Sabbatella; Lucas Hernán Ghi; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y a las Sras. Silvia Diana Bonicalzi; Cecilia Natalia Gatta Castel; Beatriz Angélica López y María Elena Frizzera de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y a las Sras. Silvia Diana Bonicalzi y Cecilia Natalia Gatta Castel del levantamiento de la reserva, dispuesto por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubricar por el Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.081.0/10

Ente u organismo: NECOCHEA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos seis millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento uno con 36/100 (\$ 6.345.101,36) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar multas de \$ 4.100,00 al Intendente Municipal Sr. Daniel Anselmo Molina; de \$ 3.600,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Camilo Ernesto Maciel; de \$ 3.100,00 al Contador Municipal Sr. Eduardo Luis Espósito; y de \$ 2.600,00 a la Tesorera Municipal Sra. Carmen Nora García y de \$ 2.100,00 al Director de Compras y Suministros y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Marcos Gabriel Arnedo y llamados de atención a la Directora Gral. de Recursos Humanos Sra. Carla Lorena Angeletti; al Administrador Gral. de Ingresos Públicos Sr. Alejo Federico Ojeda; y a la Subsecretaria Legal y Técnica Sra. María Carola Bertoldi (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Tercero Apartado a), Cuarto y Quinto, así como de la situación expresada en el Considerando Séptimo, en su último párrafo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 951.708,10, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Contador Municipal, Sr. Eduardo Luis Espósito y la Tesorera Municipal Sra. Carmen Nora García (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, formular cargo de \$ 26.918,84 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Daniel Anselmo Molina (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Octavo, Apartado a), formulando cargo de \$ 116.637,44 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal, Sr. Daniel Anselmo Molina, el Contador Municipal, Sr. Eduardo Luis Espósito, la Tesorera Municipal, Sra. Carmen Nora García, y el Director de Compras y Suministros y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Marcos Gabriel Arnedo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero, Apartado a), Cuarto, Apartado b-2) y c), Séptimo, y Octavo Apartado b).

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Noveno, Apartado a), y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que el Contador Municipal, Sr. Eduardo Luis Espósito, la Tesorera Municipal, Sra. Carmen Nora García, y la Subsecretaria de Legal y Técnica, Sra. María Carola Bertoldi, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema consignado en el Considerando Noveno, Apartado b), liberando de responsabilidad, por los motivos allí expuestos, al Intendente Municipal, Sr. Daniel Anselmo Molina, al Contador Municipal, Sr. Eduardo Luis Espósito, y a la Subsecretaria de Legal y Técnica, Sra. María Carola Bertoldi.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Daniel Anselmo Molina; Camilo Ernesto Maciel; Eduardo Luis Espósito; Carmen Nora García; Marcos Gabriel Arnedo, Carla Lorena Angeletti; Alejo Federico Ojeda; y María Carola Bertoldi lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas - pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.082.0/10

Ente u organismo: NUEVE DE JULIO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NUEVE DE JULIO, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de \$ 2.201.003,41 (pesos dos millones doscientos un mil tres con cuarenta y un centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, y Cuarto inciso a) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$ 2.300,00 al Contador Walter Oscar Álvarez, amonestación al Intendente Walter Roberto Battistella y llamado de atención a la Tesorera Gabriela Inés Sarobe y al Secretario de Obras Públicas Rodolfo Raúl Menéndez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso a) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.666.440,88 por el que responderán: por \$ 306.733,85 el Intendente Walter Roberto Battistella en solidaridad con el Contador Walter Oscar Álvarez, por \$ 1.008.103,29 el Intendente Walter Roberto Battistella en solidaridad con el Contador Walter Oscar Álvarez y la Tesorera Gabriela Inés Sarobe y por \$ 1.351.603,74 la Tesorera Gabriela Inés Sarobe (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 468.992,62 por el que responderán el Intendente Walter Roberto Battistella en solidaridad con el Contador Walter Oscar Álvarez y la Tesorera Gabriela Inés Sarobe. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto inciso b), Quinto inciso c), Séptimo y Octavo y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que el Intendente Walter Roberto Battistella, los Contadores Sergio Alejandro Canevari, Mariana Conca y Walter Oscar Álvarez, los Tesoreros Carlos Antonio De Sogos, Mariano Pereda, Gloria Irene Castearena, Ernesto Miguel Conberse, María Cora Del Fabro, Adriana Elisabet Malondra y Gabriela Inés Sarobe, la Asesora Legal y Técnica María Clara Pagani y el Director General de Tránsito Héctor Carlos Spíndola, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso b) sin otros efectos en este fallo, por los motivos allí expuestos.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Walter Roberto Battistella, Walter Oscar Álvarez, Gabriela Inés Sarobe y Rodolfo Raúl Menéndez lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Walter Roberto Battistella, Sergio Alejandro Canevari, Mariana Conca y Walter Oscar Álvarez, Carlos Antonio De Sogos, Mariano Pereda, Gloria Irene Castearena, Ernesto Miguel Conberse, María Cora Del Fabro, Adriana Elisabet Malondra y Gabriela Inés Sarobe, María Clara Pagani y Héctor Carlos Spíndola, de las Reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar lo dispuesto en el Considerando Tercero inciso 2) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la Ciudad de Pehuajó y a la Delegación Veinticinco de Mayo con sede en la Ciudad de Veinticinco de Mayo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Nueve de Julio.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso fallo de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.087.0/10

Ente u organismo: PERGAMINO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de pesos veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 25/100 (\$ 21.487.651,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y los Considerandos Tercero y Séptimo, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 11), 12) y 15) y cuarto, inciso 1) y 2).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo Martín, al Contador Municipal Juan Marcelo Argento, al Secretario de Economía y Hacienda Luis Alberto Di Loreto, a la Tesorera Municipal Gabriela Nadina Paganini y al Secretario de Gobierno José Ignacio Maureso (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Héctor María Gutiérrez, de \$ 8.000,00 al Secretario de Gobierno Arturo Daniel Freggiaro; de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Walter Horacio Parra, de \$ 4.000,00 a la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, de \$ 4.000,00 al Contador Municipal Elmo Carlos Gattone; de \$ 2.100,00 al Intendente Municipal Omar Raúl Pacini, de \$ 2.100,00 al Secretario de Gobierno Gustavo Roberto Fernández y de \$ 2.100,00 al Director de Compras Carlos Andrés Cudugnello (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargo pecuniario por la suma de \$ 123.594,78, por el que responderá hasta la suma de \$ 13.840,84 el Intendente Municipal: Héctor María Gutiérrez, en solidaridad con el Secretario de Gobierno: Arturo Daniel Freggiaro y hasta la suma de \$ 109.753,94 el Intendente Municipal: Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda: Walter Horacio Parra y el Secretario de Gobierno: Arturo Daniel Freggiaro (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Disponer que tomen nota las autoridades municipales de lo expuesto en el considerando sexto, incisos 3.a), 3.b), 3.c), 3.d), 3.h) y 3.j).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 6.a), 6.b), 6.c) y 6.f.l) y terceros incisos 3.a), 3.b), 3.c), 3.d), 3.h) y 3.j).

**ARTÍCULO NOVENO:** Disponer por Secretaria General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, inciso 4) y séptimo, inciso 7) y la agregación al mismo del dispuesto sobre el tema del fallo pretérito y que sustanciará Delegación Zonal.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, sexto, inciso 5) y séptimo incisos 1), 2) y 6), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Declarar que: Intendente Municipal: Héctor María Gutiérrez, Intendente Municipal: Omar Raúl Pacini, Secretario de Economía y Hacienda: Walter Horacio Parra, Secretario de Gobierno: Gustavo Roberto Fernández, Secretario General: Osvaldo Héctor Bolívar, Contador Municipal: Elmo Carlos Gattone, Contador Municipal: Juan Marcelo Argento, Director de Compras: Carlos Andrés Cudugnello, Director de Compras: Juan Carlos Lavatti, Director de Compras: Oscar Alberto Azpeitia, Tesorera Municipal: Gabriela Nadina Paganini, Tesorera Municipal: María Teresa Giuliano y Asesor Letrado: Luis Ernesto Cantore, Directores de Hacienda y Rentas: Carlos Horacio Ayestarán y Gabriela María Satriano, Secretario de Gobierno: Jorge Alfredo Martín, Presidente de la comisión de vecinos "Acevedo": Gustavo Enrique Farroni, Presidente de la comisión de vecinos "Ayerza": Héctor Raúl Boldrini, Presidente de la comisión de vecinos "El Socorro": Omar Edilberto López, Presidente de la comisión de vecinos "Fontezuela": Héctor Pascual Argento, Presidente de la comisión de vecinos "Guerrico": Martín Bernardo Goizueta, Presidente de la comisión de vecinos "J. A. de la Peña": Héctor Raúl Dalpiaz, Presidente de la comisión de vecinos "La Violeta": René Emilio Andrés, Presidente de la comisión de vecinos "M. H. Alfonso": Daniel Luján Basile, Presidente de la comisión de vecinos "Manuel Ocampo": Roberto Néstor Giuli, Presidente de la comisión de vecinos "Mariano Benítez": Pedro Constantino Farroni, Presidente de la comisión de vecinos "Pinzón": Oscar Alfredo Gennero, Presidente de la comisión de vecinos "Rancagua": Ángel Víctor Palmili, Presidente de la comisión de vecinos "Urquiza": Arturo Curia, Tesorera de la comisión de vecinos "Guerrico": Silvina Beatriz Goizueta, Tesorera de la comisión de vecinos "Manuel Ocampo": Mirta Susana Maluenda, Tesorero de la comisión de vecinos "Acevedo": Marcelo Fabián Mariotti, Tesorero de la comisión de vecinos "Ayerza": Héctor Armando Silvestri, Tesorero de la comisión de vecinos "El Socorro": Gabriel Martín Biglieri, Tesorero de la comisión de vecinos "Fontezuela": Raúl Luján Musso, Tesorero de la comisión de vecinos "J. A. de la Peña": Carlos Alberto Marchesotti, Tesorero de la comisión de vecinos "La Violeta": Miguel Eduardo Soriano, Tesorero de la comisión de vecinos "M. H. Alfonso": Héctor Luis Farroni, Tesorero de la comisión de vecinos "Mariano Benítez": Antonio Oscar Rubies, Tesorero de la comisión de vecinos "Pinzón": Alberto Alejandro Seta, Tesorero de la comisión de vecinos "Rancagua": Amílcar Osvaldo Piai, Tesorero de la comisión de vecinos "Urquiza": Joaquín César Álvarez, Secretario de Gobierno: Arturo Daniel Freggiaro alcanzados por la conformación del expediente especial y las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando Séptimo, incisos 3), 4) y 5), en las condiciones específicas allí determinadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a Jorge Alfredo Martín, Juan Marcelo Argento, Luis Alberto Di Loreto, Gabriela Nadina Paganini y José Ignacio Maureso de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar a Héctor María Gutiérrez, Arturo Daniel Freggiaro; Walter Horacio Parra, María Teresa Giuliano, Elmo Carlos Gattone; Omar Raúl

Pacini, Gustavo Roberto Fernández y Carlos Andrés Cudugnello de la multa que se les formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a Héctor María Gutiérrez, Walter Horacio Parra y Arturo Daniel Freggiaro del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Walter Horacio Parra, Gustavo Roberto Fernández, Osvaldo Héctor Bolívar, Elmo Carlos Gattone, Juan Marcelo Argentó, Carlos Andrés Cudugnello, Juan Carlos Lavatti, Oscar Alberto Azpeitia, Gabriela Nadina Paganini, María Teresa Giuliano y Luis Ernesto Cantore, Carlos Horacio Ayestarán y Gabriela María Satriano, Jorge Alfredo Martín, Gustavo Enrique Farroni, Héctor Raúl Boldrini, Omar Edilberto López, Héctor Pascual Argentó, Martín Bernardo Goizueta, Héctor Raúl Dalpiaz, René Emilio Andrés, Daniel Luján Basile, Roberto Néstor Giuli, Pedro Constantino Farroni, Oscar Alfredo Gennero, Ángel Víctor Palmili, Arturo Curia, Silvina Beatriz Goizueta, Mirta Susana Maluenda, Marcelo Fabián Mariotti, Héctor Armando Silvestri, Gabriel Martín Biglieri, Raúl Luján Musso, Carlos Alberto Marchesotti, Miguel Eduardo Soriano, Héctor Luis Farroni, Antonio Oscar Rubies, Alberto Alejandro Seta, Amílcar Osvaldo Piai, Joaquín César Álvarez, Arturo Daniel Freggiaro de la conformación del expediente especial y de las reservas dispuestas por los artículos noveno, décimo y undécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Gustavo Roberto Fernández, José Ignacio Maureso, Luis Alberto Di Loreto, Walter Horacio Parra, Elmo Carlos Gattone, Juan Marcelo Argentó, María Teresa Giuliano, Oscar Alberto Azpeitia y Juan Carlos Lavatti, Carlos Andrés Cudugnello del cese de las reservas dispuestas en el artículo duodécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate y Delegación Zona XVI - Junín de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de sesenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.103.0/10

Ente u organismo: SALTO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Salto, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 10.498.668,66), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Cuarto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 2.900,00 al Contador Daniel Eugenio Atencio y de \$ 2.900,00 al Intendente Oscar René Brasca, amonestación al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Eduardo Horacio García, al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Miguel Ángel Santarelli, al Jefe de Compras Gustavo Raúl Zanotti a la

Jefa de Personal Ana María Buljubasich y llamado de atención a los Secretarios de Gobierno Alberto Arnaldo Pérez y Osvaldo Luis Lori, al Director de Recaudación e Inteligencia Fiscal Lucas Monacci, a la Tesorera Marcela Andrea Daneri; al Tesorero Horacio Hugo Monacci, al Director de Presupuesto Ricardo Martín Zuivilivia, al Secretario de Salud y Prevención en las Adicciones Luis Alberto Pretara, al Director de Prensa y Comunicación Mario Antonio Yemes, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Fernando Favergioti, al Concejal Edgardo Raúl Burgos, al Concejal Norberto Ricardo Larroude, al Concejal Ángel Daniel Plana, a la Concejal Ana María Tobelem, al Concejal Adolfo Omar Almada, al Concejal Hugo Jorge Garavano, a la Concejal Cecilia Mónica López, al Concejal Ariel Marcelo Mendoza, a la Concejal Miriam del Luján Antenucci, al Concejal Carlos Alberto Pérez Di Paola, al Concejal Daniel Antonio Spadone y al Concejal Juan Domingo Verdini. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto, formulando cargo por \$ 21.869,86, al Intendente Oscar René Brasca en solidaridad con el Contador Daniel Eugenio Atencio. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso b), Sexto y Séptimo, incisos 1), 4), 5) y 6) disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Intendentes Ricardo José Alessandro y Oscar René Brasca, los Contadores Daniel Eugenio Atencio, Gabriel Alejandro Caratán, María José Midú, los Tesoreros Horacio Hugo Monacci, Omar Vieites, Marcela Andrea Daneri y Clelia Beatriz Nascimbene, los Secretarios de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Miguel Ángel Santarelli y Eduardo Horacio García, el Asesor Letrado Eduardo Osvaldo Gómez, los Jefes de Compras Gustavo Raúl Zanotti y Roberto Horacio Marchese, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 3) b).

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 2) y 3) a).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar de la circunstancia dispuesta en el artículo precedente a los Intendentes Oscar René Brasca y Víctorio Carlos Migliaro, al Contador Daniel Eugenio Atencio, al Tesorero Horacio Hugo Monacci, al Jefe de Compras Gustavo Raúl Zanotti, a la Jefa de Personal Ana María Buljubasich, al Asesor Letrado Eduardo Osvaldo Gómez y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Jorge Garavano.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Ricardo José Alessandro, Oscar René Brasca, Daniel Eugenio Atencio, Gabriel Alejandro Caratán, María José Midú, Horacio Hugo Monacci, Omar Vieites, Marcela Andrea Daneri, Clelia Beatriz Nascimbene, Miguel Ángel Santarelli, Eduardo Horacio García, Eduardo Osvaldo Gómez, Gustavo Raúl Zanotti, Roberto Horacio Marchese de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Daniel Eugenio Atencio, Oscar René Brasca, Eduardo Horacio García, Miguel Ángel Santarelli, Gustavo Raúl Zanotti, Ana María Buljubasich, Alberto Arnaldo Pérez, Osvaldo Luis Lori, Lucas Monacci, Marcela Andrea Daneri; Horacio Hugo Monacci, Ricardo Martín Zuivilivia, Luis Alberto Pretara, Mario Antonio Yemes, Claudio Fernando Favergioti, Edgardo Raúl Burgos, Norberto Ricardo Larroude, Ángel Daniel Plana, Ana María Tobelem, Adolfo Omar Almada, Hugo Jorge Garavano, Cecilia Mónica López, Ariel Marcelo Mendoza, Miriam del Luján Antenucci, Carlos Alberto Pérez Di Paola, Daniel Antonio Spadone y Juan Domingo Verdini de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la Ciudad de Junín y a la Delegación Zona XI con sede en la Ciudad de Mercedes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.109.0/10

Ente u organismo: SAN ISIDRO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Isidro, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos treinta y nueve millones seiscientos quince mil doscientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$ 39.615.293,69) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Ángel Gustavo Posse y al Contador Andrés Daniel Conde y Llamado de Atención al Jefe de Compras Walter Fernando Pérez y a la Tesorera Norma Cristina Spido. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el exceso sin posibilidad de compensación, correspondiente al Departamento Ejecutivo, tratado en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 26.923,29; por el que responderán el Intendente Ángel Gustavo Posse en solidaridad con el Contador Andrés Daniel Conde (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo Apartado 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 35.688,88 por el que responderá el Intendente Ángel Gustavo Posse (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en los Considerandos Quinto y Sexto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo Incisos 1), 3), 6) y 7); y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Ángel Gustavo Posse y los Contadores Eduardo Manuel Domínguez y Andrés Daniel Conde funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo Incisos 2), 4) y 5), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Ángel Gustavo Posse, al Excontador Eduardo Manuel Domínguez y al Contador Andrés Daniel Conde

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Andrés Daniel Conde, Walter Fernando Pérez y Norma Cristina Spido, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Segundo, Cuarto y Séptimo Inciso 2); y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Eduardo Manuel Domínguez y Andrés Daniel Conde de las reservas dispuestas por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero Inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.226.0/10

Ente u organismo: SAN MIGUEL

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos veintitrés mil novecientos once con 98/100 (\$ 49.623.911,98) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero y Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1); 2); 3); 6); 7); 8); 9); 11); 13); 14); 15); 16) y 17); quinto; sexto apartados 2-a) y 2-b) y séptimo apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 9.785,49 por el que deberá responder el Intendente Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Italo Biggi y con el Director de Prensa Juan Martín Roldán hasta \$ 8.032,89 y el Intendente Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Italo Biggi y con el Director de Prensa Marcelo Luis Conzi hasta \$ 1.752,60 (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 10.044,99 por el que deberá responder el Intendente Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Italo Biggi y con el Director de Prensa Juan Martín Roldán (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 2); 12) y 17); quinto y noveno apartado 7).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto apartado 1) (Concesión Cementerio San Antonio de Papua); octavo (Personal Becario) y noveno apartados 3); 4) y 5) (Reservas de Ejercicios anteriores) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Joaquín de la Torre; Italo Biggi; Franco Gustavo Petrone; Carlos Alfonso Coll Areco; José Eduardo Richards; Roberto Soos; Laureano Quiroga; Ángel Carlos Tesi; Fernando Landivar; Salvador Rodríguez; Carlos Alfonso Coll Areco; Alfredo Juan Márquez y Oscar Daniel Zilocchi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones de los considerandos cuarto apartado 12) y noveno apartado 5) y encomendar a la Delegación actuante su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Joaquín de la Torre; Oscar Daniel Zilocchi e Italo Biggi, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones expresadas en el considerando noveno apartados 1); 2); 6) y 7), dejar sin efecto las reservas allí tratadas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre; Italo Biggi ; Juan Martín Roldán y Marcelo Luis Conzi, de los cargos que se les formulan en los artículos cuarto y quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial ( Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) ).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre; Italo Biggi; Franco Gustavo Petrone; Carlos Alfonso Coll Areco; José Eduardo Richards; Roberto Soos; Laureano Quiroga; Ángel Carlos Tesi; Fernando Landivar; Salvador Rodríguez; Carlos Alfonso Coll Areco; Alfredo Juan Márquez y Oscar Daniel Zilocchi de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre; Oscar Daniel Zilocchi e Italo Biggi de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Oscar Daniel Zilocchi; Joaquín de la Torre, Ángel Carlos Tesi; Fernando Landivar; Salvador Rodríguez; Carlos Alfonso Coll Areco; Italo Biggi; Enrique Andrés Emiliani; José Eduardo Richards; Roberto Soos; Hugo Alberto Cisterna; Jorge Luis Horacio Shinya y Santiago Mario Sinópoli, el levantamiento de las reservas que se dispusiera a través del artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiseis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.111.0/10

Ente u organismo: SAN PEDRO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Pedro, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 70/100 (\$ 9.358.800,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando Noveno y Considerandos Tercero y Sexto, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1); 2.a), 2.b), 2.c), 3), 4), 5) y 6), cuarto, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, y vista la disidencia planteada a continuación del mismo, aplicar una amonestación al Secretario de Gobierno Juan Ángel Almada, al Director de Asesoría Letrada Daniel Horacio Porta, a la Jefe de Compras y Suministros Gloria Luisa González y a la Contadora Municipal Sara Elsa Finardi (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, y vista la disidencia planteada a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación: Dante Jorge Génova, de \$ 8.000,00 al Contador Municipal: Oscar Ramón Corleto, de \$ 5.000,00 al Director de Cómputos, Estadísticas, Censo y Personal: Juan Jorge Kasta, de \$ 5.000,00 al Director del Hospital Subzonal y Subsecretario de Salud: Julio Cesar Caraballo, de \$ 5.000,00 a la Directora Asociada y Directora del Hospital Subzonal: Marina Lorena Galati y \$ 2.100,00 al Tesorero Municipal: Mario Héctor Corvalán (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando segundo, inciso 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando quinto, incisos 3.a) y 3.b) y sexto, incisos 2), 3) y 4) y que sustanciara Delegación Zonal.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, inciso 2.p) y sexto inciso 1), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal: Pablo Guillermo Guacone, Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación: Dante Jorge Génova, Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación: Facundo Vellón, Contador Municipal: Oscar Ramón Corleto, Contadora Municipal: Sara Elsa Finardi, Director de Cómputos, Estadísticas, Censo y Personal: Juan Jorge Kasta, Director del Hospital Subzonal y Subsecretario de Salud: Julio Cesar Caraballo, Directora Asociada y Directora del Hospital Subzonal Marina Lorena Galati, Director de Asesoría Letrada: Daniel Horacio Porta, Empleado: Silvio Roberto Ejarque, Empleada: Lidia Cristina Ubaltón, Intendente Municipal: Mario Leandro Barbieri, Contadora Municipal: Marina Elizabeth Bernardelli, Tesorero Municipal: Mario Héctor Corvalán, Tesorera Municipal: Marcela Vázquez, Jefa de Departamento de Patrimonio: Marisa Inés Gajate, Directora de Asesoría Letrada: Paola Basso, Director de Asesoría Letrada: Juan Alberto Benseny, Director de Asesoría Letrada: Miguel Gustavo Adef, Auxiliar de Asesoría Letrada: Luciana Malacrida, Directora de Personal: Marta Elena Sánchez y Secretario de Gobierno: Juan Ángel Almada alcanzados por la reserva del artículo anterior y por la conformación del expediente especial, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Instituto de Previsión Social, lo establecido en el considerando quinto, incisos 1.a), 1.b) y 1.c).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Ángel Almada, a Daniel Horacio Porta, a Gloria Luisa González y a Sara Elsa Finardi de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Pablo Guillermo Guacone, a Dante Jorge Génova, a Oscar Ramón Corleto, a Juan Jorge Kasta, a Julio Cesar Caraballo, a Marina Lorena Galati y a Mario Héctor Corvalán de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Pablo Guillermo Guacone, Dante Jorge Génova, Facundo Vellón, Contador Municipal: Oscar Ramón Corleto, Sara Elsa Finardi, Juan Jorge Kasta, Julio Cesar Caraballo, Marina Lorena Galati, Daniel Horacio Porta, Silvio Roberto Ejarque, Lidia Cristina Ubaltón, Mario Leandro Barbieri, Marina Elizabeth Bernardelli, Mario Héctor Corvalán, Marcela Vázquez, Marisa Inés Gajate, Paola Basso,

Juan Alberto Benseny, Miguel Gustavo Adef, Luciana Malacrida, Marta Elena Sánchez y Juan Ángel Almada de la conformación del expediente especial y de las reservas dispuestas por los artículos séptimo, octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de sesenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 4.112.0/10

Ente u organismo: SAN VICENTE

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos once millones trescientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve con diez centavos (\$ 11.355.049,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5), 6), 7), 8) y 9); cuarto, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10); quinto y séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Tesorero Sr. Roberto Horacio Pacheco, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Rodolfo Alberto Canos y al Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 4.200,00 al Intendente Sr. Antonio Daniel Di Sabatino (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 2.605,10 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán en solidaridad con el Tesorero Sr. Roberto Horacio Pacheco (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 4-b), 7) y 8) y cuarto, apartados 1), 2), 3), 5), 8), 9) y 10).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer por Secretaría general la formación de un Expediente Especial sobre la materia tratada en el considerando séptimo, apartado 3): Ordenanza N° 4.120, con intervención de la Delegación Zonal y la División Relatora.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Antonio Daniel Di Sabatino y Rubén Darío Nelson, alcanzados por las tramitaciones del Expediente Especial referido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Sres. Miguel Ángel Fontán, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco, Antonio Daniel Di Sabatino y Rubén Darío Nelson, y Sra. Norma Raquel Rosales.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Rodolfo Alberto Canos, Roberto Horacio Pacheco y Miguel Ángel Fontán de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Antonio Daniel Di Sabatino de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 1.865/4, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s.10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Fontán y Roberto Horacio Pacheco del cargo que se les formula en el artículo sexto fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo seña-

lado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar a los Sres. Antonio Daniel Di Sabatino y Rubén Darío Nelson de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Miguel Ángel Fontán, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco, Antonio Daniel Di Sabatino y Rubén Darío Nelson y a la Sra. Norma Raquel Rosales lo manifestado en el artículo décimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas I y IV de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.120.0/10

Ente u organismo: TRES ARROYOS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de \$ 16.530.615,73 (pesos dieciséis millones quinientos treinta mil seiscientos quince con setenta y tres centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez y al Contador José Luis Cansado, y Llamado de Atención a la Tesorera Claudia Beatriz Pérez, al Director de Asuntos Legales Carlos Alberto De Leo, a la Responsable del Órgano Rector de Presupuesto Silvia Raquel Greco y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Héctor Ravella (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que los Intendentes Carlos Hugo Aprile y Carlos Alberto Sánchez, el Secretario de Acción Social y Desarrollo Humano Eduardo Armando Sage, el Contador Municipal José Luis Cansado, el Director de Asuntos Legales Carlos De Leo, la Jefa de Compras Julia Inés Svarre y el Agente Municipal Enrique Miguel Vannieuvenhoven, todos ellos alcanzados, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Disponer por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones consignadas en el Considerando Cuarto incisos 1), 2), 3), 4) y 5) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Carlos Alberto Sánchez, José Luis Cansado, Claudia Beatriz Pérez, Carlos Alberto De Leo, Silvia Raquel Greco y Ricardo Héctor Ravella, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Carlos Hugo Aprile, Carlos Alberto Sánchez, Eduardo Armando Sage, José Luis Cansado, Carlos De Leo, Julia Inés Svarre y Enrique Miguel Vannieuvenhoven de la reservas dispuestas por el Artículo Quinto, y de su derivación al Expediente Especial que se dispone instruir por el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas, firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en

Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, Archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 123/00(Res.420mod.548)

Ente u organismo: VICENTE LÓPEZ

Ejercicio: 2000

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 1), confirmar el cargo de \$ 7.238,27 que fuera mantenido por el artículo primero (considerando primero, inciso 1)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que responderá el Sr. Enrique García en solidaridad con Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 6.307,96 y con la Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 930,31.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 2), dejar sin efecto el cargo de \$ 5.117,66 que fuera mantenido por el artículo segundo (considerando segundo, inciso 1)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que se responsabilizara al Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 3), modificar el cargo de \$ 9.017,35 que fuera mantenido por el artículo tercero (considerando primero, inciso 2)) de la sentencia de fecha 21/09/06, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 3.005,79 y manteniéndolo por \$ 6.011,56 por el que responderá el Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 4), dejar sin efecto el cargo de \$ 186.990,92 que fuera mantenido por el artículo décimo (considerando primero, inciso 6)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que se responsabilizara al Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 177.383,39 y con la Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 9.607,53.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 5), dejar sin efecto el cargo de \$ 652.097,89 que fuera mantenido por el artículo decimotercero (considerando primero, inciso 7)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que se responsabilizara al Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 563.518,81 y con la Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 88.579,08.

**ARTÍCULO SEXTO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 6), dejar sin efecto el cargo de \$ 134.552,33 que fuera mantenido por el artículo decimoquinto (considerando tercero, inciso 2)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que se responsabilizara al Sr. Francisco César Sales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 7), dejar sin efecto el cargo de \$ 2.413.991,88 que fuera mantenido por el artículo decimosexto (considerando primero, inciso 9)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que se responsabilizara al Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 2.112.674,56 y con la Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 301.317,32.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 8), dejar sin efecto el cargo de \$ 664.866,46 que fuera mantenido por el artículo decimoséptimo (considerando primero, inciso 10)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que se responsabilizara al Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 531.616,46 y con la Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 133.250.

**ARTÍCULO NOVENO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 9), dejar sin efecto el cargo de \$ 202.549,84 que fuera mantenido por el artículo decimooctavo (considerando primero, inciso 11)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que se responsabilizara al Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez hasta \$ 173.958,13 y con la Sra. Norma Beatriz Blanco hasta \$ 28.591,71.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** De acuerdo a lo manifestado en el considerando único, apartado 10), confirmar el cargo de \$ 5.841,49 que fuera mantenido por el artículo vigesimo-cuarto (considerando segundo, inciso 9)) de la sentencia de fecha 21/09/06, por el que responderá el Sr. Enrique García en solidaridad con la Sra. Miriam Nora Sánchez.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar al Sr. Enrique García y a las Sras. Miriam Nora Sánchez y Norma Beatriz Blanco de los cargos que se les mantienen por los artículos primero, tercero y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar al Sr. Francisco César Sales lo dispuesto en el artículo sexto.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar al Sr. Enrique García y a las Sras. Miriam Nora Sánchez y Norma Beatriz Blanco de lo manifestado en los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 20/04/2012

N° de expediente: 3.124.0/10

Ente u organismo: VILLARINO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 12.927.517,44 (pesos doce millones novecientos veintisiete mil quinientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de Atención al Intendente Raúl Roberto Mujica, al Contador Municipal Jorge Fabián Ernst, a la Contadora Municipal Gabriela Silvina Castro, a la Tesorera Municipal Susana Mabel Lledos, al Jefe de Compras Víctor Darío Becker y a la Jefe de Compras Olga Noemí Haag (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, formular cargo de \$ 2.607.025,54; por el que responderán, por \$ 1.653.751,27 la Tesorera Municipal Susana Mabel Lledos en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Fabián Ernst y por \$ 953.274,27 la Tesorera Susana Mabel Lledos en solidaridad con la Contadora Gabriela Silvina Castro (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Quinto Inciso 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto Inciso 2) y Quinto Inciso 2), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Contador Jorge Fabián Ernst, la Contadora Gabriela Silvina Castro, la Tesorera Susana Mabel Lledos, el Intendente Jorge Simoni, el Tesorero Julio Ángel Gregori, la Contadora María Alejandra Parigiani y el Director de Asuntos Legales Mariano Saúl Aldaz, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de la cuestión tratada en el Considerando Quinto Inciso 2) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que el Intendente Jorge Simoni, el Tesorero Julio Ángel Gregori, la Contadora María Alejandra Parigiani y el Director de Asuntos Legales Mariano Saúl Aldaz, todos ellos alcanzados por la cuestión aludida en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto Incisos 3) y 4), liberando de responsabilidad al Intendente Amadeo Augusto Stefanelli y al Secretario de Obras Públicas Norberto Domingo Lucarelli, debiéndose notificar de tal circunstancia a los mismos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Raúl Roberto Mujica, Jorge Fabián Ernst, Gabriela Silvina Castro, Susana Mabel Lledos, Víctor Darío Becker y Olga Noemí Haag, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos - pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Raúl Roberto Mujica, Jorge Fabián Ernst, Gabriela Silvina Castro, Susana Mabel Lledos, Jorge Simoni, Julio Ángel Gregori, María Alejandra Parigiani y Mariano Saúl Aldaz, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo, y de su derivación al Expediente Especial que se dispone instruir por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de trece fojas, firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en

Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 3.004.1/10

Ente u organismo: AVELLANEDA - FISCALGIS S.A.P.E.M.

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por la FISCALGIS SAPEM, por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos novecientos dos mil, cuatrocientos setenta y cinco, con noventa y cinco centavos (\$ 902.475,95) que se transfiere al Ejercicio 2011, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención a la Presidente de FISCALGIS S.A.P.E.M. Cra. María Cristina Faró (artículos 243 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Cristina Faró, de la sanción que particularmente se le impone por el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda y a la SAPEM FISCALGIS.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 3.004.2/10

Ente u organismo: AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, con la salvedad expuesta en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento setenta y cuatro mil, seiscientos ochenta y seis, con sesenta centavos (\$ 174.686,60) que se transfiere al Ejercicio 2011, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Señor Intendente de la Municipalidad de Avellaneda y a la SAPEM Avellaneda Seguridad Vial.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar y publicarla en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 3.017.0/10

Ente u organismo: CAÑUELAS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos doce millones, doscientos noventa mil, seiscientos cuarenta y cinco, con ochenta y nueve centavos (\$ 12.290.645,89), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Decimoséptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Cuarto inciso a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoséxtimo, aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, de \$ 4.000,00 al Contador Jorge Juan Iraola y de \$ 2.600,00 a la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel, amonestación a la Secretaria de Economía y Hacienda María Romina Marques Antúnes, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Salvador Justo Egitto y al Jefe de Compras Mauricio Guidi y llamado de atención al Asesor Letrado Néstor Amílcar Contreras y al Asesor Letrado Leonardo Guido Garavaglia (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 278.164,82 al Contador Jorge Juan Iraola en solidaridad con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 346.398,81, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 962.932,49; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 882.919,52; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 1.693,12; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola, con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel y con la Subsecretaria de Políticas Sociales Margarita Raquela Trejo hasta la suma de \$ 1.114,45; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con el Asesor Letrado Leonardo Guido Garavaglia hasta la suma de \$ 4.257,94; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con el Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales Julián Pablo Bautista hasta la suma de \$ 21.393,15; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con la Subsecretaria de Políticas Sociales Margarita Raquela Trejo hasta la suma de \$ 28.283,26; y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Subsecretaria de Políticas Sociales Margarita Raquela Trejo hasta la suma de \$ 23.271,05. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.590,72, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con el Jefe de Compras Mauricio Guidi. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 49.946,80, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 781.487,23; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 564.836,54; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con el Jefe de Compras Mauricio Guidi hasta la suma de \$ 109.260,27; y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola, con el Jefe de Compras Mauricio Guidi y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 107.390,42. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 41.636,93; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 18.001,50, y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 23.635,43. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 509.291,23; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 483.580,00 y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 25.711,23. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de 29.847,93; al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 21.759,67 y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 8.088,26. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimotercero, sin otra consecuencia, conforme a los fundamentos allí expresados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 9 - e), Cuarto inciso c), Decimocuarto y Decimoquinto inciso 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Asimismo declarar que los Intendentes Jorge Claudio Domínguez, Héctor Leonardo Rivarola, Ezequiel Juan Rizzi y Gustavo Héctor Arrieta, el Contador Jorge Juan Iraola, los Tesoreros Miguel Landa y Teresa Beatriz Esquibel, la Secretaría de Economía y Hacienda María Romina Marqués Antúnes, el Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales Julián Pablo Bautista y los Asesores Letrados Leonardo Guido Garavaglia y Néstor Amílcar Contreras, alcanzados por las reservas citadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Decimoquinto incisos 1) y 2-b).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Decimoquinto inciso 2-a), y liberar de responsabilidad al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando César Kuri, Concejales: Teresa Beatriz Pérez, Rita Eva Peralta y Daniel Eduardo Pedrini y Contador Jorge Juan Iraola.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Gustavo Héctor Arrieta, Jorge Juan Iraola, Teresa Beatriz Esquibel, Mauricio Guidi, María Romina Marqués Antúnes, Salvador Justo Egitto, Néstor Amílcar Contreras, Leonardo Guido Garavaglia, Margarita Raquela Trejo y Julián Pablo Bautista, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a Gustavo Héctor Arrieta, Fernando César Kuri, Salvador Justo Egitto y Jorge Juan Iraola, de lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Jorge Claudio Domínguez, Héctor Leonardo Rivarola, Ezequiel Juan Rizzi, Gustavo Héctor Arrieta, Jorge Juan Iraola, Miguel Landa, Teresa Beatriz Esquibel, María Romina Marqués Antúnes, Julián Pablo Bautista, Leonardo Guido Garavaglia y Néstor Amílcar Contreras, de las reservas dispuestas en el Artículo Decimoquinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar de lo expresado en el Artículo Decimoséptimo a Fernando César Kuri, Teresa Beatriz Pérez, Rita Eva Peralta, Daniel Eduardo Pedrini y Jorge Juan Iraola.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el Considerando Segundo inciso 10).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS de la circunstancia señalada en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas IV y XVIII, con sede en las ciudades de Lomas de Zamora y Chascomús, respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de Cañuelas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y un fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimoctavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.021.0/10

Ente u organismo: CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Carmen de Areco, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos cuatro millones seiscientos sesenta mil setecientos quince con 65/100 (\$ 4.660.715,65) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando Tercero, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero, incisos 11), 12), 13) y 16), tercero,

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal: Lidya Rosa Medina; Tesorera

Municipal: María Alejandra Medina; Jefe de Personal: Gabriel Alejandro Escobedo; Secretario de Obras y Servicios Públicos: Carlos Javier Muzzio; Director de Asuntos Legales: Christian Ricardo Zanotti; Directora de Asuntos Legales: Alejandra Valeria Leguizamón; Jefe de Compras: Roberto Pedro Cristella; Jefa de Compras: Adriana Noemí Leguizamón y Secretario de Gobierno y Servicios: Daniel Eduardo Crivelli (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal: Marcelo Alejandro Skansi; de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal: Delia Laura Basso; de \$ 4.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Finanzas: María Silvina García González; de \$ 4.000,00 a la Contadora Municipal: Gilda Nelly Guaquinchay y de \$ 2.100,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos: Luis Mario López (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3), inciso a) con formulación de cargo por la suma de \$ 3.347,26, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Mario López. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3), inciso b) con formulación de cargo por la suma de \$ 2.226,52, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Mario López. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 4) con formulación de cargo por la suma de \$ 910.595,68, por el que responderá hasta la suma de \$ 352.176,84 el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina; y hasta la suma de \$ 558.418,84 el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Gilda Nelly Guaquinchay, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 5) con formulación de cargo por la suma de \$ 77.166,52, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Mario López y el Jefe de Compras Roberto Pedro Cristella (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 7), inciso a) con formulación de cargo por la suma de \$ 26.285,28, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Contadora Municipal Gilda Nelly Guaquinchay, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 7), inciso b) con formulación de cargo por la suma de \$ 13.515,13, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 8) con formulación de cargo por la suma de \$ 12.354,32, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, el Jefe de Personal Gabriel Alejandro Escobedo y el Director de Seguridad Mario Bruno Achilli (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 9), inciso a) con formulación de cargo por la suma de \$ 2.883,91, por el que responderá hasta la suma de \$ 2.742,85 el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso y el Jefe de Personal Gabriel Alejandro Escobedo; y hasta la suma de \$ 141,06 el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Gilda Nelly Guaquinchay y el Jefe de Personal Gabriel Alejandro Escobedo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 9), inciso b) con formulación de cargo por la suma de \$ 21.015,54, por el que responderá hasta la suma de \$ 18.765,90 el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso y el Jefe de Personal

Gabriel Alejandro Escobedo; y hasta la suma de \$ 2.249,64 el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Gilda Nelly Guaquinchay y el Jefe de Personal Gabriel Alejandro Escobedo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 9), inciso c) con formulación de cargo por la suma de \$ 3.712.265,67, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Contadora Municipal Gilda Nelly Guaquinchay, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 10) con formulación de cargo por la suma de \$ 110,91, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 11) con formulación de cargo por la suma de \$ 626.744,24, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 8.861,31, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Tesorera Municipal Lidya Rosa Medina y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3) con formulación de cargo por la suma de \$ 2.608,24, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4) con formulación de cargo por la suma de \$ 3.748,22, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Mario López (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5) con formulación de cargo por la suma de \$ 5.008,61, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Mario López (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6) con formulación de cargo por la suma de \$ 1.056,11, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Mario López (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7) con formulación de cargo por la suma de \$ 356,25, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González y el Jefe de Personal Gabriel Alejandro Escobedo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 8) con formulación de cargo por la suma de \$ 1.356,09, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González y el Jefe de Personal Gabriel Alejandro Escobedo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 11) con formulación de cargo por la suma de \$ 37.227,87, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvina García González, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, el Jefe de Personal Gabriel Alejandro Escobedo, el Jefe de Personal Mario Enrique Pagano y el Director de Seguridad Mario Bruno Achilli (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expuesto en los considerandos tercero y quinto, incisos 6.a), 6.b), 6.c) y 6.d).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y quinto, incisos 6.a), 6.b), 6.c) y 6.d).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar lo expuesto en el considerando quinto, incisos 9.a), 9.b) y 9.c), al I. P. S..

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 1), cuarto, incisos 1), 2) y 3) y sexto, incisos 1), 9), y 10), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Luis Alberto Pronesti, Intendente Municipal: Marcelo Alejandro Skansi, Secretaria de Economía y Hacienda: María Silvina García González, Contadora Municipal: Delia Laura Basso, Contadora Municipal: Gilda Nelly Guaquinchay, Tesorera Municipal: Lidya Rosa Medina, Tesorera Municipal: María Alejandra Medina, Director de Asuntos Legales: Christian Ricardo Zanotti, Directora de Asuntos Legales: Alejandra Valeria Leguizamón, Jefa de Recaudación: Gabriela Adriana Rabellino, Jefa de Recaudación: Ivonne Ramírez Tapia y Jefa de Recaudación: María Marcela Correa, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 11), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a Lidya Rosa Medina; María Alejandra Medina; Gabriel Alejandro Escobedo; Carlos Javier Muzzio; Christian Ricardo Zanotti; Alejandra Valeria Leguizamón; Roberto Pedro Cristella; Adriana Noemí Leguizamón y Daniel Eduardo Crivelli de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi; Delia Laura Basso; María Silvina García González; Gilda Nelly Guaquinchay y Luis Mario López de la multa que se les formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Marcelo Alejandro Skansi, Gabriel Alejandro Escobedo, Luis Mario López, Mario Bruno Achilli, Mario Enrique Pagano y Roberto Pedro Cristella y a las Sras. Delia Laura Basso, Gilda Nelly Guaquinchay, Lidya Rosa Medina, María Alejandra Medina y María Silvina García González, de los cargos que se le formulan en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a Luis Alberto Pronesti, Marcelo Alejandro Skansi, María Silvina García González, Delia Laura Basso, Gilda Nelly Guaquinchay, Lidya Rosa Medina, María Alejandra Medina; Christian Ricardo Zanotti, Alejandra Valeria Leguizamón, Gabriela Adriana Rabellino, Ivonne Ramírez Tapia y María Marcela Correa, de la reserva dispuesta por los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate y a la Delegación Zona XI - Mercedes, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ochenta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 3.061.0/10

Ente u organismo: DE LA COSTA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Costa, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos once millones, doscientos cincuenta y un mil, noventa y cuatro, con diez centavos (\$ 11.251.094,10) que la Municipalidad de La Costa acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Decimotercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a) y Undécimo incisos 3) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a) y Undécimo inciso 5), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo, aplicar: multas de \$ 3.500,00 al Intendente Juan Pablo De Jesús y de \$ 2.700,00 al Contador Raúl Alberto Giménez; amonestación al Tesorero Sergio Hugo Martínez; y llamado de atención a la Jefa de Personal Silvana Mabel Fretes, al Jefe de Gabinete Marcelo Bonavita, al Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi y al Secretario de Economía Horacio Germán Unales. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.067.016,15, al Contador Raúl Alberto Giménez en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el exceso sin posibilidad de compensación correspondiente a las partidas del Departamento Ejecutivo, tratado en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 26.976,71, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura Rodrigo Hernán Torre hasta la suma de \$ 63.479,64; y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Secretario de Desarrollo Social Gustavo Elvio Caruso hasta la suma de \$ 6.124,89. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 209.587,30. Por tal importe responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 139.982,77; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura Rodrigo Hernán Torre hasta la suma de \$ 63.479,64; y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Secretario de Desarrollo Social Gustavo Elvio Caruso hasta la suma de \$ 6.124,89. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 60.772,20, al Intendente Guillermo Arturo Magadán. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 14.408.417,57. Por tal importe responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 13.766.777,18 y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 641.640,39. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 579.919,11 al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Alberto Giménez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 35.875,95 al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso c), Décimo y Undécimo incisos 1 apartado b), 4), 6) y 9) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Guillermo Arturo Magadán, Juan De Jesús y Juan Pablo De Jesús, los Contadores Celia Cristina Bauzá, Raúl Alberto Giménez, Raúl Mario Gómez, Emilia Cristina Panzeri y Noemí Estela Suburu, los Tesoreros Sergio Hugo Martínez y Federico Calascibetta, el Contador y Secretario de Economía Horacio Germán Unales, y el Asesor Letrado Pablo Alejandro Ferrario, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Undécimo incisos 2), 3) y 5).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Undécimo incisos 7) y 8), liberando de responsabilidad a los Intendentes Guillermo Arturo Magadán, Juan De Jesús, Juan Pablo De Jesús, a los Contadores Raúl Mario Gómez, Emilia Cristina Panzeri, Celia Cristina Bauzá y Horacio Germán Unales, al Tesorero Sergio Hugo Martínez, a los Secretarios de Economía José Amado Zogbi y Adrián Santarelli, y a los Directores de Personal y Recursos Humanos Federico Calascibetta y Gabriela Demaría.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a Juan Pablo De Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Silvana Mabel Fretes, Marcelo Bonavita, Miguel Antonio De Lisi, Horacio Germán Unales, Gustavo Elvio Caruso, Rodrigo Hernán Torre, Guillermo Arturo Macadán y Raúl Mario Gómez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a Guillermo Arturo Magadán, Juan De Jesús, Juan Pablo De Jesús, Celia Cristina Bauzá, Raúl Alberto Giménez, Raúl Mario Gómez, Emilia Cristina Panzeri, Noemí Estela Suburu, Sergio Hugo Martínez, Federico Calascibetta, Horacio Germán Unales y Pablo Alejandro Ferrario, de las reservas dispuestas en el Artículo Duodécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a Guillermo Arturo Magadán, Juan De Jesús, Juan Pablo De Jesús, Raúl Mario Gómez, Emilia Cristina Panzeri, Celia Cristina Bauzá, Horacio Germán Unales, Sergio Hugo Martínez, José Amado Zogbi, Adrián Santarelli, Federico Calascibetta y Gabriela Demaría, de lo dispuesto en el Artículo Decimocuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Comunicar a la AFIP y a ARBA, lo expresado en el Considerando Segundo inciso 7) último párrafo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Comunicar al IPS e IOMA, de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 8).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Costa.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.037.0/10

Ente u organismo: FLORENCIO VARELA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de pesos ciento doce millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 03/100 (\$ 112.851.334,03) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 4.600,00 al Intendente Municipal Julio César Pereyra; de \$ 3.600,00 a la Tesorera Municipal Karina Fernanda Santucho; de \$ 3.600,00 al Secretario de

Economía, Tesorero Municipal y Director de Presupuesto Matías Ariel Ciocco; de \$ 2.600,00 a la Tesorera Municipal María Silvia Martín; de \$ 2.600,00 al Intendente y Responsable de Unidad Ejecutora y Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti; de \$ 2.100,00 al Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato; de \$ 2.100,00 al Secretario de Economía y Responsable de Unidad Ejecutora, Sr. Osvaldo Daniel González; y amonestaciones al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Marcelo Fabián Degano, a la Responsables de la Unidad Ejecutora, Sra. Beatriz Domingorena, al Secretario de Gobierno, Sr. Andrés Guillermo Watson; a la Directora General de Personal, Sra. Beatriz Alicia Tobio; y al Asesor Letrado, Responsable de Unidad Ejecutora y Secretario de Asesoría Privada, Jurídica y Económica, Sr. Jorge Alberto López (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Tercero Apartado b-2), y Cuarto, y de lo expresado en el Considerando Séptimo, Apartado c), penúltimo párrafo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartados a) y b-1), formular cargo de \$ 324.600,99, por el que deberá responder la Tesorera Municipal, Sra. Karina Fernanda Santucho (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 144.301,97, por el que deberán responder: por \$ 11.534,99, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato; por \$ 76.423,92, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Julio César Pereyra, el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato; y por \$ 56.343,07, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Julio César Pereyra, el Secretario de Economía Sr. Matías Ariel Ciocco, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos consignados en el Considerando Sexto, Apartado c), con base en los fundamentos allí detallados, y formular cargo de \$ 140.466,01, por el que deberán responder: por \$ 116.826,37, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Julio César Pereyra y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato; y por \$ 23.639,64, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Julio César Pereyra, el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Con base en los fundamentos contenidos en el inciso 1) de la disidencia expuesta a continuación del considerando octavo, dejar constancia de los incumplimientos consignados en el considerando sexto apartado e).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos consignados en el Considerando Sexto, Apartado f), con sustento en los argumentos allí precisados, y formular cargo de \$ 3.311.377,03, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra, los Jefes de Compras, Sr. Héctor Gustavo Testa y Sra. Marta Susana Aldao, y el Responsable de la Unidad Ejecutora; Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado g), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 1.336.202,29, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra, los Jefes de Compras, Sr. Héctor Gustavo Testa y Sra. Marta Susana Aldao, y el Responsable de la Unidad Ejecutora; Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por las razones consignadas en el Considerando Sexto, Apartado h), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 77.189,91, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra, el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, los Jefes de Compras, Sr. Héctor Gustavo Testa y Sra. Marta Susana Aldao, y el Responsable de la Unidad Ejecutora; Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Con sustento en los fundamentos detallados en el Considerando Sexto, Apartado i), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 59.146,22, por el que deberán responder, en forma solidaria para cada grupo: por \$ 56.213,30 el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra, el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda Santucho, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti; y por \$ 2.932,92, el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra, el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda Santucho y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Desaprobar los egresos individualizados en el Considerando Sexto, Apartado j), por las razones allí apuntadas, y formular cargo de \$ 5.218,79, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra, el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los motivos reflejados en el inciso 2) de la disidencia transcrita a continuación del considerando octavo, mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema incluido en el considerando sexto, apartado k), ordenando a la División Relatora continuar con el mismo en el ejercicio 2011, y verificar si de los pagos realizados surge alguna observación.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los motivos consignados en el Considerando Séptimo, Apartado b), desaprobar las erogaciones allí detalladas, y formular cargo de \$ 1.635,06, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra, la Contadora Municipal, Sra. Silvia Mabel Rosa, y los Secretarios de

Economía, Sres. Osvaldo Daniel González y Matías Ariel Ciocco (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Desaprobar las erogaciones detalladas en el Considerando Séptimo, Apartado d), por los fundamentos allí planteados, y formular cargo de \$ 44.800,35 por el que deberá responder el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Séptimo, Apartado e), con sustento en los motivos que en el mismo se consignan, formulando cargo de \$ 245.225,00, por el que deberán responder, en forma solidaria, los Intendentes Municipales, Sres. Julio César Pereyra y Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, los Secretarios de Economía, Sres. Osvaldo Daniel González y Matías Ariel Ciocco; la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa; y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Alejandro Mario Bagato (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona II con sede en Quilmes, las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero, Apartado b-2), y Cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas consignados en el Considerando Séptimo, Apartado a), Incisos a-1) al a-6), liberando de responsabilidad por los motivos allí expuestos, a la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa, y a las Tesoreras Municipales Sras. María Silvia Martín, María Elena García y Karina Fernanda Santucho.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Sexto, Apartado I), Incisos I-1) al I-8), y Séptimo, Apartado f), Incisos f-1) al f-3), ordenando la formación de un Expediente Especial que caratulará la Secretaría General de este H. Tribunal y en el que la Delegación Zonal a cargo del estudio procederá al tratamiento de los mismos, con intervención del Relator de la Delegación y del Oficial Letrado respectivo para, una vez concluido su análisis, dar intervención a la División Relatora.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Declarar que el Intendente Municipal, Sr. Julio César Pereyra; el Intendente Municipal y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti; la Tesorera Municipal, Sra. Karina Fernanda Santucho; el Asesor Letrado y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Jorge Alberto López; el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González; el Secretario de Economía y Tesorero Municipal, Sr. Matías Ariel Ciocco; los Jefes de Compras, Sr. Héctor Gustavo Testa y Sra. Marta Susana Aldao; los Responsables de las Unidades Ejecutoras, Sres. Andrés Guillermo Watson, Sra. Beatriz Domingorena; y Sr. Alejandro Mario Bagato y la Directora General de Personal, Sra. Beatriz Alicia Tobio, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas de los artículos décimo cuarto y vigésimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Notificar a Julio César Pereyra; Tomás Eugenio Vanrell Cerruti; Karina Fernanda Santucho; Jorge Alberto López; Osvaldo Daniel González; Matías Ariel Ciocco; Héctor Gustavo Testa; Marta Susana Aldao; Andrés Guillermo Watson; Beatriz Domingorena; Alejandro Mario Bagato; Beatriz Alicia Tobio; María Silvia Martín; Marcelo Fabián Degano; Amancia Báez; Hernán Jaime Chamamah; y Silvia Mabel Rosa, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas - pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación lo manifestado en el Considerando Séptimo, Apartado c).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II (Quilmes) de éste H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuarenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

Nº de expediente: 3.047.0/10

Ente u organismo: GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Lavalle ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de pesos seis millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta con setenta y siete centavos (\$ 6.161.450,77.) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación a los Intendentes Guillermo Daniel Marchi y Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, a los Contadores Gustavo Carlos Ernesto Morales, Vanesa Edith Montenegro y Juan Marcelo Calandroni y llamado de atención a la Tesorera Mirtha Esther Luques y al Secretario de Obras Públicas Fabio Gustavo Marchi (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos explicitados en el mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 5.2 con formulación de cargo de \$ 201.213,38 por el que responderán el Intendente Guillermo Daniel Marchi en solidaridad con los Concejales Lucía Elvira Del Río, Pedro Román Ramírez, Alberto Daniel Banquero y Patricia Inés Escola (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 5.3 con formulación de cargo de \$ 42.527,48 por el que responderán el Intendente Guillermo Daniel Marchi en solidaridad con la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri y con los Concejales Pedro Román Ramírez, Ricardo Alberto Trama y Hugo Alfredo Mena (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 5.1, 6, 7 y 9 y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que el Intendente Guillermo Daniel Marchi, la Intendente y/o Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, los Concejales Lucía Elvira Del Río, Ricardo Alberto Trama y Hugo Alfredo Mena, los Contadores Gustavo Carlos Ernesto Morales y Vanesa Edith Montenegro y la Tesorera Mirtha Esther Luques funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Guillermo Daniel Marchi, Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, Lucía Elvira Del Río, Ricardo Alberto Trama, Hugo Alfredo Mena, Gustavo Carlos Ernesto Morales, Vanesa Edith Montenegro y Mirtha Esther Luques de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto incisos 2, 3, 8 y 10 liberándose de responsabilidad a los Intendentes Guillermo Daniel Marchi y Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, al Contador Gustavo Carlos Ernesto Morales y al Asesor Letrado Walter Gonzalo Pieroni, debiéndose notificar tal circunstancia a los mencionados funcionarios.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto incisos 1, 4, 5.2 Y 5.3, debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Guillermo Daniel Marchi y Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, a los Concejales Lucía Elvira Del Río, Pedro Román Ramírez, Alberto Daniel Banquero, Patricia Inés Escola, Ricardo Alberto Trama y Hugo Alfredo Mena y al Contador Gustavo Carlos Ernesto Morales.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a Guillermo Daniel Marchi, Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, Lucía Elvira Del Río, Pedro Román Ramírez, Alberto Daniel Banquero, Patricia Inés Escola, Ricardo Alberto Trama, Hugo Alfredo Mena, Gustavo Carlos Ernesto Morales, Vanesa Edith Montenegro, Juan Marcelo Calandroni, Fabio Gustavo Marchi y Mirtha Esther Luques de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto, Sexto y Séptimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Lavalle.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 3.326.0/10

Ente u organismo: GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por el Grupo Servicios Junín Sociedad Anónima, por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos un mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 601.855,35) que se transfieren al Ejercicio 2011, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Presidente de la Sociedad Roberto Jorge Riva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Roberto Jorge Riva de la sanción dispuesta en el artículo anterior Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Grupo Servicios Junín S.A. y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.061.0/10

Ente u organismo: LA PLATA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta y seis con doce centavos (\$ 58.493.976,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4) y 5); cuarto, apartados 1), 2), 5-b-II), 5-b-III) y 10) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 15.000,00 al Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera; de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet; de \$ 3.000,00 a la Tesorera Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli; de \$ 2.100,00 a la Contadora Municipal Sra. Claudia Elizabeth Agnes; de \$ 2.100,00 a la Tesorera Sra. Marta Edith Massei; de \$ 6.000,00 al Director de Compras Sr. Leonardo Salomone; de \$ 2.100,00 al Director de Compras Sr. Horacio Alcides Giusso; de \$ 2.100,00 al Concejal Suplente Sr. Juan Martín Malpeli; de \$ 2.100,00 a la Directora de Presupuesto Sra. María Cristina Lonigro; de \$ 2.100,00 al Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos Sr. Gustavo Javier Princi; de \$ 2.100,00 al Secretario General de Sistemas Sr. Néstor Omar Campano; de \$ 2.100,00 a la Directora General de Asuntos Jurídicos Sra. Sandra Nilda Grahl y de \$ 2.100,00 al Subsecretario de Control Urbano Sr. Ignacio Juan Martínez (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado B-III) con formulación de cargo de \$ 1.403,41 por el que deberán responder los Contadores Municipales Sr. Néstor Antonio Yalet y Sra. Claudia Elizabeth Agnes en solidaridad con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 2.590.048,68 por el que deberá responder por \$ 2.246.734,85 el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet; por \$ 206.800,54 el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Claudia Elizabeth Agnes y por \$ 136.513,29 el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. Néstor Antonio Yalet y Sra. Claudia Elizabeth Agnes y con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3-b) con formulación de cargo de \$ 42.705,51 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet y con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 35.178,82 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5) con formulación de cargo de \$ 4.862.467,16 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. Néstor Antonio Yalet y Sra. Claudia Elizabeth Agnes y con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 107.499,21 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8-c) con formulación de cargo de \$ 45.724,12 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9) con formulación de cargo de \$ 69.814,52 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. Néstor Antonio Yalet y Sra. Claudia Elizabeth Agnes y con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10) con formulación de cargo de \$ 149.152,41 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11) con formulación de cargo de \$ 25.010,47 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. Néstor Antonio Yalet y Sra. Claudia Elizabeth Agnes y con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12) con formulación de cargo de \$ 40.498,71 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. Néstor Antonio Yalet y Sra. Claudia Elizabeth Agnes y con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13-a) con formulación de cargo de \$ 163,89 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet y Directora General de Asuntos Jurídicos Sra. Sandra Nilda Grahl (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 15) con formulación de cargo de \$ 1.763.753,79 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. Néstor Antonio Yalet y Sra. Claudia Elizabeth Agnes y con las Tesoreras Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Marta Edith Massei (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados A) y B-III); cuarto, apartados 3), 4), 5-b-II), 5-b-III), 5-c), 7-I), 7-III), 7-IV), 7-V) y 10); sexto, apartados 1), 2) y 3), séptimo, apartado 13-a) y octavo, apartados 1-d) y 2).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (apartados B-I), B-II), B-III) y C)); sexto, apartado 1): Tasa de Seguridad e Higiene, apartado 2): Derechos de Construcción y apartado 3): Recupero de acreencias del ex Banco Municipal; séptimo, apartado 1): Pagos de Deuda Consolidada; apartado 5): Expedientes faltantes (parcial); apartado 7): Orden de pago N° 1.487; apartado 8-a); Orden de pago N° 9.066; apartado 8-b): Subsidio a productores; apartado 9): Alquiler de camiones; apartado 11): Servicios de mantenimiento y limpieza; apartado 13): Honorarios judiciales; apartado 14): Pago de bonificaciones al Personal Temporario; apartado 15) Órdenes de pago faltantes; apartado 16): Incompatibilidades y octavo, apartado 3): Registros contables - Ajustes de crédito; apartado 4): Conciliación de gastos; apartado 5): Expediente N° 91.954/10; apartado 6): Suscripción de Mutuo oneroso con empresas de transporte público de pasajeros y apartado 7): Convenio de Mutuo oneroso celebrado con la empresa ESUR S.A., y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO : Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a través del cual habrá de canalizarse el análisis del tema tratado en el considerando octavo, apartado 8): Causa N° 26.917.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Néstor Antonio Yalet, Oscar Pablo Bruera, Gustavo Javier Princi, Néstor Omar Campano, Ignacio Juan Martínez, Jorge Alberto Campanaro, Leonardo Salomone, Horacio Alcides Giusso, Daniel José Vázquez, Juan Pablo Crusat, Sebastián Carlos Matheus, Julio César Alak, Francisco Enrique Capparelli, Germán Gabriel Céspedes, Ariel Fabián Lugli, Jorge Javier Pacharotti, Cristian Ariel Vicent, Juan Lotumolo y Daniel Osvaldo Bárcena y las Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli, Valeria Nathalia Rinaldi, Claudia Elizabeth Agnes, Marta Edith Massei, Sandra Nilda Grahl, María Alejandra Sturzenegger, María Fernanda Caffaro, Susana Beatriz Gordillo, María Fernanda Moggia, María Teresa Razzari, María Lorena Riesgo, Sabrina Noemí Rodríguez, Silvana Soledad Soria Oreda y Mirta Susana Monti, alcanzados por la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Néstor Antonio Yalet, Leonardo Salomone, Horacio Alcides Giusso, Juan Martín Malpeli, Gustavo Javier Princi, Néstor Omar Campano e Ignacio Juan Martínez y a las Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli, Claudia Elizabeth Agnes, Marta Edith Massei, María Cristina Lonigro y Sandra Nilda Grahl, de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera y Néstor Antonio Yalet y a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes, Alejandra Gabriela Tittarelli, Marta Edith Massei y Sandra Nilda Grahl de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Néstor Antonio Yalet, Oscar Pablo Bruera, Gustavo Javier Princi, Néstor Omar Campano, Ignacio Juan Martínez, Jorge Alberto Campanaro, Leonardo Salomone, Horacio Alcides Giusso, Daniel José Vázquez, Juan Pablo Crusat, Sebastián Carlos Matheus, Julio César Alak, Francisco Enrique Capparelli, Germán Gabriel Céspedes, Ariel Fabián Lugli, Jorge Javier Pacharotti, Cristian Ariel Vicent, Juan Lotumolo y Daniel Osvaldo Bárcena y las Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli, Valeria Nathalia Rinaldi, Claudia Elizabeth Agnes, Marta Edith Massei, Sandra Nilda Grahl, María Alejandra Sturzenegger, María Fernanda Caffaro, Susana Beatriz Gordillo, María Fernanda Moggia, María Teresa Razzari, María Lorena Riesgo, Sabrina Noemí Rodríguez, Silvana Soledad Soria Oreda y Mirta Susana Monti de la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos décimo noveno y vigésimo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. Néstor Antonio Yalet y Oscar Pablo Bruera y a la Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli de lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 5).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando séptimo, apartado 17).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ciento veintiún fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 3.060.0/10

Ente u organismo: LANÚS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lanús, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de pesos cincuenta millones cien mil cuatrocientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$ 50.100.485,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto incisos 1.1.a), 1.1.b) y 1.2.b).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto incisos 1.1.a), 1.1.b) y 1.2.b), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar amonestación: al Intendente Darío Hugo Díaz Pérez, al Contador Jorge Mario El Fasah, y a la Tesorera Norma Haydeé Olivieri (Interina) y llamado de atención: al Contador Silvio Gabriel Franqueira, al Director de Compras Héctor Eduardo Noya, a la Subdirectora de Compras Mirta Beatriz Moar (Interina), al Subsecretario de Gestión Ambiental Ricardo Alejandro Jilek y a la Subsecretaria de Servicios Urbanos Alicia Noemí Marquez (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 5), Cuarto y Quinto incisos 3) y 4) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que el Intendente Darío Hugo Díaz Pérez, el Subsecretario de Hacienda Luís Carlos Paredes, el Contador Jorge Mario El Fasah, la Tesorera Norma Haydeé Olivieri (Interina), el Secretario de Políticas Sociales, Cultura y Educación Leonardo Martín González, el Secretario Legal y Técnico Roberto Federico Crespo Armengol, la Subsecretaria de Asuntos Legales María Amelia Duarte, el Director General de Asuntos Legales Julián Segura, la Asesora Letrada Liliana Galdeano Alvarado, el Jefe del Departamento Sumarios Oscar Jorge Martínez y la Jefa Interina Departamento Judicial Sandra Silvana Regueira, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, Luís Carlos Paredes, Jorge Mario El Fasah, Norma Haydeé Olivieri, Leonardo Martín González, Roberto Federico Crespo Armengol, María Amelia Duarte, Julián Segura, Liliana Galdeano Alvarado, Oscar Jorge Martínez y Sandra Silvana Regueira de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 1.2.a), 1.3) y 2), liberándose de responsabilidad al Intendente Darío Hugo Díaz Pérez, a los Contadores Graciela Berta Curcio, Silvio Gabriel Franqueira y Jorge Mario El Fasah, a los Tesoreros Horacio Aníbal Teijeiro y Rodolfo Armando Pizzichini, a los Directores de Compras Héctor Eduardo Noya y Mirta Beatriz Moar, al Subsecretario de Gestión Ambiental Ricardo Alejandro Jilek, al Secretario de Planificación Urbana Obras y Servicios Gerardo Darío López Arrojo, al Secretario Legal y Técnico Roberto Federico Crespo Armengol, a la Subsecretaria de Asuntos Legales María Amelia Duarte, a la Subsecretaria de Servicios Urbanos Alicia Noemí Marquez y al Jefe de Departamento Sumarios Oscar Jorge Martínez.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1.1.a), 1.1.b), 1.2.b), 1.4) y 1.5).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, Graciela Berta Curcio, Silvio Gabriel Franqueira, Jorge Mario El Fasah, Horacio Aníbal Teijeiro, Rodolfo Armando Pizzichini, Héctor Eduardo Noya, Mirta Beatriz Moar, Ricardo Alejandro Jilek, Gerardo Darío López Arrojo, Roberto Federico Crespo Armengol, María Amelia Duarte, Alicia Noemí Marquez y Oscar Jorge Martínez de lo dispuesto en el artículo Octavo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, Jorge Mario El Fasah, Norma Haydeé Olivieri, Silvio Gabriel Franqueira, Héctor Eduardo Noya, Mirta Beatriz Moar, Ricardo Alejandro Jilek y Alicia Noemí Marquez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez de lo dispuesto en el Considerando Quinto incisos 1.4) y 1.5).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Conforme a lo expresado en el Considerando Sexto las cuestiones referenciadas en el mismo deberán ser derivadas para su análisis y resolución definitiva a un expediente especial que a tal efecto se caratulará por Secretaría de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Disponer que la Delegación Zonal adopte las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 5).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, Archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 3.068.0/10

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos ciento veintiocho millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 128.279.872,48) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la real existencia de los valores en Caja y Cuentas Bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 7.500,00 al Intendente Martín Insaurralde y de \$ 3.000,00 al Contador Hernán Ariel Rosin y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, al Tesorero Carlos Alberto Adam, a la Directora de Personal María Cristina Vismara, al Secretario de Obras Públicas Julio Eduardo Massara y al Jefe de Compras Daniel Fernando Palacios. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.296.671,87; por el que responderán: por \$ 60.163,27 el Tesorero Carlos Alberto Adam en solidaridad con el Contador Osvaldo Rubén Raúl Casas, por \$ 2.627.662,86 el Tesorero Carlos Alberto Adam en solidaridad con el Contador Claudio Osvaldo Raggio, y por \$ 608.845,74 el Tesorero Carlos Alberto Adam en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 142.024,25, por el que responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y con el Tesorero Carlos Alberto Adam (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.234.163,09, por el que responderán: por \$ 180.702,22 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin, y por \$ 2.053.460,87 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y con el Secretario de Desarrollo Social Ricardo Guillermo Álvarez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 251.659,16, por el que responderán: por \$ 124.946,26 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y por \$ 126.712,90 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y con el Tesorero Carlos Alberto Adam. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 1 apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.409.003,60. Por tal importe responderán: por \$ 801.048,04 el Contador Osvaldo Héctor Orfila en solidaridad con el Contador Carlos Alberto Hermida, el Tesorero Rubén Di Francisco, el Tesorero Héctor Osvaldo Martínez y el Tesorero Sergio Raúl Fernández; por \$ 6.694.389,41 el Contador Osvaldo Héctor Orfila en solidaridad con el Tesorero Rubén Di Francisco y el Tesorero Héctor Osvaldo Martínez; por \$ 1.044.912,59 el Contador Osvaldo Héctor Orfila en solidaridad con el Tesorero Rubén Di Francisco; por \$ 13.584.513,82 el Contador Osvaldo Héctor Orfila en solidaridad con el Tesorero Héctor Osvaldo Martínez; por \$ 3.653,85 el Contador Osvaldo Rubén Casas en solidaridad con el Tesorero Carlos Alberto Adam; por \$ 33.459,87 el Contador Claudio Osvaldo Raggio en solidaridad con el Tesorero Carlos Alberto Adam; por \$ 20.393,66 el Contador Carlos Alberto Hermida en solidaridad con el Tesorero Sergio Raúl Fernández; por \$ 11.945,87 el Contador Osvaldo Héctor Orfila en solidaridad con el Contador Carlos Alberto Hermida, el Tesorero Héctor Osvaldo Martínez y el Tesorero Sergio Raúl Fernández; por \$ 195.517,10 el Contador Osvaldo Héctor Orfila en solidaridad con el Contador Carlos Alberto Hermida, el Tesorero Rubén Di Francisco y el Tesorero Sergio Raúl Fernández; por \$ 4.311,78 el Contador Miguel Ángel Pizzolo en solidaridad con el Tesorero Héctor Osvaldo Martínez; por \$ 14.857,61 el Contador Jesús Ignacio Barrondo en solidaridad con el Tesorero Sergio Raúl Fernández. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 2), Tercero inciso 2), Cuarto inciso 2), Octavo y Noveno incisos 1 - b), 5 - b), 7) y 8), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Martín Insaurralde, Jorge Omar Rossi, Ciro Annicchiarico, Edgardo Alberto Di Dío, Mirta Edith Quiroga, Héctor Alberto Mensi y Carlos Alberto Lafuente, los Contadores Miguel Ángel Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila y Osvaldo Rubén Casas, los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, los Directores de Compras César Antonio Molinero y Daniel Fernando Palacios, la Directora de Personal María Cristina Vismara, el Secretario de Obras Públicas Julio Eduardo Massara, la Directora Municipal de Premios Mariana Ansy, y el Director Municipal de Legal y Técnica Víctor Manuel Matassi, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas señaladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Noveno incisos 4), 5 - a) y 6), liberando de responsabilidad a los Intendentes Jorge Omar Rossi y Martín Insaurralde, Contadores

Claudio Osvaldo Raggio y Hernán Ariel Rosin, Concejales Jorge Alberto Ferreyra, Jorge Joaquín Lugea, Claudio Hernán Tapari, Elvira Ángela Ballesterero, Luis Edgardo Ajmechet, Santiago Alberto Carasatorre, Sebastián Andrés Leporace, Alfredo Luis Fernández, Ricardo Luis Mattiuzzi, Claudio Alejandro Menéndez, Gregorio Santos y Eduardo Luis Amalvy.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Noveno incisos 1 apartado a), 2) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Martín Insaurralde, María Cristina Vismara, Julio Eduardo Massara, Daniel Fernando Palacios, Ricardo Guillermo Álvarez, Carlos Alberto Adam, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Osvaldo Rubén Casas, Osvaldo Héctor Orfila, Carlos Alberto Hermida, Rubén Di Francisco, Miguel Ángel Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Héctor Osvaldo Martínez y Sergio Raúl Fernández de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas pesos) y/o N° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Martín Insaurralde, Jorge Omar Rossi, Ciro Annicchiarico, Edgardo Alberto Di Dío, Mirta Edith Quiroga, Héctor Alberto Mensi, Carlos Alberto Lafuente, Miguel Ángel Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila, Osvaldo Rubén Casas, Sergio Raúl Fernández, Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Carlos Alberto Adam, César Antonio Molinero, Daniel Fernando Palacios, María Cristina Vismara, Julio Eduardo Massara, Mariana Ansy y Víctor Manuel Matassi, de las reservas dispuestas por el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Jorge Omar Rossi, Martín Insaurralde, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Jorge Alberto Ferreyra, Jorge Joaquín Lugea, Claudio Hernán Tapari, Elvira Ángela Ballesterero, Luis Edgardo Ajmechet, Santiago Alberto Carasatorre, Sebastián Andrés Leporace, Alfredo Luis Fernández, Ricardo Luis Mattiuzzi, Claudio Alejandro Menéndez, Gregorio Santos y Eduardo Luis Amalvy, de lo dispuesto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.090.0/10

Ente u organismo: PUAN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Púan, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones seiscientos veintiséis mil quince con 57/100 (\$ 2.626.015,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 2), 3), 5), 6) y 8) y tercero incisos 1), 3.a), 3.b), 4) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, incisos 4), 7) y 9) aplicar una amonestación a: Intendente Municipal: Horacio Luis López, Contadora Municipal: Eleana Mariel Sainz, Secretario de Hacienda: Facundo David Castelli, Secretaria de Hacienda: Rosana Tracanelli, Jefe de Compras: Omar Luis García y Secretaria de Gobierno: Mariné Vanesa Meder (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1) con formulación de cargo por la suma de \$ 116.813,98, por el que responderá hasta la suma de \$ 53.654,40 el Intendente Municipal Horacio Luis López, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Facundo David Castelli y la Contadora Municipal Eleana Mariel Sainz; y hasta la suma de \$ 63.159,58, el Intendente Municipal Horacio Luis López, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Facundo David Castelli, la Contadora Municipal Eleana Mariel Sainz y el Tesorero Municipal Cristian Saúl Desch. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con base en la disidencia planteada a continuación del considerando séptimo, y disponer que la Relatoría de la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1) y 7) y séptimo, inciso 7).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 2) y 5), quinto, sexto, incisos 3), 4) y 5) y séptimo, incisos 2), 4) y 6), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal: Horacio Luis López, la Contadora Municipal: Eleana Mariel Sainz y la Contadora Municipal: Silvina Andrea Ballesteros, el Tesorero Municipal: Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal: Lucrecia Lucía Waimann, el Secretario de Hacienda y Contador Municipal: Facundo David Castelli, la Secretaria de Hacienda: Rosana Tracanelli, el Jefe de Compras: Omar Luis García, la Jefa de Compras: Anabel Torres, la Presidente del H. Concejo Deliberante: Stella Maris Krieger, la Concejal: Ana Delia García, la Concejal: Iris Zulema Martínez, el Concejal: Néstor Juan Chialva y el Concejal: Pedro Aníbal Bleile, alcanzados por la reserva de los artículos sexto y octavo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 1), 3), 5) y 7), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Horacio Luis López, Eleana Mariel Sainz, Facundo David Castelli, Rosana Tracanelli, Omar Luis García y Mariné Vanesa Meder de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Horacio Luis López, Facundo David Castelli y Cristian Saúl Desch y a la Sra. Eleana Mariel Sainz de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a: Horacio Luis López, Eleana Mariel Sainz, Silvina Andrea Ballesteros, Cristian Saúl Desch, Lucrecia Lucía Waimann, Facundo David Castelli, Rosana Tracanelli, Omar Luis García, Anabel Torres, Stella Maris Krieger, Ana Delia García, Iris Zulema Martínez, Néstor Juan Chialva y Pedro Aníbal Bleile de la reserva dispuesta por los artículos sexto, octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a: Horacio Luis López, Eleana Mariel Sainz, Silvina Andrea Ballesteros, Facundo David Castelli, Cristian Saúl Desch; Eduardo Héctor Begarías, Stella Maris Krieger y: Carlos Alberto Díaz del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.102.0/10

Ente u organismo: SALADILLO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Saladillo, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ciento sesenta y uno con 26/100 (\$ 4.421.161,26) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 2); 3); 6); 7); 8) y 9); tercero; quinto; sexto apartado 3); sexto apartado 4); séptimo; noveno y décimo cuarto apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados 4) y 5) aplicar multas de \$ 2.100,00 al Intendente Carlos Antonio Gorosito y \$ 2.100,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Alejandro Pablo Miguel Armendáriz (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el importe a que hace referencia el considerando cuarto con formulación de cargo de \$ 26.932,19 por el que deberá responder el Intendente Carlos Antonio Gorosito (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 57.321,65 por el que deberá responder el Intendente Carlos Antonio Gorosito en solidaridad con el Contador Marcelo Alejandro de Paula (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo cuarto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 5.572,21 por el que deberá responder el Intendente Carlos Antonio Gorosito en solidaridad con el Contador Marcelo Alejandro de Paula y la Directora de Cultura Viviana Beatriz Rodríguez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto apartado 1) (Suscripción de acciones en Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda.); sexto apartado 3) (REPA 106 y órdenes de pago relacionadas); octavo (Adquisición de inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Mz. 66 Parcela 18 a., Partida Inmobiliaria 4040, su escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.); décimo (Subsidio a Microemprendimientos); undécimo (Subsidio FO.SO.SA.); décimo tercero (Inmueble municipal en uso de terceros) y décimo cuarto apartado 1) (Suscripción de acciones en Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda.); décimo cuarto apartado 5) (Considerando octavo-apartado 4): Escritura e incorporación al Patrimonio Municipal de inmueble Circ. I, Sección A, Manzana 36, Parcela 25 a; Pda. Inmobiliaria 6946 de Saladillo (093) y décimo cuarto apartado 6) Considerando décimo-apartado 1): Reservas de Ejercicios Anteriores: Adquisición de Inmueble Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 2 -c: su escrituración y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Carlos Antonio Gorosito; Marcelo Alejandro De Paula; Mario Buezas; Vladimir Andrés Wuioovich; Pablo Miguel Perel; Eduardo Alberto Lilli y José Luis Salomón Y la Sra. Olga Adela Greco, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del considerando décimo cuarto apartado 3) y encomendar a la Delegación su tramitación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito y Director de Asuntos Legales Pablo Miguel Perel, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En las condiciones expresadas en el considerando décimo cuarto apartados 2) y 4) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores allí tratadas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a la AFIP-DGI lo manifestado en los considerandos sexto apartado 3) y décimo cuarto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Antonio Gorosito y Alejandro Pablo Miguel Armendáriz de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial ( Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Carlos Antonio Gorosito ; Alejandro de Paula y Viviana Beatriz Rodríguez de los cargos que se les formulan en los artículos quinto; sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial ( Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Antonio Gorosito; Marcelo Alejandro De Paula; Mario Buezas; Vladimir Andrés Wuioovich; Pablo Miguel Perel; Eduardo Alberto Lilli y José Luis Salomón y a la Sra. Olga Adela Greco de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Carlos Antonio Gorosito, Marcelo Alejandro De Paula y Pablo Miguel Perel y a las Sras. Olga Adela Greco y Viviana Beatriz Rodríguez del levantamiento de la reserva dispuesta por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona XIII y XIX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.106.0/10

Ente u organismo: SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Areco, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos tres millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 49/100 (\$ 3.399.443,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando tercero, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 3), 6), 7), 8), 9), 10), cuarto, incisos 1), 2), 4), 5), séptimo, inciso 2.a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger; a la Secretaria de Gobierno: Mariana Julia Morello y Presidente del H. Concejo Deliberante: Aldo Américo Menconi (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 4.200,00 a la Intendente Municipal María Ester Lennon (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los débitos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 1.f) con formulación de cargo de \$ 940,42 por el que responderá hasta la suma de \$ 892,25 la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, en solidaridad con la Tesorera Municipal: Adriana Azucena Barea y hasta la suma de \$ 48,17 la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, en solidaridad con la Tesorera Municipal: Jimena Heredia (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el faltante de fondos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 99,74, por el que responderá la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, en solidaridad con la Tesorera Municipal: Adriana Azucena Barea y la Tesorera Municipal: Jimena Heredia (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los excesos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 26.985,62, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 3.794.361,17, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Subsecretaria de Hacienda: Adriana Mabel Pannunzio y el Director de Personal: Emilio Héctor Cammarota (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 1.780,08, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, la Subsecretaria de Hacienda: Adriana Mabel Pannunzio y la Secretaria de Obras Públicas: Silvia Inés Terza (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar las tasas no cobradas a que hace referencia el considerando octavo, inciso 8) con formulación de cargo de \$ 15.093,04, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con el Director de Recaudación: Mario Enrique Ramírez, la Directora de Recaudación: Mónica Graciela Lulic, la Directora de Recaudación: Paula Tamara Suárez Sánchez, la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, y la Subsecretaria de Hacienda: Adriana Mabel Pannunzio (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 11) con formulación de cargo de \$ 1.716,64, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, la Subsecretaria de Hacienda: Adriana Mabel Pannunzio y Secretaria de Obras Públicas: Silvia Inés Terza (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1.b), 1.c), 1.d.II), 1.d.III), cuarto incisos 1), 4), 5), séptimo, inciso 1), octavo inciso 1)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero, incisos 1.a.I),

1.a.II), 1.d.I), 1.e), cuarto, inciso 6) y octavo, incisos 2), 9), 10) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: María Ester Lennon, Intendente Municipal: Roberto Fabio Sorchilli, Intendente Municipal: José Antonio Cames, Intendente Municipal: Eduardo Jordán, Secretario de Hacienda: Alberto Orlando Petrucci, Secretario de Hacienda: Gustavo Antonio Hauchar, Secretario de Hacienda: Oscar Miserendino, Secretario de Hacienda: Carlos Guillermo Martínez, Secretario de Gobierno y Hacienda: Marcelo José Pereyra, Subsecretaria de Hacienda: Adriana Mabel Pannunzio, Contador Municipal: Jorge Raúl Vélez, Contador Municipal: Santiago Hernán Rodríguez, Contador Municipal: Marcelo Fabián Colatruglio, Contador Municipal: Daniel Mario Berenguer, Contadora Municipal: Mariana Julia Morello, Contadora Municipal: Marcela Andrea Solana, Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, Tesorera Municipal: Adriana Azucena Barea, Presidente de la Comisión de Vecinos Red Vial: Enrique Kelly y Tesorero de la Comisión de Vecinos Red Vial: Oscar O'Connell, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 11) 12) y 13) en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Efectuar la comunicación dispuesta al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el considerando séptimo, incisos 2.a) y 2.b).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a Gisela Tamara Krieger; Mariana Julia Morello y Aldo Américo Menconi de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a María Ester Lennon de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a María Ester Lennon, Silvia Inés Terza, Adriana Mabel Pannunzio, Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, Jimena Heredia, Emilio Héctor Cammarota, Mario Enrique Ramírez, Mónica Graciela Lulic y Paula Tamara Suárez Sánchez, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a María Ester Lennon, Roberto Fabio Sorchilli, José Antonio Cames, Eduardo Jordán, Alberto Orlando Petrucci, Gustavo Antonio Hauchar, Oscar Miserendino, Carlos Guillermo Martínez, Marcelo José Pereyra, Adriana Mabel Pannunzio, Jorge Raúl Vélez, Santiago Hernán Rodríguez, Marcelo Fabián Colatruglio, Daniel Mario Berenguer, Mariana Julia Morello, Marcela Andrea Solana, Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, Enrique Kelly y Oscar O'Connell, de la reserva dispuesta por los artículos décimo cuarto y décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, María Ester Lennon, Jimena Heredia, Adriana Mabel Pannunzio, Mario Enrique Ramírez, Mónica Graciela Lulic, Paula Tamara Suárez Sánchez, Marcela Andrea Solana y María Alejandra Mari, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín

Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.110.0/10

Ente u organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos veintidós millones setecientos quince mil trescientos seis con 48/100 (\$ 22.715.306,48) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y los Considerandos tercero y sexto, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2) y 4), tercero, inciso 2) y cuarto, incisos 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Oscar Del Lavo, a la Tesorera Municipal Sra. Leda Lilian López y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio Di Renzo (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1) con formulación de cargo por la suma de \$ 1.020.533,48, por el que responderá hasta la suma de \$ 94.025,73 el Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Eduardo Castaño, el Director de Recursos Humanos Alberto Aníbal Arévalo, la Directora de Recursos Humanos Patricia Irene Gasche y el Director de Recursos Humanos Oscar Norberto Varetti; hasta la suma de \$ 82.830,11 el Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Mabel Teresa Torrens, el Director de Recursos Humanos Alberto Aníbal Arévalo, la Directora de Recursos Humanos Patricia Irene Gasche y el Director de Recursos Humanos Oscar Norberto Varetti; y hasta la suma de \$ 843.677,64 el Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Juan Carlos Bianchi, el Director de Recursos Humanos Alberto Aníbal Arévalo, la Directora de Recursos Humanos Patricia Irene Gasche y el Director de Recursos Humanos Oscar Norberto Varetti (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 4.161,72, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con el Asesor Letrado Sebastián Ferrari. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 77.755,61, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con el Asesor Letrado Sebastián Ferrari. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 4) con formulación de cargo por la suma de \$ 691.159,00, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Juan Carlos Bianchi, el Director de Recursos Humanos Alberto Aníbal Arévalo y el Director de Recursos Humanos Oscar Norberto Varetti. (Artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1.a), y 1.b.1) y cuarto, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, inciso 6), que sustanciara Delegación Zonal.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 1.b.2) y 3) y sexto, inciso 7), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Marcelo Alberto Carignani, Contadora Municipal: Mabel Teresa Torrens, Contadora Municipal: Marisa Rosana Salafia; Contadora Municipal: Nélide Graciela Sersewitz; Tesorera Municipal: Ester Graciela Guillini; Tesorera Municipal: Leda Lilian López; Tesorera Municipal: Silvia Bulla; Tesorero Municipal: Gerardo Antonio Di Renzo; Asesor Legal: José Antonio Hormazábal; Asesor Legal: Sebastián Ferrari y Director de Empleo: José Antonio Villaroel, alcanzados por el expediente especial del artículo décimo y la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 8), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer la comunicación al I.P.S. de lo expuesto en el considerando quinto incisos 1.a), 1.b) y 1.c).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Marcelo Alberto Carignani, a Marcelo Oscar Del Lavo, a Leda Lilian López y a Gerardo Antonio Di Renzo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Marcelo Alberto Carignani, Daniel Eduardo Castaño, Juan Carlos Bianchi, Alberto Aníbal Arévalo, Oscar Norberto Varetti y Sebastián Ferrari y a las Sras. Patricia Irene Gasche y Mabel Teresa Torrens, los cargos que se le formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Marcelo Alberto Carignani, Mabel Teresa Torrens, Marisa Rosana Salafia; Nélide Graciela Sersewitz; Ester Graciela Guillini; Leda Lilian López; Silvia Bulla; Gerardo Antonio Di Renzo; José Antonio Hormazábal; Sebastián Ferrari y José Antonio Villaroel, de la conformación del expediente especial y de las reservas dispuestas por los artículos décimo, undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Alberto Aníbal Arévalo, Carlos Mauricio Larroucau, Gerardo Antonio Di Renzo, José María Díaz Bancalari, Juan Carlos Bianchi, Juan José Fernández Arroyo, Juan Manuel Martínez, Leda Lilian López, Mabel Teresa Torrens, Marcelo Alberto Carignani, Marisa Rosana Salafia, Mirta Noemí Savini, Nélide Graciela Sersewitz y Oscar Norberto Varetti, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/04/2012

N° de expediente: 4.125.0/10

Ente u organismo: ZÁRATE

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos doce millones doscientos catorce mil ochocientos veinticuatro con 24/100 (\$ 12.214.824,24) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando tercero, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2), 15), 16) y 17), cuarto, incisos 1) y 2) y sexto, inciso 7.b).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Directora de Recursos Humanos: Beatriz Edith Frenkiel, al Secretario de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Daniel Casadidio, al Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar, a la Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López, al Subsecretario de Salud: Fabio Gabriel Crudo, a la Directora de Compras: Mirta Liliana Cabezas, al Subsecretario de Obras Públicas: Jorge Daniel Rocchi, al Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, a la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda: Patricia Agustina Fernández, al Director de Ingresos Públicos: Leonardo Augusto Izaguirre y a la Tesorera Municipal: Elsa Alicia García Cosentino (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el faltante de fondos en cuenta corriente bancaria a que hace referencia el considerando tercero, inciso 4.a) con formulación de cargo de \$ 3.453,59 por el que deberá responder la Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López en solidaridad con la Tesorera Municipal: Elsa Alicia García Cosentino (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar la falta de percepción de intereses a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 145.521,60 por el que deberá responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2.a), con formulación de cargo de \$ 261.391,66, por el que responderá hasta la suma de \$ 67.960,27 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar, el Director General de Tránsito y Transporte Sr. Jorge Héctor Blanco y Director General de Tránsito y Transporte Sr. Walter Raúl Salcedo, hasta la suma de \$ 22.407,67 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Ariel Francisco Ríos, el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar, el Director General de Tránsito y Transporte Sr. Jorge Héctor Blanco y Director General de Tránsito y Transporte Sr. Walter Raúl Salcedo, hasta la suma de \$ 92.954,68 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez, el Director General de Tránsito y Transporte Sr. Jorge Héctor Blanco y Director General de Tránsito y Transporte Sr. Walter Raúl Salcedo y hasta la suma de \$ 78.069,04 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez, la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López, el Director General de Tránsito y Transporte Sr. Jorge Héctor Blanco y Director General de Tránsito y Transporte Sr. Walter Raúl Salcedo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar el egreso de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 22.972,60, por el que responderá hasta la suma de \$ 12.186,22 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y la Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López, y hasta la suma de \$ 10.786,38 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar el egreso de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 18.114,30, por el que responderá el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en función de lo dispuesto por los artículos 1, 107 y 108 inciso 9) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y lo señalado por el artículo 1 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y lo establecido por el artículo 1 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto N° 2980/2000 en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, en función de lo establecido en el artículo 178 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y lo normado por el artículo 45 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto N° 2980/2000 y la Directora de Recursos Humanos: Beatriz Edith Frenkiel (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar el egreso de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 7.989,78 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar y la Tesorera Municipal: Elsa Alicia García Cosentino (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar el egreso de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 7.a) con formulación de cargo de \$ 442.893,88, por el que responderá el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y la Directora de Recursos Humanos: Beatriz Edith Frenkiel (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar el egreso de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 7.c) con formulación de cargo de \$ 1.120.979,30 por el que responderá el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y la Directora de Recursos Humanos: Beatriz Edith Frenkiel (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar el egreso de fondos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 16.051,02 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar y el Secretario de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Daniel Casadidio (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar el egreso de fondos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6), con formulación de cargo de \$ 20.000,00, por el que responderán el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Intendente Municipal: Manuel Ángel García Blanco, el Ex Intendente Municipal: Elio Omar Bernués, el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar, la Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López, el Director de Asuntos Legales: Lucas Leonardo Colobig, la Subsecretaría Legal y Técnica: María Laura Fangio y el Subsecretario Legal y Técnico: Alan Paúl Fortune (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expuesto en los considerandos quinto, inciso 3) y séptimo, inciso 5).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 1), quinto, inciso 3) y séptimo, inciso 5).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al I.P.S. lo dispuesto en el considerando sexto, incisos 7.a), 7.b) y 7.c).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 4), 5), 6.a), 6.b), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14), tercero, incisos 1.a) 1.b), quinto incisos 2) y 4), sexto, inciso 5) y 6) y séptimo, incisos 1), 2) y 3), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que: Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Daniel Casadidio, Subsecretario de Obras Públicas: Fernando César Carbone, Subsecretario de Obras Públicas: Jorge

Daniel Rocchi, Subsecretaría Legal y Técnica: María Laura Fangio, Inspector: Osvaldo Nicolás Caccaviello, Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar, Secretario de Gobierno: Ariel Francisco Ríos, Director General de Tránsito y Transporte: Walter Raúl Salcedo, Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López, Tesorera Municipal: Elsa Alicia García Cosentino, Jefe de Departamento de Bromatología: Federico Sauter, Subsecretario de Salud: Fabio Gabriel Crudo, Director de Ingresos Públicos: Leonardo Augusto Izaguirre, Directora de Ingresos Públicos: Elvecia María Delia Pereyra, Directora de Compras: Mirta Liliana Cabezas, Juez de Faltas: Eduardo Alberto Gilmore, Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda: Patricia Agustina Fernández, Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, Presidente del H. Concejo Deliberante: Aldo Bruno Morino, Directora de Recursos Humanos: Beatriz Edith Frenkiel, Concejal: Pedro Alberto Bassi Luna y Director de Obras e Infraestructura: Marcelo Jorge Campastri, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 4), 5), 7), 8) y 9), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a Beatriz Edith Frenkiel, Alfredo Daniel Casadidio, Oscar Horacio Ibar, Marisa Elisabet Soria López, Fabio Gabriel Crudo, Mirta Liliana Cabezas, Jorge Daniel Rocchi, Pablo Andrés Giménez, Patricia Agustina Fernández, Leonardo Augusto Izaguirre y Elsa Alicia García Cosentino de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a Osvaldo Raúl Cáffaro de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a Osvaldo Raúl Cáffaro, Manuel Ángel García Blanco, Elio Omar Bernués, Alfredo Daniel Casadidio, Ariel Francisco Ríos, Pablo Andrés Giménez, María Laura Fangio, Alan Paúl Fortune, Oscar Horacio Ibar, Marisa Elisabet Soria López, Elsa Alicia García Cosentino, Lucas Leonardo Colobig, Jorge Héctor Blanco, Walter Raúl Salcedo y Beatriz Edith Frenkiel, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a Osvaldo Raúl Cáffaro, Alfredo Daniel Casadidio, Fernando César Carbone, Jorge Daniel Rocchi, María Laura Fangio, Osvaldo Nicolás Caccaviello, Oscar Horacio Ibar, Ariel Francisco Ríos, Walter Raúl Salcedo, Marisa Elisabet Soria López, Elsa Alicia García Cosentino, Federico Sauter, Fabio Gabriel Crudo, Leonardo Augusto Izaguirre, Elvecia María Delia Pereyra, Mirta Liliana Cabezas, Eduardo Alberto Gilmore, Patricia Agustina Fernández, Pablo Andrés Giménez, Aldo Bruno Morino, Beatriz Edith Frenkiel, Pedro Alberto Bassi Luna y Marcelo Jorge Campastri, de la reserva dispuesta por los artículos décimo noveno y vigésimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a Osvaldo Raúl Cáffaro, Patricia Agustina Fernández, Leonardo Augusto Izaguirre y Oscar Horacio Ibar, Daniel Roberto Bonne, Alan Paúl Fortune y María Laura Fangio, del cese de las reservas dispuestas en el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de noventa y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimotercero y vigésimocuarto Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**Roberto Anastasio Vicente**  
Secretario General  
C.C. 7.803